

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 159 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 12 de junio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0530-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 19 de mayo de 2026; el Informe N° 095-2026-OCT-GIPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 19 de mayo de 2026; la Carta N° 0017-2026-CORPORACIÓN GEOSOLUTIONS SRL, de fecha 14 de mayo de 2026, presentado por la Gerente General de Corporación Geo-Solutions SRL; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., en el artículo 17° numeral 17.4, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "Proponer o aprobar las directivas, lineamientos, políticas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con los lineamientos que establezca el Directorio, así como la normativa en dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la implementación de las mismas";

Que, con la Carta N° 0017-2026-CORPORACIÓN GEOSOLUTIONS SRL, de fecha 14 de mayo de 2026, la Gerente General de Corporación Geo-Solutions SRL, presentó el Plan de Trabajo correspondiente al Contrato N° 007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A. denominado "SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y/O DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA", cuyo objetivo es ejecutar el servicio de geodesia y levantamiento fotogramétrico mediante RPAS, orientado a la generación de información geoespacial precisa, confiable y georreferenciada, que permita la adecuada digitalización y actualización del catastro técnico del sistema de alcantarillado de la ciudad de Ica;

Que, mediante el Informe N° 095-2026-OCT-GIPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 19 de mayo de 2026, la Oficina de Catastro Técnico evaluó el referido Plan de Trabajo, concluyendo que corresponde otorgar conformidad técnica al mismo y recomendando a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras continuar con el trámite correspondiente;

Que a través del Informe N° 0530-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 19 de mayo de 2026, la Gerencia de Ingeniería, proyectos y Obras, validó lo informado por la Oficina de Catastro Técnico y solicitó a la Gerencia General la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 159 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

aprobación del referido Plan de Trabajo, mediante acto resolutivo, disponiendo la Gerencia General: "GAJ. Emitir acto resolutivo";

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Catastro Técnico, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el el Plan de Trabajo correspondiente al Contrato N° 007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A. denominado "SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y/O DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA", contenido en noventa y cuatro (94) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

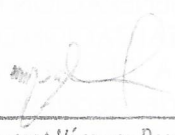
ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado se realice conforme a las obligaciones contractuales asumidas por la contratista, correspondiendo a la Oficina de Catastro Técnico y a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras efectuar la supervisión, seguimiento y fiscalización de su cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las unidades orgánicas involucradas adopten las acciones de coordinación necesarias para garantizar la adecuada ejecución, supervisión y cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Catastro Técnico, a la contratista y demás instancias competentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Murgot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.



PLAN DE TRABAJO

CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.

“SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA”



Abril - 2026

INDICE DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	5
2.	OBJETIVO	6
3.	ALCANCE DEL SERVICIO	6
4.	BASE TÉCNICA Y NORMATIVA	7
5.	ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO.....	8
6.	ORGANIZACIÓN RESPONSABILIDADES DEL PROYECTO – MATRIZ RACI.	10
6.1.	Estructura Operativa.....	11
6.2.	Funciones principales.....	12
7.	AREA DE INTERVENCION.....	13
8.	CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS DE LA ZONA DE ESTUDIO.....	18
8.1.	Medidas preventivas aplicadas.....	18
9.	METODOLOGÍA	19
9.1.	Enfoque metodología general	19
9.2.	Fase 1: Planificación y Preparación Operativa	20
9.3.	Fase 2: Control geodésico y apoyo terrestre	20
9.4.	Fase 3: Levantamiento Fotogramétrico con RPAS	22
9.5.	Fase 4: Procesamiento y Post procesamiento Fotogramétrico	23
9.6.	Fase 5: Generación de Productos Cartográficos.....	24
9.7.	Fase 6: Digitalización e Integración en Sistema GIS	24
9.8.	Fase 7: Control y Aseguramiento de la Calidad.....	25
9.9.	Fase 8: Entrega de Productos y cierre del proyecto.....	26
10.	MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJOS DE CAMPO	26
10.1.	Medidas Generales de Seguridad	26
10.2.	Seguridad en Actividades Geodésicas y Topográficas	27
10.3.	Seguridad operacional para vuelos RPAS	27
10.4.	Seguridad de Equipos e Información.....	28
10.5.	Gestión de Riesgos y Contingencias	28
11.	MEDIOS Y RECURSOS	29
11.1	Recursos Humanos.....	29
11.2	Recursos Físicos.....	29
12.	PLAN DE TRABAJO Y ACTIVIDADES DE CAMPO	31
12.1.	Primer Entregable.....	31



12.1.1. Actividades del Primer Entregable	31
12.1.2. Revisión de Información	31
12.1.3. Reunión de Inicio	31
12.1.4. Reconocimiento de Campo	32
12.1.5. Planificación de Actividades	33
12.1.6. Instalación de Oficina en ICA	33
12.1.7. Planificación en Gabinete	34
12.2. Segundo Entregable	35
12.2.1. Uso de equipos GNSS Diferencial de Doble Frecuencia (L1/L2)	35
12.2.2. Sistema de Referencia	36
12.2.3. Colocación de Puntos de Orden C	37
12.2.4. Colocación de los Puntos Geodésicos de Control Terrestre	43
12.2.5. Colocación de los Puntos de Apoyo Fotogramétrico	46
12.2.6. Recolección de información Geodésica	51
12.2.6.1 Medición de puntos de orden C:	51
12.2.6.2. Medición de Puntos de Geodésicos de Control Terrestre	52
12.2.6.3. Medición de Puntos de Apoyo Fotogramétrico	53
12.2.7. Proceso de Corrección y Equipamiento	54
12.2.8. Levantamiento Fotogramétrico	55
12.2.8.1. Parámetros de Vuelo	56
12.2.8.2. Planes de Vuelo	57
12.2.8.3. Condiciones de Trabajo	62
12.3. Preprocesamiento y Procesamiento Fotogramétrico	63
12.3.1 Procesamiento Geodésico	64
12.3.2 Generación de Modelos Digitales	64
12.3.3 Procesamiento Fotogramétrico	65
12.4. Tercer Entregable	67
12.4.1 Integración de Datos	67
12.4.1.1. Mapas de Cobertura de Vuelo y Control de Traslapes	68
12.4.1.2. Mapas del Sistema de Alcantarillado y tapas	68
12.4.2. Elaboración de Informe Final	69
12.4.3. Entrega de todos los archivos digitales	70
12.5. Control de calidad	72
12.5.1. Control de calidad de los Puntos de Orden C	72

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

12.5.2. Control de calidad de los PGCT	72
12.5.3. Control de calidad de los PAF	72
12.5.4. Control de calidad de los Vuelos RPAS	73
12.5.5. Control de calidad en gabinete (procesamiento)	74
12.6. Entregables.....	76
12.6.1. Entregable 1: Planificación y Preparación	76
12.6.2. Entregable 2: Información de Campo y Georreferenciación.....	76
12.6.3. Entregable 3: Productos Finales	76
13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	77
14. GESTIÓN DE RIESGOS	80
14.1. Enfoque de Gestión de Riesgos.....	80
14.2. Clasificación de Riesgos.....	81
14.3. Matriz de Riesgos del Proyecto.....	81
14.4 Seguimiento de Control.....	83
15. CONCLUSIONES	84
16. RECOMENDACIONES.....	86
17. ACREDITACIÓN TRANSITORIA DE OPERADOR/PILOTO DE RPAS.....	87
18. CERTIFICADO DE OPERTIVIDAD DE LOS EQUIPOS GPS	89
19. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO - SCTR	91
20. AUTORIZACION PARA OPERAR RPAS EMITIDA POR DGAC.....	93
21. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORRESPONDIENTE AL SERVICIO. 94	

 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

1. INTRODUCCION

El presente Plan de Trabajo tiene por finalidad establecer la organización, metodología, recursos y programación necesarios para la adecuada ejecución del servicio de geodesia y levantamiento fotogramétrico con RPAS, orientado a la generación de información geoespacial precisa para la georreferenciación y digitalización del catastro técnico del sistema de alcantarillado de la ciudad de Ica, en el marco del contrato suscrito con la Empresa Prestadora de Servicios EMAPICA S.A.

El desarrollo del servicio se ejecutará bajo un enfoque técnico integral, considerando las condiciones geográficas, geomorfológicas, climáticas y ambientales del área de intervención, las cuales influyen directamente en la planificación operativa, la adquisición de datos y la calidad de los productos finales. En ese sentido, se adoptará una estrategia de ejecución basada en la optimización de recursos, trabajo en paralelo entre campo y gabinete, y control continuo de calidad, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos en los Términos de Referencia (TDR).

Asimismo, el presente documento define de manera secuencial y lógica las actividades a desarrollar, desde la etapa de planificación hasta la entrega final de los productos, incluyendo la implementación de la red geodésica, la ejecución de vuelos fotogramétricos mediante RPAS, el procesamiento de la información y la generación de productos cartográficos y bases de datos geoespaciales.

Finalmente, el Plan de Trabajo establece los mecanismos de control, seguimiento y aseguramiento de la calidad, así como las medidas de gestión de riesgos necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo contractual de 73 días calendario, asegurando la entrega oportuna de productos confiables y técnicamente validados.

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

2. OBJETIVO

Ejecutar el servicio de geodesia y levantamiento fotogramétrico mediante RPAS, orientado a la generación de información geoespacial precisa, confiable y georreferenciada, que permita la adecuada digitalización y actualización del catastro técnico del sistema de alcantarillado de la ciudad de Ica, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos en los Términos de Referencia, así como del plazo contractual previsto.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para levantar, procesar y entregar información técnica georreferenciada del área de influencia del sistema de alcantarillado de la ciudad de Ica, en un ámbito aproximado de 4,400 hectáreas.

El alcance considera, como mínimo:

- Planeamiento técnico del servicio.
- Implementación del control geodésico.
- Ejecución de vuelos fotogramétricos con RPAS.
- Procesamiento fotogramétrico.
- Generación de ortofoto de alta resolución.
- Generación de nube de puntos.
- Generación de Modelo Digital del Terreno (DTM).
- Generación de curvas de nivel cada 1 metro.
- Exportación de productos para uso GIS.
- Elaboración de informes técnicos e integración de entregables.

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS		
	EMAPICA S.A.		
	PLAN DE TRABAJO		
SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA			

4. BASE TÉCNICA Y NORMATIVA

La ejecución del servicio se desarrollará considerando, entre otros, los siguientes documentos y criterios:

- Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.
- Ley N.° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú.
- Reglamento Aeronáutico Peruano RAP 101 – Operación de Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS), emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC.
- Disposiciones y lineamientos técnicos complementarios emitidos por la DGAC para operaciones RPAS.
- Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Normativa técnica y cartográfica emitida por el Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Sistema Geodésico Oficial del Perú y parámetros de georreferenciación oficial WGS84/UTM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), en lo aplicable.
- Bases Integradas, Términos de Referencia, Contrato N.° 007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A. y Orden de Servicio N.° 2600177.
- Normas técnicas aplicables a control geodésico, levantamiento topográfico y generación de productos fotogramétricos digitales.
- Norma Técnica Complementaria 001-2015
- Norma Técnica Geodésico de “Posicionamiento Geodésico Estático Relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global” v1.1(RJ 012-2025/IGN)
- Términos de Referencia del servicio.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

ORGANIGRAMA DEL PROYECTO

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO GEODÉSICO Y FOTOGRAFICO CON RPAS
CATASTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO - CIUDAD DE ICA

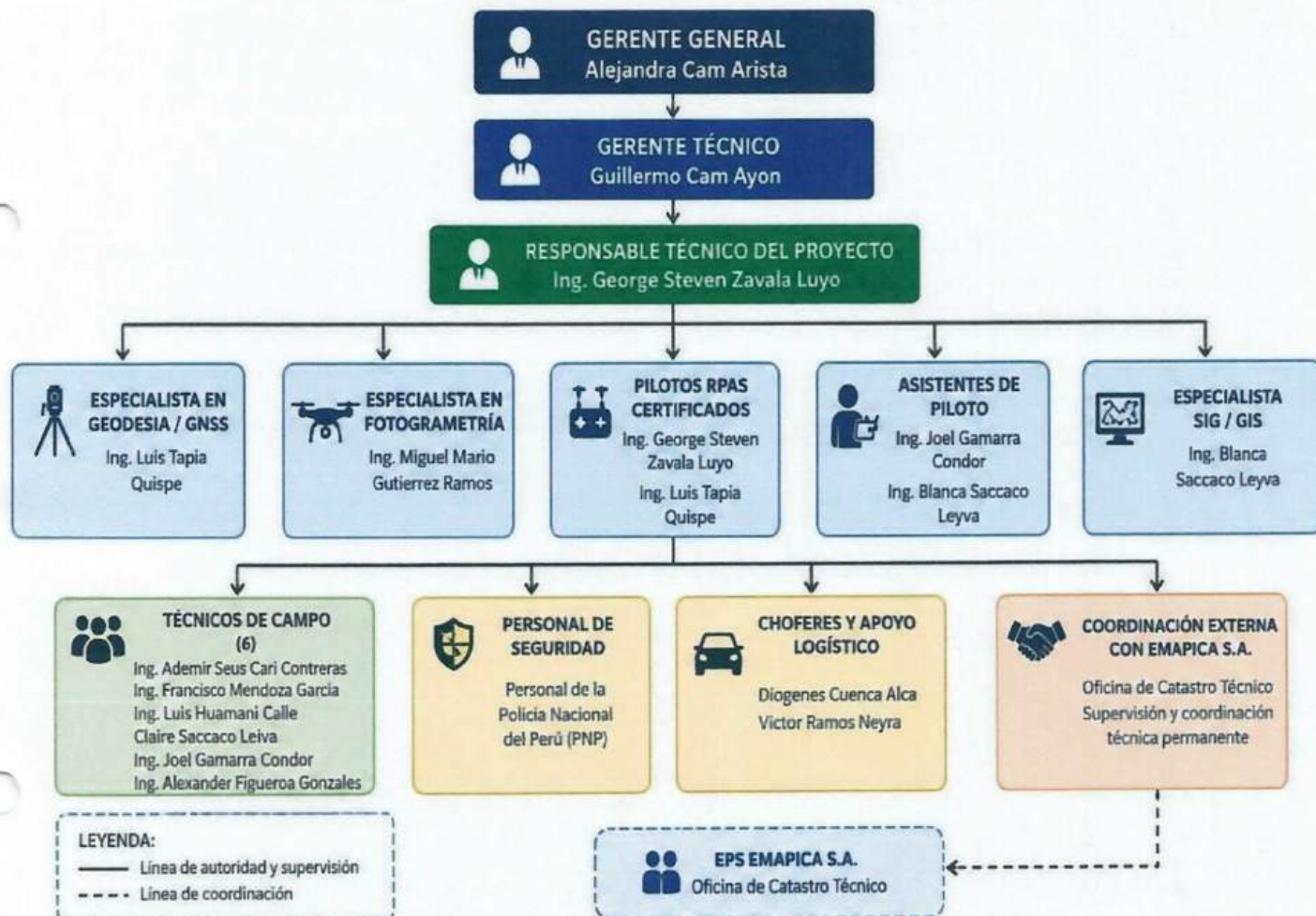


Figura 6: Organigrama del Proyecto

El personal técnico podrá desempeñar funciones complementarias compatibles con su especialidad profesional y experiencia técnica, conforme a los requerimientos operativos del servicio.

 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.		
	PLAN DE TRABAJO		
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA		

Tabla 1: Profesional técnico del servicio

Cargo	Cantidad	Función principal	Profesionales	Correo
Gerente General	1	Responsable de la dirección general del proyecto y del cumplimiento contractual ante EPS EMAPICA S.A.	Alejandra Cam Arista	geosolutions.tic@gmail.com
Gerente Técnico	1	Responsable de la supervisión y coordinación técnica de las actividades y entregables del proyecto.	Guillermo Cam Ayón	geosolutions.tic@gmail.com
Responsable Técnico	1	Dirección del proyecto, coordinación con la entidad y validación de entregables	Ing. George Steven Zavala Luyo	stevenz1371@gmail.com
Especialista en Geodesia/GNSS	1	Diseño y control de red geodésica, procesamiento GNSS	Ing. Luis Tapia Quispe	luis.enrique.tapia137@gmail.com
Especialista en Fotogrametría	1	Procesamiento de imágenes y generación de productos	Ing. Miguel Mario Gutiérrez Ramos	miquiquitos@gmail.com
Piloto RPAS certificado	2	Ejecución de vuelos y control de operación	Ing. George Steven Zavala Luyo Ing. Luis Tapia Quispe	:
Asistente de piloto	2	Apoyo en campo y logística de vuelo	Ing. Joel Gamarra Condor Ing. Blanca Saccaco Leyva	bsaccaco@gmail.com
Especialista SIG	1	Integración y estructuración de base GIS	Ing. Blanca Saccaco Leyva	:

Tabla 2: Personal complementario del servicio

Cargo	Cantidad	Función principal	Personal
Técnicos de campo	6	Apoyo en monumentación, señalización y medición	Ing. Ademir Seus Cari Contreras Ing. Francisco Mendoza García Ing. Luis Huamani Calle Claire Saccaco Leiva Ing. Joel Gamarra Condor Ing. Alexander Figueroa Gonzales
Personal de seguridad	4	Seguridad operativa en campo	Personal de la PNP
Chofer	2	Transporte de equipo y personal de trabajo	Diógenes Cuenca Alca Victor Ramos Neyra

La organización del proyecto ha sido estructurada considerando la naturaleza técnica y especializada del servicio, garantizando una adecuada coordinación entre las áreas de geodesia, fotogrametría, procesamiento SIG, operaciones RPAS, seguridad y soporte logístico.

 emapica EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	 GOS CORPORACION S.R.L. GEOSOLUTIONS
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

Asimismo, todas las actividades serán ejecutadas bajo supervisión técnica permanente y en coordinación continua con la Oficina de Catastro Técnico de EPS EMAPICA S.A., a fin de asegurar la calidad de los productos entregables, el cumplimiento de los objetivos contractuales y la adecuada continuidad operativa del servicio.

La estructura organizacional propuesta permite optimizar el flujo de información, control técnico, gestión de riesgos y capacidad de respuesta operativa durante la ejecución de las actividades de campo y procesamiento técnico del proyecto.

6. ORGANIZACIÓN RESPONSABILIDADES DEL PROYECTO – MATRIZ RACI.

R: Responsable de ejecutar

A: Responsable de aprobar

C: Consultado

I: Informado

Tabla 3: Matriz RACI de la organización de responsabilidades del proyecto

ACTIVIDAD / PROCESO	GG	GT	RTP	GEO	FOTO	RPAS	GIS	TC	SEG	EMAPICA
Planificación general del servicio	A	R	C	I	I	I	I	I	I	C
Coordinación contractual con la entidad	A	R	C	I	I	I	I	I	I	C
Elaboración del plan de trabajo	C	A	R	C	C	C	C	I	I	C
Reconocimiento de campo	I	C	A	R	I	C	I	R	C	C
Monumentación de puntos geodésicos	I	C	A	R	I	I	I	R	C	C
Planificación de vuelos RPAS	I	C	A	C	R	R	I	I	C	C
Ejecución de vuelos fotogramétricos	I	C	A	I	R	R	I	C	C	I
Control de seguridad operacional RPAS	I	C	A	I	C	R	I	I	R	I
Procesamiento fotogramétrico	I	C	A	I	R	C	C	I	I	I
Generación de ortofotos y curvas de nivel	I	C	A	I	R	C	R	I	I	I
Integración y estructuración GIS	I	C	A	I	C	I	R	I	I	I
Control de calidad y validación técnica	I	C	A	R	R	C	C	I	I	C
Elaboración de entregables	I	C	A	C	C	C	R	I	I	I
Coordinación técnica y supervisión con EMAPICA	I	C	R	C	C	C	C	I	I	A
Gestión de seguridad y prevención de riesgos	I	C	A	I	I	C	I	I	R	I

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

Leyenda:

GG: Gerente General

GT: Gerente Técnico

RTP: Responsable Técnico del Proyecto

GEO: Especialista en Geodesia/GNSS

FOTO: Especialista en Fotogrametría

RPAS: Pilotos RPAS Certificados

GIS: Especialista SIG/GIS

TC: Técnicos de Campo

SEG: Personal de Seguridad

EMAPICA: Oficina de Catastro Técnico

6.1. Estructura Operativa

La ejecución del servicio estará organizada en dos frentes articulados:

Frente de campo

- Responsable técnico
- Piloto RPAS
- Especialista geodésico/GNSS
- Técnicos de apoyo en campo
- Seguridad
- Chofer

Frente de gabinete

- Especialista en fotogrametría
- Especialista GIS
- Personal de procesamiento y control de calidad/ Responsable de integración de entregables

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS		
	EMAPICA S.A.		
	PLAN DE TRABAJO		
SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA			

6.2. Funciones principales

Responsable técnico

- Dirección integral del servicio.
- Coordinación con la entidad.
- Validación técnica de productos.
- Seguimiento del cronograma.
- Aprobación de entregables antes de su presentación.
- Pasar el control de calidad de los trabajos y entregables

Piloto RPAS

- Ejecución de vuelos.
- Revisión de condiciones operativas.
- Registro de misiones.
- Verificación de seguridad y cumplimiento normativo.

Especialista geodésico

- Diseño y control de la red de apoyo.
- Medición y procesamiento GNSS.
- Verificación de precisiones requeridas.

Especialista en fotogrametría

- Procesamiento de imágenes.
- Generación de nube de puntos, DTM y ortofoto.
- Revisión de reportes de calidad del software.

Especialista GIS

- Estructuración de información geoespacial.
- Integración y exportación de productos.

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACION DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACION Y DIGITALIZACION DE INFORMACION PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TECNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

- Preparación de capas y formatos finales.

7. AREA DE INTERVENCION

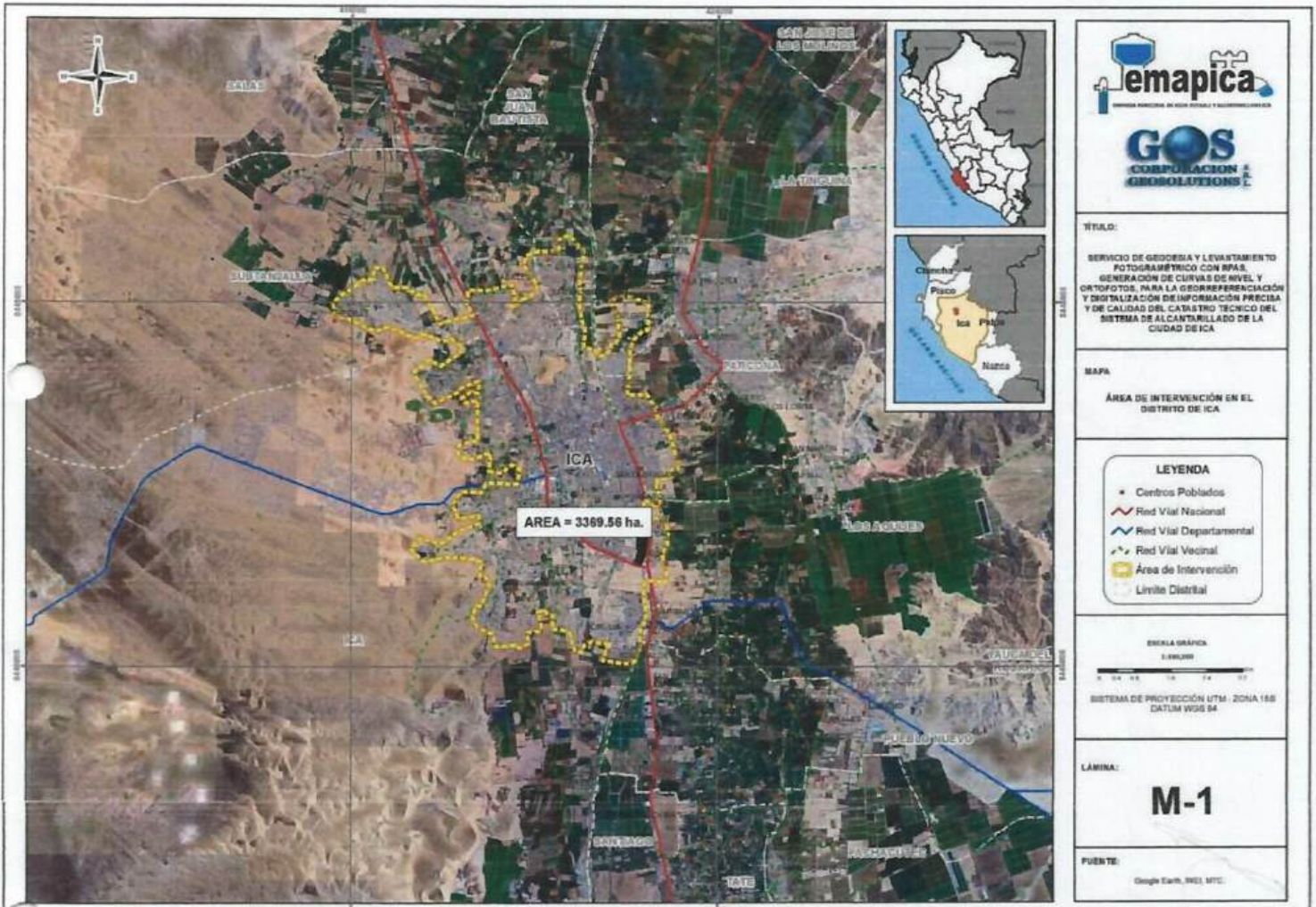
El área de intervención del presente servicio comprende aproximadamente 4,400 hectáreas correspondientes a los sectores de Ica, Parcona, Los Aquijes y zonas complementarias consideradas por EPS EMAPICA S.A., conforme a la delimitación georreferenciada proporcionada para la ejecución del servicio.

La delimitación espacial del proyecto ha sido estructurada mediante información geoespacial en formato KMZ/KML, permitiendo la identificación precisa de los límites de intervención, planificación técnica de vuelos RPAS, organización de brigadas de campo, control geodésico y procesamiento cartográfico de la información levantada.

Las actividades de geodesia, fotogrametría y generación de productos cartográficos serán ejecutadas considerando el Sistema de Referencia Geodésico Oficial WGS84, proyección UTM correspondiente y Zona 18 S, garantizando compatibilidad con equipos GNSS RTK, plataformas SIG/GIS y estándares técnicos aplicables al presente servicio.

Asimismo, la delimitación georreferenciada permitirá optimizar la cobertura de vuelos RPAS, la distribución operativa de sectores de trabajo y el adecuado control de calidad de los productos generados durante la ejecución contractual.

El mapa georreferenciado del área de intervención se adjunta como Anexo del presente Plan de Trabajo.

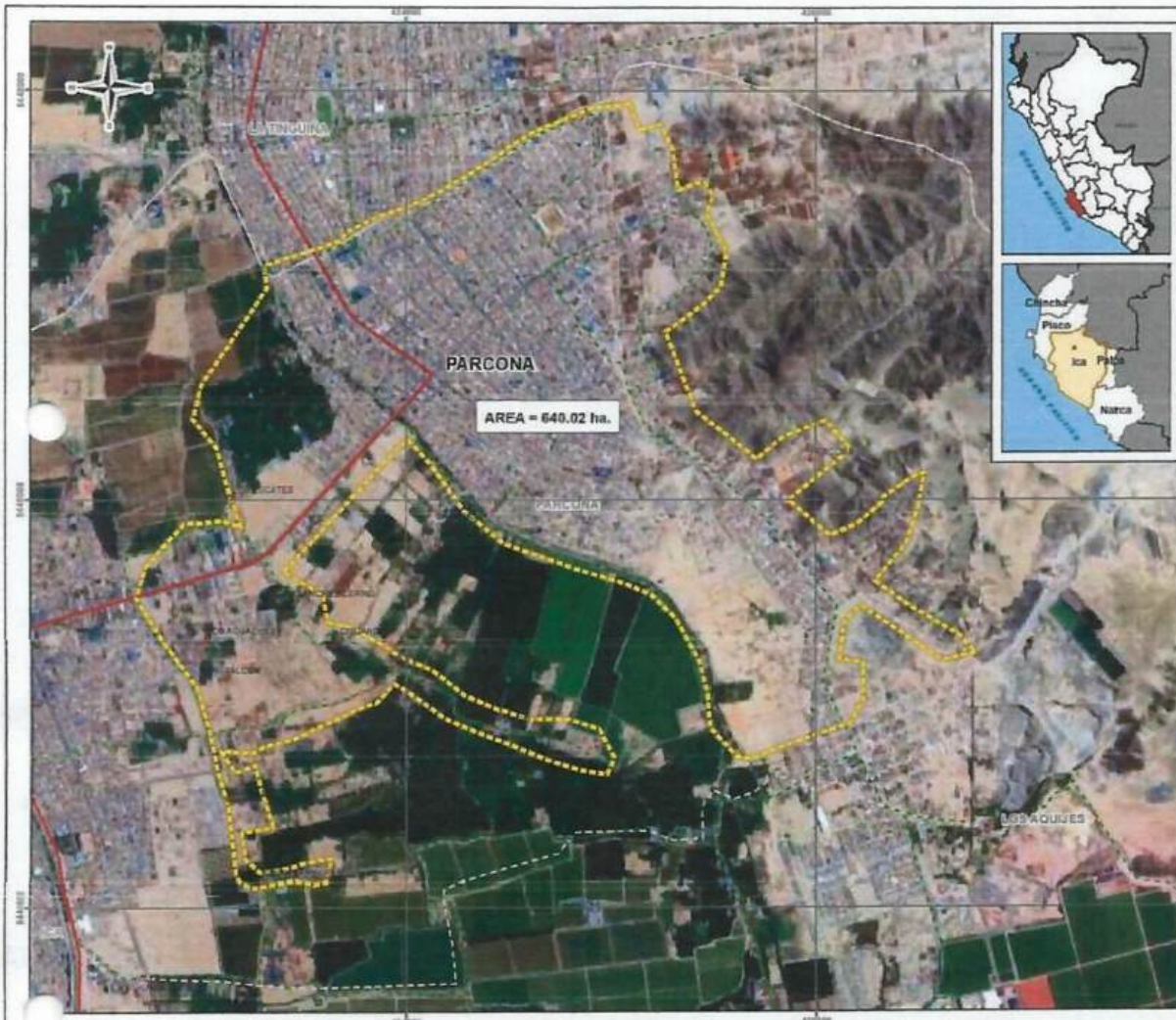




CONTRATO N°007-2026-GG-EPS
EMAPICA S.A.

PLAN DE TRABAJO

SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO
CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS,
PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE
INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO
DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA



TITULO:

SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA

MAPA:

ÁREA DE INTERVENCIÓN EN EL DISTRITO DE PARCONA

LEYENDA

- Centros Poblados
- Red Vial Nacional
- Red Vial Departamental
- Red Vial Vecinal
- Área de Intervención
- Límite Distrital

ESCALA GRÁFICA:

1:25,000

SISTEMA DE PROYECCIÓN UTM - ZONA 18S DATUM WGS 84

LÁMINA:

M-2

FUENTE:

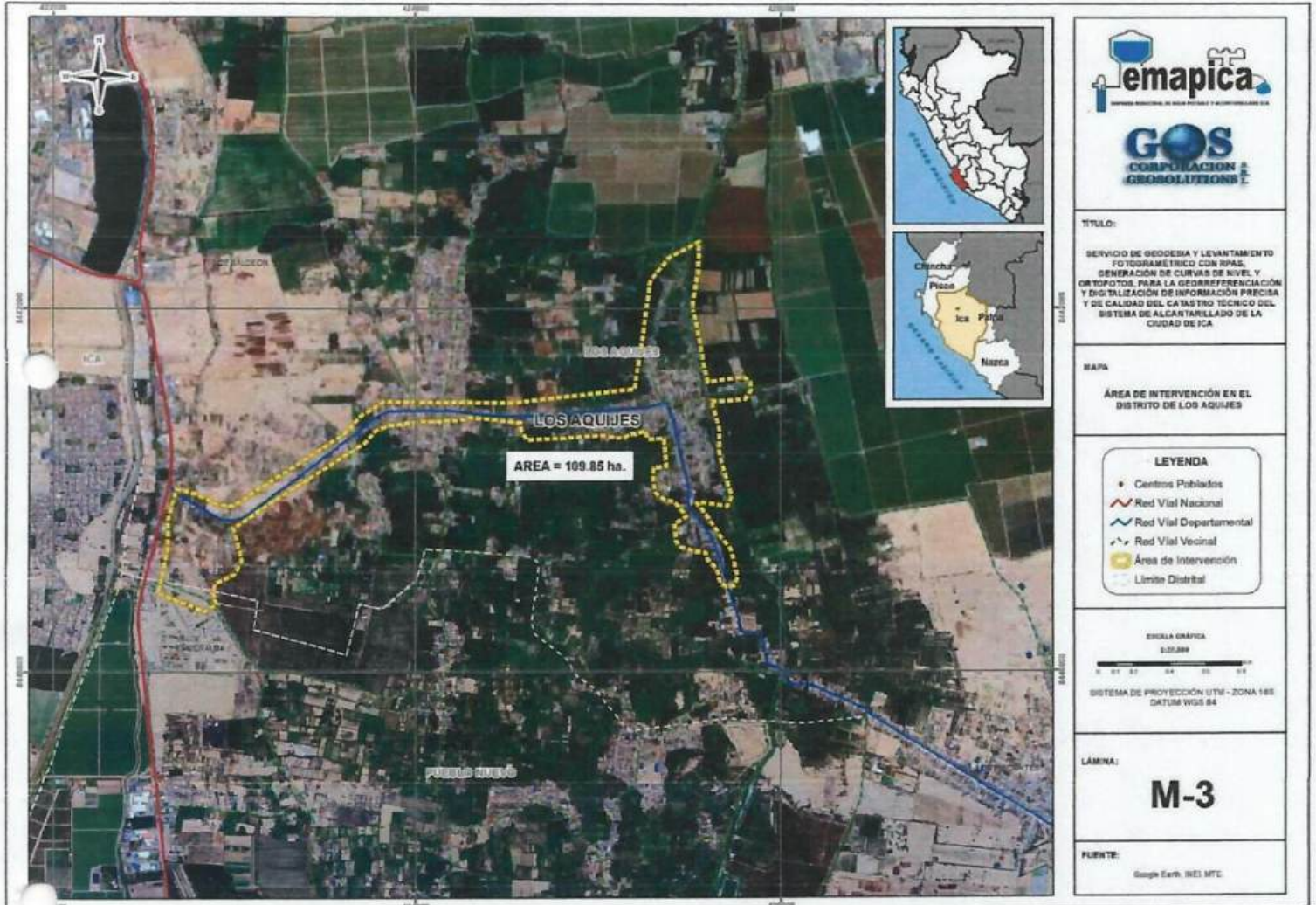
Google Earth, INEI, MTC



CONTRATO N°007-2026-GG-EPS
EMAPICA S.A.

PLAN DE TRABAJO

SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO
CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS,
PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE
INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO
DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA





CONTRATO N°007-2026-GG-EPS
EMAPICA S.A.

PLAN DE TRABAJO

SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA






TÍTULO:

SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA

MAPA:

ÁREA DE INTERVENCIÓN EN EL DISTRITO DE PALPA

LEYENDA

- Centros Poblados
- Red Vial Nacional
- Red Vial Departamental
- Red Vial Vecinal
- Área de Intervención
- Límite Distrital

ESCALA GRAFICA

1:20,000

SISTEMA DE PROYECCIÓN UTM - ZONA 18Q
DATUM WGS 84

LÁMINA

M-4

FUENTE:

Google Earth, INEI, MTC

CORPORACION
GEO-SOLUTIONS S.R.L.
Alejandra Cam Arista
ALEJANDRA CAM ARISTA
Gerente General

GOS
CORPORACION
GEO-SOLUTIONS
Ing. Jorge Steven Zavala Cuyo
ING. JORGE STEVEN ZAVALA CUYO
TALISTA TÉCNICO

 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

8. CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS DE LA ZONA DE ESTUDIO

La ciudad de Ica presenta condiciones climatológicas características de una zona árida y desértica costera, con predominancia de clima seco, escasa precipitación pluvial y alta radiación solar durante gran parte del año, condiciones que resultan favorables para la ejecución de trabajos geodésicos, topográficos y levantamientos fotogramétricos con RPAS.

No obstante, durante la ejecución del servicio se considerarán permanentemente las condiciones meteorológicas y ambientales de la zona, a fin de garantizar la seguridad operacional de los vuelos RPAS, la integridad del personal técnico y la calidad de los productos obtenidos.

Entre las principales condiciones climatológicas de la ciudad de Ica se consideran las siguientes:

- Clima predominantemente árido y seco.
- Baja presencia de precipitaciones durante el año.
- Alta radiación solar y elevadas temperaturas durante horas de mayor exposición.
- Presencia eventual de ráfagas de viento, principalmente durante horas de la tarde.
- Baja humedad relativa en comparación con otras zonas del país.
- Posible presencia de polvo o partículas en suspensión en determinadas zonas urbanas y periféricas.

8.1. Medidas preventivas aplicadas

A fin de mitigar posibles afectaciones derivadas de las condiciones climatológicas de la zona, se adoptarán las siguientes medidas:

- Programación de vuelos RPAS en horarios con mejores condiciones de estabilidad atmosférica y menor intensidad de viento.
- Verificación meteorológica previa al inicio de cada operación de vuelo.

 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

- Monitoreo continuo de velocidad del viento, visibilidad y temperatura durante las actividades de campo.
- Uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP), hidratación permanente y protección contra radiación solar para el personal técnico.
- Suspensión temporal de operaciones RPAS ante condiciones meteorológicas que puedan comprometer la seguridad operacional o la calidad de los datos capturados.
- Protección y resguardo adecuado de equipos electrónicos y de precisión frente a exposición prolongada al calor, polvo o radiación solar.

Las actividades serán ejecutadas considerando criterios de seguridad operacional, continuidad del servicio y control de calidad, conforme a la normativa técnica vigente aplicable a operaciones RPAS y levantamientos geoespaciales.

9. METODOLOGÍA

La ejecución del servicio se desarrollará mediante una metodología técnica estructurada, secuencial y controlada, basada en la integración de actividades de campo y gabinete, ejecutadas de manera paralela, con el propósito de optimizar tiempos, garantizar la calidad de la información y asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

La metodología considera las condiciones geográficas, geomorfológicas, climáticas y operativas del área de estudio, así como los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia (TDR).

9.1. Enfoque metodología general

El servicio se ejecutará bajo un esquema de doble frente operativo:

- **Frente de Campo:** Encargado del establecimiento de la red geodésica y la adquisición de información mediante vuelos fotogramétricos con RPAS.

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

- **Frente de Gabinete:** responsable del procesamiento de la información, generación de productos cartográficos, control de calidad y estructuración de la base geoespacial.

Este enfoque permitirá la ejecución simultánea de actividades, evitando tiempos muertos y reduciendo riesgos de retraso.

9.2. Fase 1: Planificación y Preparación Operativa

En esta fase se establece las condiciones técnicas y logísticas necesarias para la correcta ejecución del servicio.

Actividades

- Revisión del contrato, TDR y documentación técnica disponible.
- Análisis del área de intervención considerando accesos, restricciones operativas y características del entorno.
- Sectorización del área de estudio para optimizar la ejecución de vuelos y procesamiento.
- Diseño del plan de vuelo (altura, traslape, orientación de líneas).
- Definición de la ubicación preliminar de puntos geodesicos de control terrestre.
- Coordinación con la entidad para accesos y validaciones.

Productos de esta fase

- Plan de actividades
- Plan de vuelo optimizado trabajado en Google Earth y el control del dron
- Estrategia operativa definida
- Zonificación del área de trabajo

9.3. Fase 2: Control geodésico y apoyo terrestre

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

En esta fase se garantiza la precisión posicional de los productos mediante una adecuada georreferenciación.

Metodología

- Reconocimiento de campo para la ubicación estratégica de puntos de Orden C.
- Monumentación de puntos de control en zonas estables y visibles.
- Levantamiento mediante equipos GNSS geodésicos en modo RTK y/o PPK.
- Ajuste de red geodésica.
- Procesamiento y ajuste de coordenadas.
- Colocación de los PGCT y PAF cada 500 a 800 m según lo requiera el área de trabajo

Parámetros técnicos

- Precisión horizontal: ≤ 5 cm
- Precisión vertical: ≤ 10 cm

Control

- Validación de redundancia de mediciones
- Verificación de consistencia de coordenadas

Resultado

- Red geodésica certificada
- Base para georreferenciación de productos

La validación de los Puntos de Orden C, Puntos Geodésicos de Control Terrestre (PGCT) y Puntos de Apoyo Fotogramétrico (PAF) estarán sujetos a revisión, validación y aprobación por parte de la Entidad, previo a su utilización definitiva dentro del proceso de georreferenciación y control fotogramétrico del proyecto.

 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACION DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACION Y DIGITALIZACION DE INFORMACION PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TECNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

9.4. Fase 3: Levantamiento Fotogramétrico con RPAS

Capturar imágenes aéreas de alta resolución que permitan la generación de productos cartográficos precisos.

Metodología

- Ejecución de vuelos por sectores previamente definidos.
- Control de condiciones climáticas (viento, iluminación, visibilidad).
- Verificación en campo de la calidad de las imágenes capturadas.

Parámetros de vuelo

- Altura de vuelo: 150 m
- GSD: 3 cm a 3.5 cm
- Traslape longitudinal: $\geq 80\%$
- Traslape lateral: $\geq 75\%$

Rendimiento estimado

- 50 a 60 ha por Vuelo y 400 a 600 ha/día

Control

- Revisión diaria de cobertura
- Repetición de vuelos en caso de inconsistencias

Resultado

- Cobertura completa del área
- Imágenes georreferenciadas de alta calidad

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

9.5. Fase 4: Procesamiento y Post procesamiento Fotogramétrico

Generar productos digitales a partir de las imágenes capturadas, garantizando precisión geométrica y calidad visual.

Flujo de procesamiento

- Descarga de datos
- Organización de imágenes
- Validación de cobertura
- Alineación de imágenes
- Generación de nube de puntos densa
- Generación del Modelo Digital del Terreno (MDT/DEM)
- Generación de ortofoto / ortomosaico

Metodología

- Procesamiento por bloques para optimizar tiempos.
- Integración de puntos de control en tierra (GCP) para mejorar precisión.
- Ejecución en paralelo con la fase de campo.

Control

- Evaluación de errores (RMSE)
- Verificación de consistencia geométrica

Resultado

- Ortofoto georreferenciada
- MDT/DEM
- Nube de puntos

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

9.6. Fase 5: Generación de Productos Cartográficos

Representar de manera precisa las características topográficas del área de estudio.

Actividades

- Generación de curvas de nivel a partir del MDT.
- Edición cartográfica y limpieza de datos.
- Validación de continuidad y precisión.

Control

- Revisión de coherencia topográfica
- Validación con puntos de control

Resultado

- Curvas de nivel cada 1 m
- Cartografía base

9.7. Fase 6: Digitalización e Integración en Sistema GIS

Estructurar la información geoespacial para su uso en la gestión del sistema de alcantarillado.

Actividades

- Integración de productos generados.
- Digitalización de elementos del sistema de alcantarillado.
- Estructuración de base de datos geoespacial.

Resultado

- Base GIS estructurada y georreferenciada

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS		
	EMAPICA S.A.		
	PLAN DE TRABAJO		
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA		

Para el desarrollo del presente servicio se empleará software especializado acorde a cada etapa del procesamiento técnico. El procesamiento fotogramétrico de imágenes RPAS será realizado mediante Agisoft Metashape para la generación de ortofotos, nube de puntos y modelos digitales. El procesamiento geodésico de los PAF, PGCT y Puntos de Orden C será ejecutado en Trimble Business Center (TBC), permitiendo el ajuste y validación de observaciones GNSS. Asimismo, la generación y edición de curvas de nivel se realizará en AutoCAD, mientras que la integración y estructuración de la información geoespacial será desarrollada en ArcGIS 10.8

9.8. Fase 7: Control y Aseguramiento de la Calidad

Esta fase tiene como objetivo garantizar que los productos generados cumplan con los estándares técnicos establecidos en los Términos de Referencia (TDR) y las tolerancias de precisión requeridas.

Actividades

- Control en campo: Verificación de ubicación de puntos (Orden C, PAF y PGCT), calidad de señal GNSS, tiempos de observación y condiciones de vuelo.
- Control geodésico: Ajuste de la red y validación de precisiones (horizontal ≤ 5 cm, vertical ≤ 10 cm).
- Control fotogramétrico: Evaluación de aerotriangulación, uso de GCP y revisión de la nube de puntos y ortomosaico.
- Validación con PGCT: Cálculo de errores y RMSE mediante comparación entre coordenadas de campo y modelo.
- Control de productos: Revisión de ortofoto, MDT, curvas de nivel y base GIS, asegurando consistencia y correcta georreferenciación.

Criterios de aceptación

- Cumplimiento de precisión horizontal y vertical
- RMSE dentro de tolerancias

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACION DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACION Y DIGITALIZACION DE INFORMACION PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TECNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

chaleco, casco de seguridad, botas de seguridad, lentes de protección y bloqueador solar.

- Previamente al inicio de las actividades diarias se realizará una charla de seguridad y coordinación operativa, identificando riesgos potenciales y medidas preventivas aplicables a cada zona de trabajo.
- El personal realizará las actividades respetando los protocolos internos de seguridad, tránsito peatonal y circulación vehicular en zonas urbanas y de intervención.
- Se mantendrá comunicación permanente entre el personal de campo, supervisión técnica y coordinadores operativos durante la ejecución de las actividades.

10.2. Seguridad en Actividades Geodésicas y Topográficas

- Las actividades de reconocimiento, monumentación y levantamiento geodésico serán ejecutadas bajo supervisión técnica permanente y en coordinación con personal de EPS EMAPICA S.A.
- Antes del ingreso a cada sector se verificará la accesibilidad y condiciones de seguridad del entorno.
- El personal evitará trabajos en zonas que representen riesgo para la integridad física, tales como áreas con tránsito vehicular peligroso, infraestructura deteriorada o presencia de riesgos eléctricos.
- Los equipos GNSS, estaciones base y demás instrumentos de precisión permanecerán bajo control permanente del personal responsable.

10.3. Seguridad operacional para vuelos RPAS

- Las operaciones RPAS serán ejecutadas únicamente por personal capacitado y autorizado para el manejo de aeronaves pilotadas a distancia.
- Antes de cada vuelo se realizará inspección técnica del RPAS, verificación de baterías, hélices, sistemas de navegación y estado operativo general del equipo.

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

- Se verificará previamente las condiciones meteorológicas, velocidad del viento y posibles interferencias electromagnéticas que puedan afectar la seguridad operacional.
- Los vuelos serán ejecutados respetando las alturas operacionales y condiciones de seguridad establecidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y las capacidades propias del equipo utilizado para los vuelos.
- Se delimitará el área de operación y despegue del RPAS para evitar riesgos a terceros y garantizar el control operacional durante el vuelo.
- Se contará con protocolos de contingencia para pérdida de señal, retorno automático, fallas técnicas y aterrizajes de emergencia.

10.4. Seguridad de Equipos e Información

- Los equipos especializados de alto valor económico y tecnológico, tales como RPAS, receptores GNSS RTK, estaciones de procesamiento y equipos de almacenamiento, serán transportados y custodiados bajo control permanente del personal autorizado.
- La información geoespacial obtenida durante los trabajos de campo será respaldada periódicamente en medios digitales seguros para evitar pérdida de información.
- El procesamiento y almacenamiento de información técnica será realizado en las sedes operativas de CORPORACIÓN GEO SOLUTIONS S.R.L., ubicadas en Lima e Ica, garantizando condiciones adecuadas de seguridad física y operativa.

10.5. Gestión de Riesgos y Contingencias

- Se efectuará identificación continua de riesgos operativos durante la ejecución del servicio, adoptando medidas preventivas y correctivas necesarias para minimizar afectaciones a la operación.
- Ante cualquier condición insegura, evento climático adverso o situación que comprometa la seguridad del personal o equipos, las actividades serán

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

suspendidas temporalmente hasta restablecer condiciones seguras de operación.

- Las actividades de campo serán desarrolladas bajo coordinación permanente con el personal técnico y supervisión de EPS EMAPICA S.A., a fin de asegurar el adecuado cumplimiento técnico y la calidad de los entregables previstos en el servicio.

11. MEDIOS Y RECURSOS

El proyecto contará con un equipo técnico multidisciplinario con experiencia en geodesia, fotogrametría y sistemas de información geográfica, garantizando la calidad y cumplimiento del servicio

11.1 Recursos Humanos

- 1 Responsable Técnico
- 1 Especialista en Geodesia/GNSS
- 1 especialista en Fotogrametría
- 2 asistente de piloto
- 2 asistente de piloto
- 1 especialista SIG
- 6 técnicos de campo
- 4 personal de seguridad
- 2 chofer

11.2 Recursos Físicos

- 03 computadora i9 con RAM 16GB
- 02 drones DJI Matrice 300 Cámara DJI Zenmuse P1 (RGB) y/o Sensor DJI Zenmuse L1 (LiDAR)
- 02 equipos GNSS (Base y Rover) más complementos
- Software Especializado
- Equipos auxiliares



Figura 02: Equipos GPS diferenciales



Figura 03: Dron Matrice 300 RTK



Figura 04: Cámara P1

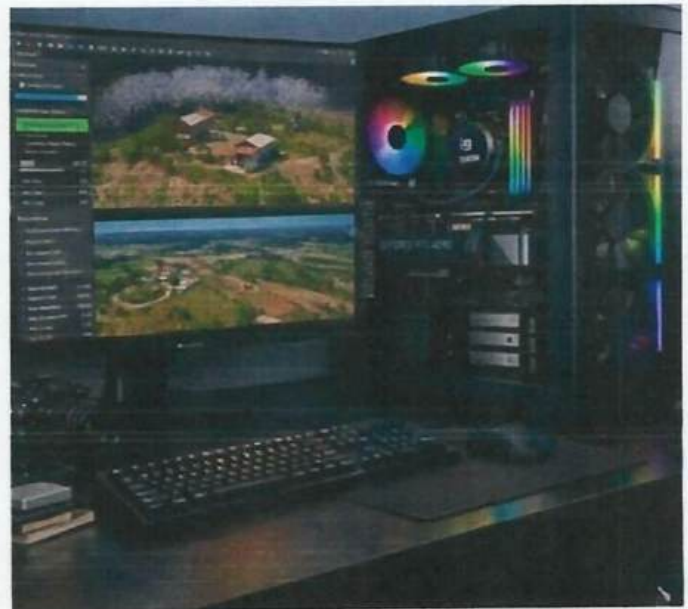


Figura 05: Computadora i9 de 12va G

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

12. PLAN DE TRABAJO Y ACTIVIDADES DE CAMPO

12.1. Primer Entregable

12.1.1. Actividades del Primer Entregable

La primera fase del proyecto comprende la recopilación, análisis y planificación inicial del estudio, asegurando una ejecución eficiente del servicio es de geodesia, fotogrametría, ortofotos y catastro de alcantarillado.

12.1.2. Revisión de Información

Antes del trabajo de campo, se realizará una revisión exhaustiva de la información existente para comprender las características del área de estudio.

Fuentes de información:

- ✓ Documentos proporcionados por la entidad de EMAPICA
- ✓ Información técnica de acceso público, incluyendo imágenes satelitales y bases de datos geoespaciales.
- ✓ Testimonios y referencias proporcionadas por pobladores locales, con el fin de identificar aspectos relevantes del terreno y posibles restricciones de acceso.

Este análisis permitirá determinar posibles desafíos técnicos y establecer una estrategia de trabajo acorde a las condiciones del área de estudio.

12.1.3. Reunión de Inicio

Se llevará a cabo una reunión formal con las autoridades responsables y los miembros del equipo técnico para coordinar el inicio del estudio.

- Participantes:

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

- ✓ Representantes de EMAPICA
- ✓ Equipo técnico del proyecto, incluyendo especialistas en geomática, topografía y cartografía.
- Objetivos de la reunión:
 - ✓ Presentación del alcance, metodología y cronograma del proyecto.
 - ✓ Coordinación de logística y permisos necesarios para el acceso al área de estudio.
 - ✓ Firma del acta de reunión, documentando acuerdos y compromisos asumidos.



Figura 6. Reunión de inicio de servicio

12.1.4. Reconocimiento de Campo

Una vez definida la estrategia de trabajo, se realizará una inspección detallada del área de estudio, permitiendo una evaluación preliminar de las condiciones del terreno.

- Actividades a realizar:
 - ✓ Identificación de zonas críticas para la recolección de datos.

 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

- ✓ Análisis de accesibilidad y seguridad en el área de intervención.
- ✓ Evaluación de condiciones ambientales y meteorológicas que puedan afectar el desarrollo del estudio.
- ✓ Definición de ubicaciones preliminares para puntos de control geodésico, PGCT (Puntos Geodésicos de Control Terrestre) y PAF (Puntos de Apoyo Fotogramétrico).

El reconocimiento de campo permitirá ajustar la planificación y prever soluciones a posibles dificultades logísticas.

12.1.5. Planificación de Actividades

Con base en la revisión de información y el reconocimiento de campo, se procederá a definir la secuencia de tareas necesarias para la ejecución del estudio.

- Definición de metodología: Selección de técnicas y equipos más adecuados para el levantamiento topográfico y fotogramétrico.
- Optimización de recursos: Asignación eficiente del personal y equipamiento en cada fase del estudio.
- Establecimiento de cronograma: Organización detallada de actividades considerando los tiempos estimados para la recopilación y procesamiento de datos.
- Coordinación logística: Programación de desplazamientos, instalación de equipos y obtención de permisos para el acceso a zonas restringidas.

Esta planificación asegurará una ejecución ordenada y eficiente del levantamiento de datos, minimizando retrasos y optimizando la calidad de los productos finales.

12.1.6. Instalación de Oficina en ICA

Con la finalidad de garantizar la adecuada seguridad operativa, resguardo de equipos especializados y continuidad de la ejecución del servicio, CORPORACIÓN GEO SOLUTIONS S.R.L. cuenta con dos sedes operativas estratégicamente ubicadas, destinadas al almacenamiento, procesamiento y

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

custodia de equipos técnicos de alto valor, así como al desarrollo de actividades técnicas y administrativas vinculadas al presente servicio.

Considerando que la ejecución del servicio involucra el uso de equipos especializados de precisión, entre ellos RPAS – drones de alta gama, equipos GNSS RTK, estaciones de procesamiento fotogramétrico y demás instrumentos técnicos de alto costo, los cuales requieren condiciones adecuadas de seguridad, control operativo y resguardo permanente del personal profesional y técnico asignado al proyecto.

Las sedes operativas son las siguientes:

- Asentamiento Humano Santa Rosa de Lima Mz. B Lt.17, Distrito, Provincia y Departamento de Lima.
- Urbanización Los Viñedos Mz. M Lt. 20, Provincia y Departamento de Ica.

Asimismo, dichas sedes permiten garantizar una adecuada capacidad de respuesta operativa, coordinación técnica, almacenamiento seguro de información geoespacial y continuidad de las actividades de procesamiento y validación técnica durante la ejecución contractual, en concordancia con los principios de eficiencia, continuidad del servicio y gestión de riesgos previstos en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

12.1.7. Planificación en Gabinete

Para la planificación del presente estudio, se empleará el visor geográfico Google Earth, que proporciona imágenes satelitales de alta resolución, permitiendo un análisis detallado del área de estudio.

- ✓ Puntos de Orden C (monumentados)
- ✓ Puntos Geodésicos de Control Terrestre (PGCT)

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

- ✓ Puntos de Apoyo Fotogramétrico (PAF)

12.2. Segundo Entregable

Tras el reconocimiento del área de trabajo, se procederá a la monumentación de los puntos de orden “C”, así como al marcado de PGCT y PAF, previamente definidos durante la etapa de planificación. Estos puntos serán ubicados en posiciones estratégicas dentro del área de estudio, conforme al diseño establecido en gabinete, garantizando una adecuada distribución espacial para el desarrollo del levantamiento fotogramétrico.

Con la finalidad de asegurar una correcta georreferenciación, es indispensable contar con puntos claramente identificables en campo. En este contexto, los PAF cumplen un rol fundamental en la vinculación entre las imágenes aéreas y el terreno, permitiendo ajustar el modelo fotogramétrico y mejorar la precisión posicional de los productos generados. Por su parte, los PGCT serán utilizados para la verificación y control de calidad, permitiendo evaluar la exactitud del modelo mediante la comparación de coordenadas obtenidas en campo y en el procesamiento.

12.2.1. Uso de equipos GNSS Diferencial de Doble Frecuencia (L1/L2)

Para las mediciones de campo, se utilizarán equipos GNSS Diferencial de Doble Frecuencia (L1/L2) bajo el Método Estático Diferencial, conforme a la Norma Técnica Geodésica.

- ✓ **Puntos Base:** El tiempo de observación se establecerá según la distancia y ubicación entre el punto de rastreo permanente del IGN y el Punto Base Principal, determinado por el criterio del ingeniero especialista. La observación simultánea incluirá uno o más puntos del IGN, conformando la Red Geodésica Primaria.
- ✓ **Puntos de Control:** Se requerirá un tiempo mínimo de 30 minutos, considerando la distancia entre el Punto Base Principal y los puntos de

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

control del proyecto. La observación simultánea incluirá al menos dos puntos de control, conformando la Red Geodésica Secundaria.

- ✓ **Diario de observación:** Se elaborarán conforme al formato del IGN, incluyendo los valores geodésicos, fecha de medición y firmas del jefe de proyecto u operador.

DIARIO DE OBSERVACIONES	
Código del punto geodésico: _____ Fecha de posicionamiento: _____	
Receptor / Antena	N° Serie Modelo Marca
Receptor: _____	
Antena: _____	
Altura de la Antena Punto de referencia en el monumento: <u>Punto ubicado en el Centro del disco de bronce</u> Punto de referencia en la antena: _____ TIPO DE MEDIDA ☐ Vertical ó ☐ Inclínada Valor de la altura medida: _____ m	Gráfico de la medición de altura de la antena:
Datos de Observación: Intervalo de grabación: _____ Seg. Máscara de elevación: _____ Hora de Inicio: _____ Hora de Término: _____	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL OPERADOR:	FIRMA

Figura 7. Diario de Observaciones, **Fuente:** Norma Técnica Geodésico

12.2.2. Sistema de Referencia

Para la georreferenciación, se utilizarán los siguientes sistemas:

- ✓ Elipsoide de Referencia: WGS84 (World Geodetic System 1984).
- ✓ Sistema de Proyección: UTM (Universal Transversal Mercator).
- ✓ Modelo Geoidal: EGM2008 (Earth Gravitational Model 2008), empleado para la corrección de elevaciones en los puntos de control georreferenciados.

- ✓ Red Geodésica Horizontal Oficial (REGGEN).
- ✓ Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC).
- ✓ Red Geodésica Vertical Oficial del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

12.2.3. Colocación de Puntos de Orden C

La monumentación del Punto de Orden C, se realiza con la finalidad de establecer la base geodésica del proyecto, garantizando la correcta vinculación de todos los datos al sistema de referencia oficial (datum y proyección cartográfica). Este punto, determinado mediante técnicas GNSS de alta precisión, sirve como referencia principal para el levantamiento de los PGCT y PAF, asegurando la coherencia espacial del proyecto y evitando desplazamientos o errores sistemáticos en los productos finales.

Se procederá con la monumentación de los hitos geodésicos conforme a los requisitos y especificaciones establecidas por el IGN en la Norma Técnica “POSICIONAMIENTO GEODÉSICO ESTÁTICO RELATIVO CON RECEPTORES DEL SISTEMA SATELITAL DE NAVEGACIÓN GLOBAL V1.1.” cumpliendo los lineamientos del Instituto Geográfico Nacional del Perú (IGN).

En esta etapa, se instalarán 15 puntos de orden C, garantizando la precisión requerida para el estudio.

Tabla 4: Cantidad de Puntos Orden C distribuidos en los 4 distritos.

LUGAR	CANTIDAD
ICA	6
PARCONA	4
LOS AQUIJES	2
PALPA	3

Para la definición de los puntos de monumentación, se realizó una coordinación previa con el área usuaria de la entidad contratante, desarrollándose un recorrido de campo conjunto en el que se evaluaron las ubicaciones propuestas.

Durante este proceso:

- La empresa presentó los puntos técnicamente viables.
- La entidad realizó la validación y aprobación de cada ubicación.
- Se priorizó que los puntos seleccionados tengan permanencia en el tiempo, evitando zonas susceptibles a alteraciones o intervenciones futuras.

En ese sentido, se optó principalmente por ubicar los puntos en parques, veredas y áreas públicas estables, que ofrecen mayor garantía de conservación.



Figura 8: Recorrido con la Entidad EMAPICA para la aprobación de la ubicación de los Puntos de Orden C.

a) Método de Monumentación en Áreas Urbanas

En zonas con infraestructura existente (veredas o parques), la monumentación se ejecuta mediante el siguiente procedimiento:

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

- Perforación en superficie con dimensiones de: 10 cm de diámetro y 10 cm de profundidad
- Colocación de una placa de bronce en el interior de la perforación.
- Fijación de la placa mediante concreto, asegurando su estabilidad.
- Resane superficial, dejando el punto integrado a la infraestructura existente.

Este método permite que el punto geodésico permanezca fijo, protegido y difícil de remover, garantizando su durabilidad a lo largo del tiempo.



Figura 9: Monumentación de hito mediante la incrustación en veredas

b) Método de Monumentación en Zonas sin Infraestructura

En áreas donde no existe vereda, parque o superficie consolidada, se construyen hitos geodésicos de concreto, conforme al siguiente diseño:

- Dimensiones del hito: 40 cm x 40 cm de sección y 0.60 m de profundidad.
- Construcción con concreto simple, a nivel del terreno natural.
- Instalación de una placa de bronce dorado, incrustada aproximadamente 10 cm dentro del concreto, asegurando su firmeza.
- Proceso de curado y desencofrado, garantizando la resistencia estructural del hito.



Figura 10: Medidas del pilar de concreto en vistas de planta y transversal,

Fuente: Vista transversal N° 1 Norma Técnica Geodésico

- Precisión Horizontal: De 0 a 10.0 milímetros.
- Precisión Vertical: De 0 a 35.0 milímetros.



Figura 11: Monumentación tipo hito de concreto enterrado.

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

c) Criterios Técnicos de Ubicación:

La ubicación de los puntos de Orden C responde a criterios técnicos orientados a asegurar su funcionalidad y permanencia:

- Se evita su emplazamiento en zonas potencialmente inundables, reduciendo riesgos de afectación.
- Se seleccionan áreas estables, accesibles y de fácil identificación para futuras verificaciones.
- Se priorizan espacios libres de interferencias, tales como edificaciones, árboles densos o estructuras que afecten la recepción de señal satelital GNSS.
- Se garantiza que los puntos no sean susceptibles de remoción, deterioro o pérdida.

Los hitos geodésicos contruidos cumplen con las disposiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo las especificaciones técnicas del Instituto Geográfico Nacional del Perú (IGN).

Asimismo:

- La tolerancia de error posicional se ajusta a los estándares definidos por el IGN para puntos de Orden C. Se asegura la confiabilidad de los datos para su uso en levantamientos geodésicos, fotogramétricos y catastros técnicos.

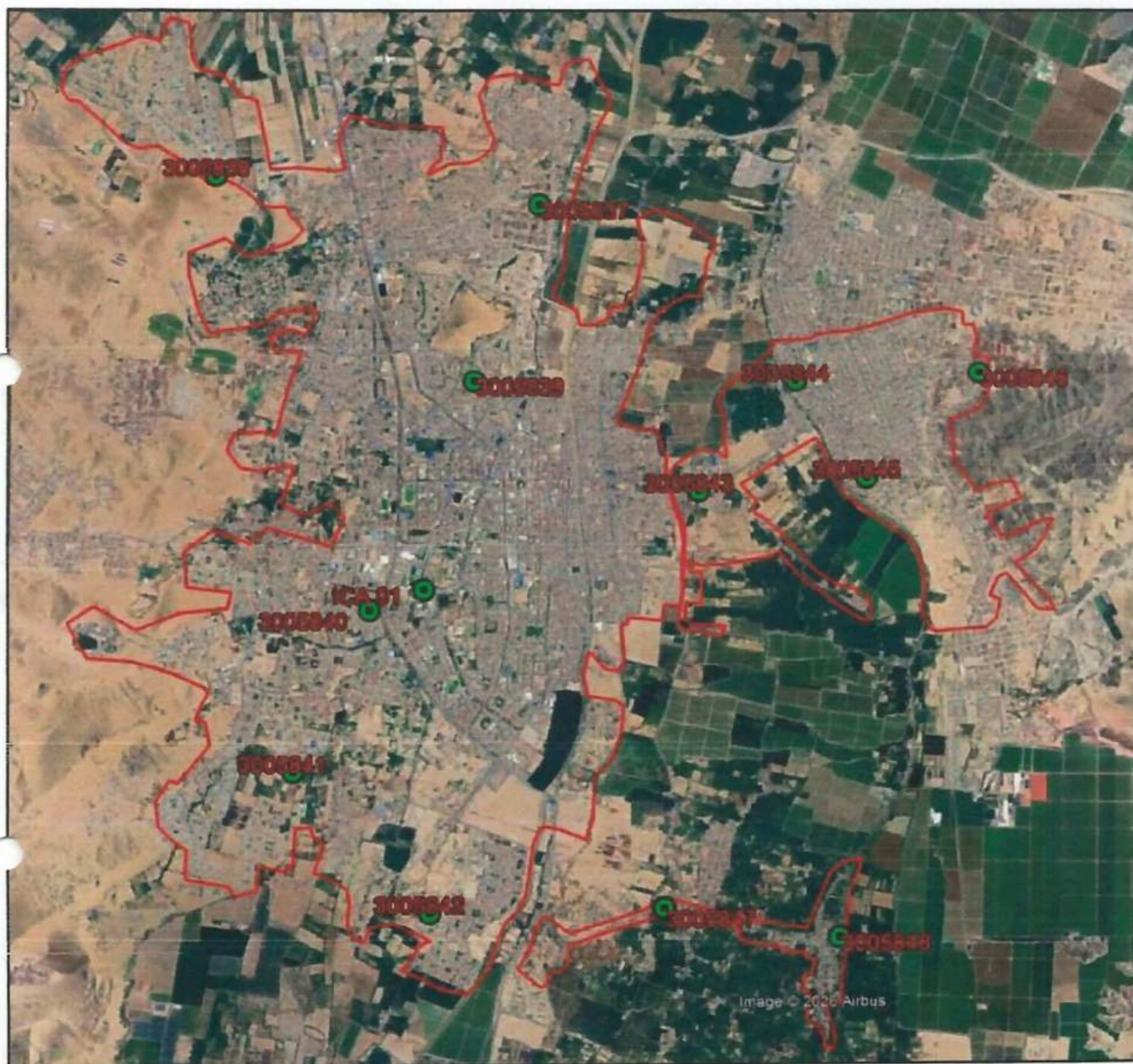


Figura 12A : Ubicación y distribución de los puntos de Orden C, Ica, Parcona y Los
Aquijs.



Figura 12B: Ubicación y distribución de los puntos de Orden C Palpa.

12.2.4. Colocación de los Puntos Geodésicos de Control Terrestre

La colocación y el levantamiento de los PGCT se realiza con fines de verificación y control de calidad del producto fotogramétrico final. Estos puntos, medidos de manera independiente con GNSS y no utilizados en el ajuste del modelo, permiten comparar las coordenadas obtenidas del procesamiento fotogramétrico con las coordenadas reales en campo, posibilitando el cálculo de errores en las componentes X, Y y Z, así como el error cuadrático medio (RMSE), lo cual constituye un indicador fundamental de la precisión alcanzada en el proyecto.

Los puntos de control terrestre se usan para verificar la precisión del producto final, no para ajustar el modelo, serán determinados mediante observaciones GNSS en modo estático relativo, considerando un tiempo mínimo de ocupación entre 20 y 30 minutos por punto. Las observaciones se realizarán de forma simultánea respecto a un punto base principal (punto de orden "C"), garantizando la precisión posicional requerida.



Figura 13: Ubicación y distribución de los PGCT (Ica: 15, Parcona: 4 y Los Aquijes: 4)

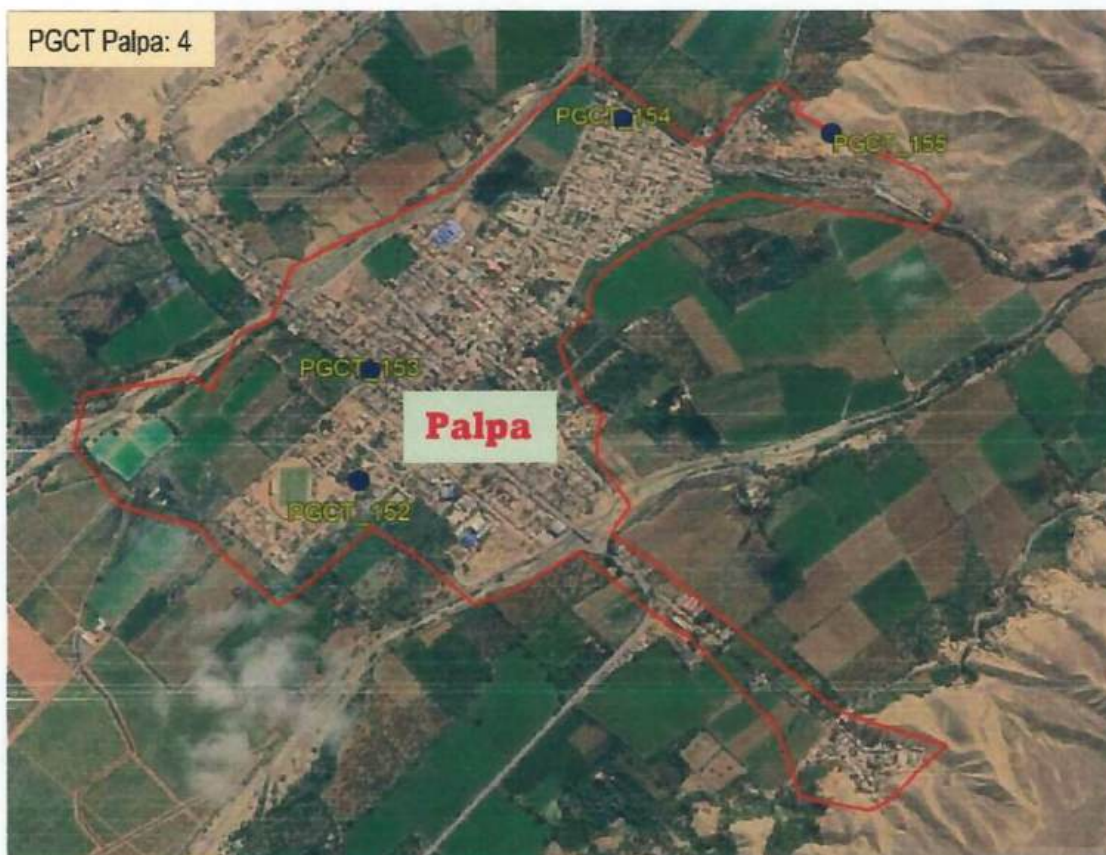


Figura 14: Ubicación y distribución de los PGCT Palpa: 4.



Figura 15: Marcado de los PGCT.

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

12.2.5. Colocación de los Puntos de Apoyo Fotogramétrico

La colocación y el levantamiento de los PAF tiene como objetivo proporcionar puntos de referencia en terreno, claramente identificables en las imágenes aéreas, que permitan ajustar el modelo fotogramétrico durante el proceso de aerotriangulación. Estos puntos, medidos con GNSS y referidos al Punto de Orden C, permiten corregir la posición, escala y elevación del modelo, mejorando significativamente la precisión geométrica de los productos derivados, tales como ortomosaicos, modelos digitales de terreno (MDT) y modelos digitales de superficie (DSM).

Los PAF son elementos fundamentales para el georreferenciamiento de los productos fotogramétricos. Su función es asegurar la correcta integración entre las imágenes aéreas y las coordenadas reales del terreno, permitiendo obtener productos cartográficos con precisión absoluta y confiabilidad para su uso en sistemas de información geográfica (SIG).

PAF Ica: 87



Figura 16: Ubicación y distribución de los PAF Ica: 87



Figura 17: Ubicación y distribución de los PAF Parcona: 14



Figura 18: Ubicación y distribución de los PAF Los Aquijes

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	



Figura 19: Ubicación y distribución de los PAF Palpa: 13.

Los PAF serán establecidos a intervalos aproximados de 500 a 800 m, asegurando una distribución homogénea y una adecuada cobertura en toda el área del proyecto, con el fin de garantizar la precisión geométrica del levantamiento fotogramétrico.

Cada PAF tendrá un tamaño de 60 cm x 60 cm, con un diseño cuadrado dividido en cuatro secciones pintadas en blanco y negro/rojo de manera alterna, facilitando su visibilidad en las imágenes captadas por los drones.

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	



Figura 20: Marcado de los PAF.

El marcado y posicionamiento de los PAF estará a cargo de al menos 3 brigadas de 2 personas, quienes se encargarán de su correcta colocación en el terreno. Estos puntos serán pintados con pintura dentro de toda el área de levantamiento.

12.2.6. Recolección de información Geodésica

12.2.6.1 Medición de puntos de orden C:

Se realizará la medición de los Puntos de Orden C, según la norma “POSICIONAMIENTO GEODÉSICO ESTÁTICO RELATIVO CON RECEPTORES DEL SISTEMA SATELITAL DE NAVEGACIÓN GLOBAL V1.1.” detallado en el artículo 19.



Figura 21: Lecturado de los Puntos de Orden C.

Habiéndose realizado la monumentación y el levantamiento geodésico de los puntos de orden C, el siguiente paso para la obtención de su certificación consiste en el ingreso de la información técnica al Instituto Geográfico Nacional del Perú, conforme a los formatos y lineamientos establecidos. Esta documentación incluye las fichas de campo, registros fotográficos, archivos de observación GNSS (RINEX) y reportes de procesamiento. Una vez presentada la información, el IGN procede con la evaluación técnica correspondiente para verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas. Posteriormente, se debe esperar el tiempo que demande dicho proceso de revisión hasta la emisión del certificado oficial, el cual valida los puntos como parte de la red geodésica de apoyo.

12.2.6.2. Medición de Puntos de Geodésicos de Control Terrestre

Una vez que la brigada de campo ha marcado los PGCT, se procede a la medición, mediante el método estático utilizando GPS geodésicos de doble frecuencia durante un tiempo de 20 a 30 minutos para garantizar la precisión en el control terrestre.



Figura 22: Lecturado de los PGCT

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

12.2.6.3. Medición de Puntos de Apoyo Fotogramétrico

Una vez que la brigada de campo ha marcado los PAF, se procede a la medición, mediante el método RTK y/o PPK utilizando GPS geodésicos de doble frecuencia para garantizar alta precisión en la georreferenciación con un tiempo aproximado de 3 minutos en zonas sin interferencias y entre 5 y 8 minutos en áreas con alta interferencia



Figura 23: Medición de los PAF

En total, se contempla la implementación de aproximadamente 27 puntos de control terrestre (PGCT) y 124 puntos de apoyo fotogramétrico (PAF). Estos puntos serán distribuidos estratégicamente en función de las características del terreno, la extensión del área y los requerimientos técnicos del proyecto.

Tabla 5: Distribución de los PGCT y PAF de cada distrito

DISTRITO	PUNTOS GEODESICOS DE CONTROL TERRESTRE	TOTAL, PGCT	PUNTOS DE APOYO FOTOGRAFICO	TOTAL, PAF
ICA	7, 15, 16, 23, 25, 45, 53, 66, 88, 116, 143, 145, 146, 147 Y 148	15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 115, 117, 118, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 Y 143	87
PARCONA	106, 112, 149 Y 150	4	102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 120, 142 Y 141	14
LOS AQUIJES	90, 93, 97 Y 151	4	89, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 99, 100 Y 101	10
PALPA	152, 153, 154 Y 155	4	121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 Y 133	13

12.2.7. Proceso de Corrección y Equipamiento

Para la obtención de coordenadas de alta precisión, se emplea un sistema GNSS diferencial de doble frecuencia, el cual permite la aplicación de correcciones en tiempo real, minimizando errores asociados a factores atmosféricos, orbitales e instrumentales. Este sistema está conformado por los siguientes componentes:

- Receptor Fijo (Base):** Instalado sobre un punto de referencia previamente establecido, con coordenadas conocidas o determinadas mediante ajuste, encargado de transmitir correcciones diferenciales en tiempo real.
- Receptor Móvil (Rover):** Posicionado sobre cada PAF, recibe las correcciones emitidas por la estación base a través de un radio módem (transmisor y receptor), permitiendo la determinación precisa de sus coordenadas en campo.
- Controladora con software especializado:** Dispositivo encargado de la adquisición, almacenamiento y procesamiento de los datos GNSS,

permitiendo la visualización en tiempo real, el control de calidad de las observaciones y la verificación de la precisión obtenida durante el levantamiento.

Mediante este proceso de corrección diferencial, se garantiza la adecuada georreferenciación de los PAF dentro del sistema de coordenadas geodésicas del proyecto, asegurando su correcta integración con el levantamiento fotogramétrico y la consistencia de los productos finales generados.



Figura 24: Procedo de corrección se utilizará una Base y Rover

12.2.8. Levantamiento Fotogramétrico

El levantamiento fotogramétrico será ejecutado mediante una aeronave no tripulada DJI Matrice 300 RTK equipada con la cámara DJI Zenmuse P1, la cual permite la captura de imágenes de alta resolución con precisión geométrica adecuada para la generación de productos cartográficos. La planificación del vuelo considera la cobertura total del área mediante bloques y rutas optimizadas, garantizando eficiencia operativa y seguridad en la adquisición de datos.

Los vuelos se ejecutarán en modo automático utilizando el sistema GNSS/RTK del equipo, complementado con puntos de control terrestre (PGC) y puntos de verificación para garantizar la precisión del modelo. Durante la operación se realizará control de calidad en campo y registro mediante bitácoras de vuelo. La adquisición se desarrollará por sectores, permitiendo optimizar tiempos y facilitar el procesamiento paralelo, asegurando la obtención de información confiable conforme a los requerimientos del servicio.

12.2.8.1. Parámetros de Vuelo

La configuración de los parámetros de vuelo ha sido definida en función de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia (TDR) y las capacidades técnicas del equipo RPAS DJI Matrice 300 RTK equipado con cámara Zenmuse P1.

A continuación, se presenta la comparación entre los requerimientos del TDR y la propuesta técnica:

Tabla 6: Parámetros del vuelo

Parámetro	Requerimiento TDR	Propuesta Técnica	Sustento
GSD	4 – 5 cm	3 a 3.5 cm	Se obtiene mayor resolución espacial, mejorando el nivel de detalle sin afectar precisión.
Altura de vuelo	100 – 120 m	150 m	Compensada por sensor full frame y mayor distancia focal, manteniendo GSD requerido.

El uso de una altura de vuelo de 150 m se sustenta en las características de la cámara Zenmuse P1 (sensor full frame de 35 MP y lente de 35–45 mm), lo que permite mantener un GSD de aproximadamente 3 a 3.5 cm, cumpliendo y superando lo requerido por los TDR.

Desde el punto de vista fotogramétrico:

- El GSD depende de la altura de vuelo, tamaño de sensor y distancia focal.

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

- Un sensor de mayor tamaño permite operar a mayor altura sin pérdida de resolución.
- El incremento de altura mejora la eficiencia operativa sin comprometer la precisión.

Asimismo, los traslapes definidos (80% longitudinal y 75% lateral), junto con el uso de puntos de control terrestre (GCP) y puntos de verificación, garantizan:

- Correcta reconstrucción del modelo fotogramétrico.
- Precisión geométrica dentro de tolerancias exigidas.
- Reducción de errores sistemáticos.

La altura propuesta permite incrementar la cobertura a aproximadamente 60 ha por vuelo, alcanzando una producción diaria de 400 a 750 ha mediante la ejecución de 10 a 12 vuelos por día, lo que optimiza tiempos y reduce maniobras en campo. En consecuencia, la configuración planteada no solo cumple con los requerimientos de la entidad, sino que los mejora, asegurando productos fotogramétricos confiables y compatibles con sistemas GIS.

12.2.8.2. Planes de Vuelo

Los planes de vuelo en los cuatro distritos serán programados considerando un buffer perimetral de aproximadamente 45 a 50 metros respecto al polígono proporcionado por la entidad. Esta ampliación tiene como finalidad asegurar una cobertura adecuada del área de interés, garantizando la continuidad espacial de la información y evitando la generación de vacíos en los bordes durante la ejecución de los vuelos fotogramétricos.

El levantamiento fotogramétrico se ejecutará mediante vuelos programados con dron DJI Matrice 300 RTK, equipado con cámara Zenmuse P1, considerando la cobertura territorial de los cuatro distritos comprendidos en el área de intervención: Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa.

El área total estimada de intervención es de aproximadamente 4,400 ha, distribuida de la siguiente manera:

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

Tabla 7: Áreas aproximadas de vuelo

Distrito	Área aproximada	Vuelos estimados
Ica	3,384 ha	67
Parcona	653 ha	13
Los Aquijes	110 ha	4
Palpa	165 ha	5
Total	4400 ha	89 v

La cantidad de vuelos indicada es referencial y podrá variar durante la ejecución, debido a que algunos sectores requerirán vuelos de menor cobertura por la irregularidad de los polígonos, presencia de zonas de borde, áreas urbanas fragmentadas, interferencias, seguridad operacional o necesidad de mejorar el traslape fotogramétrico.

Criterios técnicos de planificación

Los vuelos serán planificados por sectores o bloques de trabajo, procurando mantener continuidad espacial y evitar traslapes innecesarios entre zonas. Para cada misión se verificará previamente:

- Condiciones climáticas favorables.
- Velocidad del viento compatible con la operación segura.
- Estado de baterías y equipos.
- Disponibilidad de señal RTK/GNSS.
- Obstáculos físicos y zonas restringidas.
- Punto seguro de despegue y aterrizaje.
- Cobertura fotogramétrica completa del sector.
- Traslape longitudinal y transversal adecuado.
- Revisión de imágenes al finalizar cada vuelo.

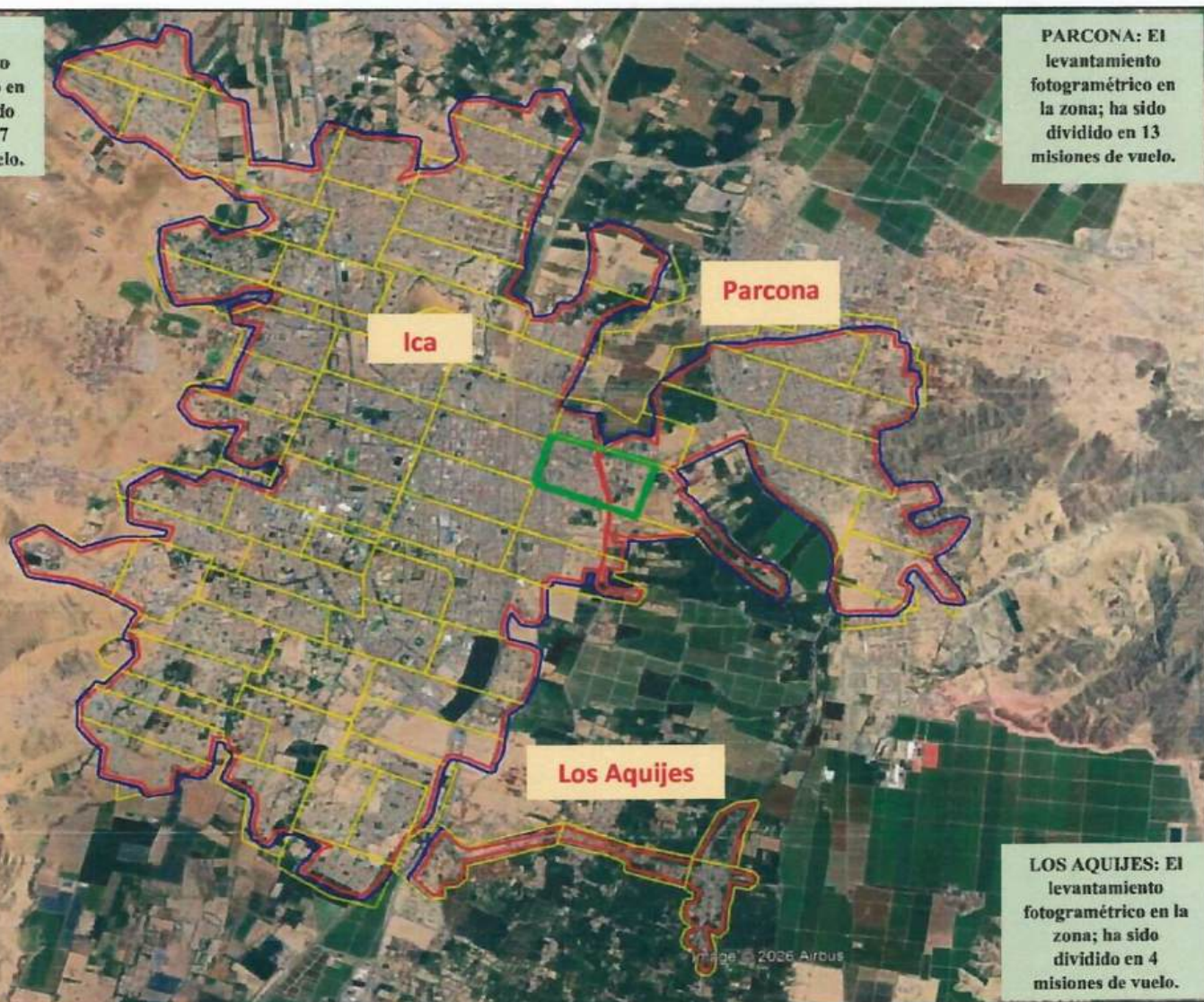
La planificación considera una cobertura referencial de 50 a 60 ha por vuelo. Esta cobertura podrá variar según la geometría del polígono, distancia recorrida por el dron, autonomía de baterías, condiciones climáticas, presencia de obstáculos, puntos de despegue y aterrizaje, así como los parámetros fotogramétricos requeridos para asegurar la calidad del levantamiento.

Tabla 8: Plan Operacional de Vuelos RPAS

Ítem	Parámetro operacional	Descripción técnica
1	Plataforma RPAS	DJI Matrice 300 RTK
2	Sensor fotogramétrico	Cámara DJI Zenmuse P1
3	Área total estimada	Aproximadamente 4,400 ha
4	Sectores de intervención	Ica, Parcona, Los Aquijes y zonas complementarias
5	Cobertura promedio por vuelo	50 a 60 ha por misión
6	Número estimado de vuelos diarios	8 a 10 vuelos por día
7	Cobertura operativa diaria	400 a 600 ha/día aproximadamente
8	Altura operacional de vuelo	150 m AGL
9	Velocidad promedio de vuelo	10 a 15 m/s
10	Duración promedio por misión	25 a 35 minutos
11	Tipo de vuelo	Autónomo programado mediante software de planificación
12	Configuración de captura	Fotografía nadiral
13	Traslape longitudinal	≥ 80 %
14	Traslape transversal	≥ 75 %
15	Resolución estimada (GSD)	3 a 3.5 cm/píxel
16	Sistema de posicionamiento	GNSS RTK integrado
17	Sistema de referencia	WGS84 UTM Zona 18S
18	Tiempo promedio de recambio de baterías	10 a 15 minutos
19	Tiempo promedio de traslado entre sectores	15 a 30 minutos según accesibilidad
20	Horario operativo estimado	08:00 a 17:30 horas
21	Condiciones máximas de operación	Velocidad de viento ≤ 30 km/h
22	Restricciones operativas	Suspensión de vuelos por lluvia, baja visibilidad o interferencia aérea
23	Personal mínimo por brigada	Piloto RPAS, asistente de vuelo, apoyo topográfico y seguridad
24	Control de vuelos	Registro de misión, telemetría y bitácora diaria
25	Respaldo de información	Descarga y copia de seguridad al finalizar cada jornada
26	Estrategia operativa	Ejecución simultánea de campo y procesamiento en gabinete
27	Criterio de optimización	La cobertura diaria dependerá de accesibilidad, condiciones climáticas y densidad urbana
28	Medida de contingencia	Reprogramación inmediata de vuelos no concluidos o afectados por condiciones externas

ICA: El levantamiento fotogramétrico en la zona; ha sido dividido en 67 misiones de vuelo.

PARCONA: El levantamiento fotogramétrico en la zona; ha sido dividido en 13 misiones de vuelo.



LOS AQUIJES: El levantamiento fotogramétrico en la zona; ha sido dividido en 4 misiones de vuelo.

Figura 25: Plan de vuelo de Ica, Parcona y Los Aquijes

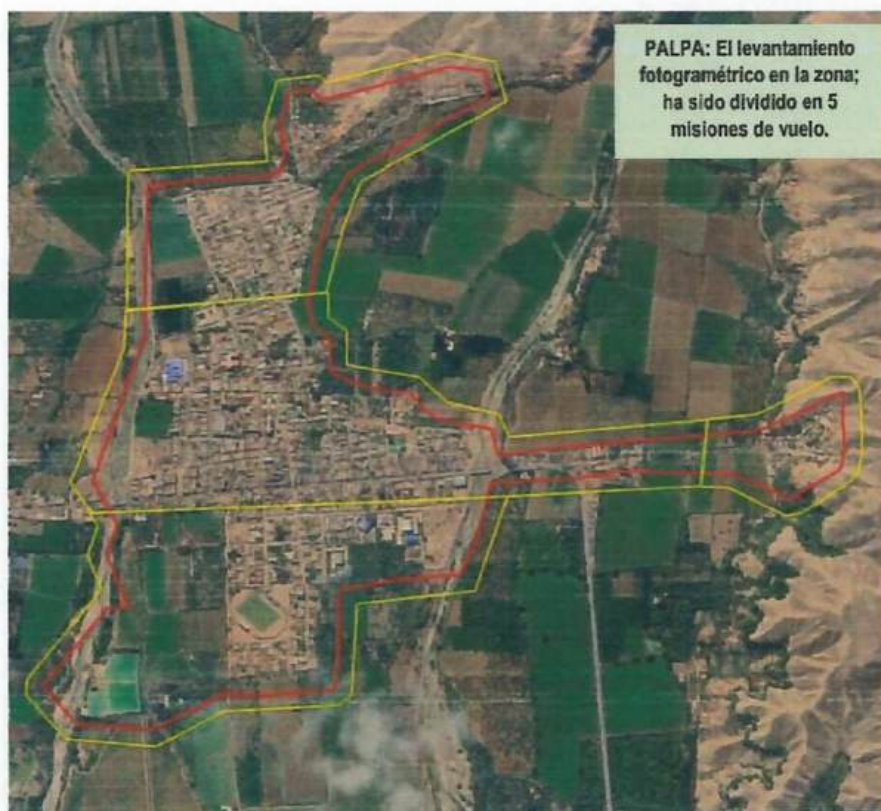


Figura 26: Plan de vuelo de Palpa



Figura 27: Levantamiento fotogramétrico con dron Matrice 300 RTK Camara P1

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A. PLAN DE TRABAJO SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	
---	---	--

12.2.8.3. Condiciones de Trabajo

Para garantizar la precisión y confiabilidad del levantamiento, se considerarán las siguientes condiciones de operación, en función de las características propias de la región Ica:

- **Visibilidad y accesibilidad:** Se priorizarán zonas despejadas y de fácil acceso para la instalación de equipos GNSS, evitando obstrucciones como edificaciones, vegetación o elementos que puedan generar interferencias en la recepción de señal satelital.
- **Condiciones meteorológicas:** Las actividades se ejecutarán bajo condiciones climáticas favorables, evitando la presencia de nubosidad densa, neblina o precipitaciones que puedan afectar la calidad de las imágenes y la recepción de señal GNSS.
- **Condiciones de viento:** Considerando que la región Ica presenta vientos moderados a fuertes, especialmente durante horas de la tarde, las operaciones de vuelo se programarán preferentemente en horas de la mañana, cuando las condiciones atmosféricas son más estables. Se establecerá como criterio operativo no realizar vuelos en condiciones de viento que superen los límites recomendados por el fabricante del RPAS, a fin de garantizar la estabilidad del vuelo, la calidad de las imágenes y la seguridad de la operación.
- **Control y precisión geodésica:** Se emplearán técnicas de corrección diferencial mediante GNSS (RTK y/o post-procesamiento), con el fin de asegurar la precisión de los datos levantados y garantizar la confiabilidad de los productos finales.

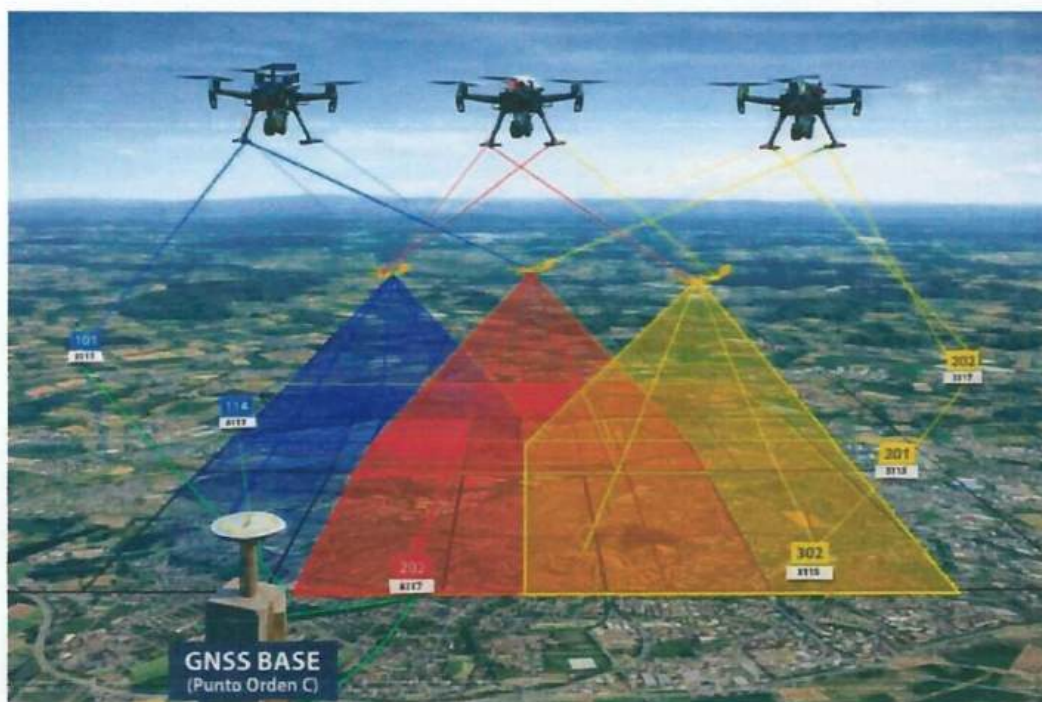


Figura 28: Proceso de aerotriangulación en un levantamiento fotogramétrico con dron

12.3. Preprocesamiento y Procesamiento Fotogramétrico

Tras la recolección de datos en campo mediante los levantamientos geodésico, y fotogramétrico, se procederá con el procesamiento, análisis e integración de la información, asegurando la generación de productos geoespaciales de alta precisión y calidad.

El preprocesamiento inicia con la descarga, respaldo y organización de las imágenes capturadas mediante RPAS, verificando su integridad, cobertura y calidad. Asimismo, se integran los datos de posicionamiento GNSS/RTK y se estructuran los insumos por bloques de vuelo, asegurando la correcta georreferenciación de la información, conforme a los requerimientos del servicio.

El procesamiento fotogramétrico se realiza mediante software especializado, **Agisoft Metashape**, ejecutando la aerotriangulación para determinar la

orientación de las imágenes e incorporando puntos de control terrestre (GCP) y puntos de verificación, con la finalidad de garantizar la precisión del modelo. Como resultado, se genera la nube de puntos georreferenciada, así como el ortomosaico y los modelos digitales de superficie (DSM) y terreno (MDT), de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

Finalmente, a partir del MDT se generan las curvas de nivel con intervalo de un (01) metro, efectuándose controles de calidad para verificar la precisión de los productos obtenidos. La información es organizada y entregada en formatos digitales compatibles con sistemas de información geográfica (SIG), cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en las bases del servicio.

12.3.1 Procesamiento Geodésico

Los datos obtenidos mediante equipos GNSS diferencial serán descargados, procesados y ajustados en software especializado, con la finalidad de obtener coordenadas georreferenciadas de alta precisión. El procesamiento incluye la aplicación de correcciones diferenciales (RTK y/o post-procesamiento), así como la validación de las observaciones mediante controles de calidad.

El ajuste de coordenadas se realizará considerando su vinculación al sistema de referencia oficial, garantizando consistencia con la Red Geodésica Nacional. Asimismo, se aplicarán filtros de calidad para la depuración de errores de observación, asegurando la confiabilidad de los puntos de control (GCP) utilizados en el proyecto.

12.3.2 Generación de Modelos Digitales

A partir de la nube de puntos generada en el procesamiento fotogramétrico, se obtendrán los modelos digitales requeridos para la representación tridimensional del terreno. Se generará el Modelo Digital de Superficie (DSM), que incluye todos los elementos presentes sobre el terreno, y el Modelo Digital del Terreno (MDT),

obtenido mediante procesos de clasificación y filtrado que eliminan objetos superficiales.

Estos modelos serán generados en formato raster georreferenciado, constituyendo la base para el análisis topográfico y la generación de curvas de nivel. La precisión de los modelos estará sujeta al GSD del levantamiento, al control geodésico implementado y al cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en las bases del servicio.

12.3.3 Procesamiento Fotogramétrico

Las imágenes capturadas mediante vuelo fotogramétrico serán procesadas en software especializado, ejecutando la aerotriangulación para determinar la orientación de las imágenes e incorporar los puntos de control terrestre (GCPs) y puntos de verificación. Como resultado, se generará una nube de puntos fotogramétrica densa georreferenciada, base para la obtención de los productos cartográficos.

A partir de este proceso se generarán los siguientes productos: ortomosaico georreferenciado, modelos digitales (DSM y MDT) y demás insumos necesarios para la elaboración de curvas de nivel. El procesamiento incluirá controles de calidad orientados a verificar la precisión geométrica y la consistencia de los resultados, conforme a los requerimientos del servicio.

Tabla 9: Softwares de procesamiento

Área / Proceso	Software especializado	Aplicación técnica dentro del proyecto	Producto generado
Procesamiento fotogramétrico RPAS	Agisoft Metashape	Procesamiento de imágenes aéreas, alineamiento fotogramétrico, aerotriangulación, generación de nube de puntos, ortomosaico y modelos digitales	Ortofotos, nube de puntos, MDT, DSM, DEM
Procesamiento geodésico GNSS	Trimble Business Center (TBC)	Descarga, procesamiento y ajuste de observaciones GNSS de los Puntos de Orden C, PGCT y PAF; validación de precisiones y control geodésico	Coordenadas geodésicas ajustadas, reportes GNSS, validación de precisiones
Generación de curvas de nivel y edición CAD	AutoCAD	Edición cartográfica, generación y depuración de curvas de nivel, elaboración de planos técnicos y revisión topográfica	Curvas de nivel, planos DWG/DXF
Integración y estructuración GIS	ArcGIS	Integración, estructuración, análisis y administración de la base de datos geoespacial del sistema de alcantarillado	Base GIS estructurada, capas SHP/GDB, mapas temáticos
Visualización y validación geográfica	Google Earth Pro	Validación preliminar de áreas, revisión de cobertura y apoyo en planificación de vuelos	Visualización KMZ/KML y validación geográfica
Planificación y control de vuelos RPAS	DJI Pilot 2	Configuración de misiones automáticas, control de vuelos y monitoreo operacional del RPAS	Planes de vuelo y registros de misión

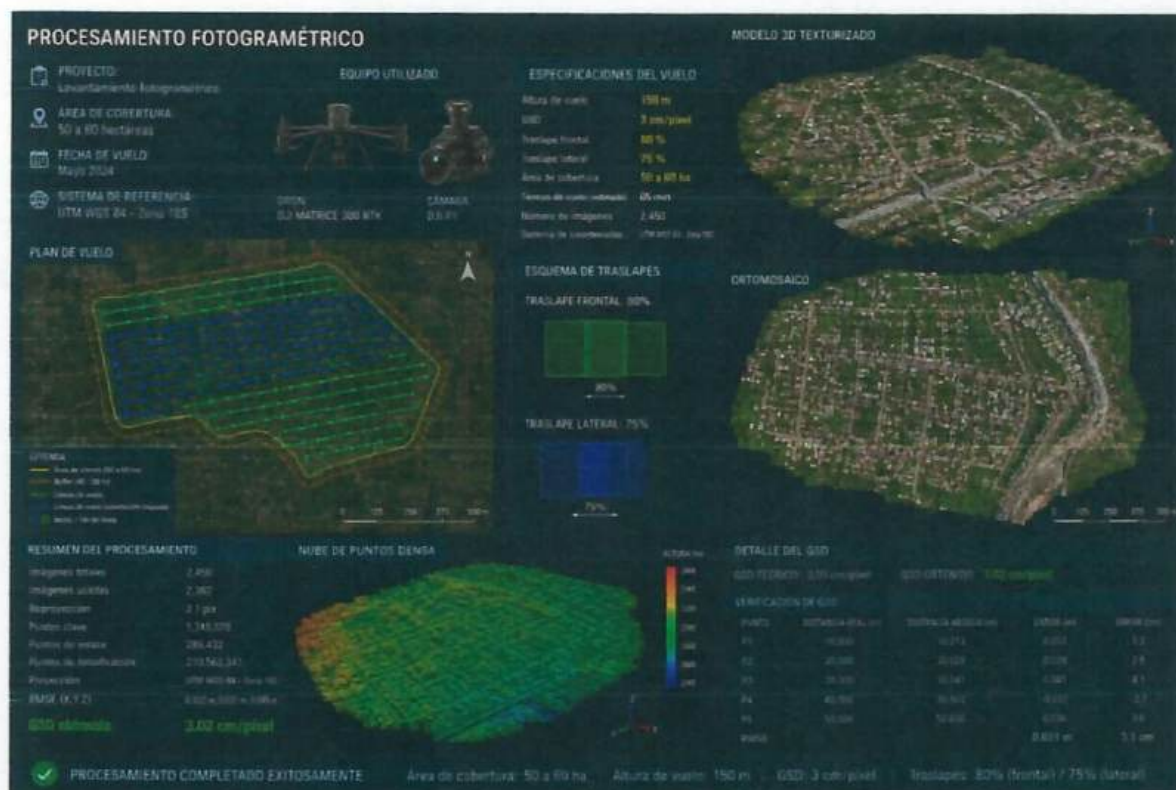


Figura 29: Procesamiento de fotogramétrico

12.4. Tercer Entregable

12.4.1 Integración de Datos

Los productos generados en las etapas de levantamiento geodésico y procesamiento fotogramétrico serán integrados en un entorno de Sistema de Información Geográfica (SIG), estructurando una base de datos geoespacial organizada y compatible con los formatos requeridos por la entidad.

Esta integración permitirá la gestión, análisis y visualización de la información, asegurando la coherencia entre los distintos productos (ortofoto, MDT, curvas de nivel y puntos de control), y garantizando su adecuada utilización en aplicaciones técnicas relacionadas con el catastro y la planificación del sistema de alcantarillado

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

12.4.1.1. Mapas de Cobertura de Vuelo y Control de Traslapes

Se representarán las áreas de vuelo ejecutadas durante el levantamiento fotogramétrico. Estos mapas permitirán visualizar la cobertura total del área intervenida, identificando los bloques de vuelo y las zonas efectivamente capturadas.

Asimismo, se incorporará la representación de los empalmes y traslapes entre los distintos planes de vuelo ejecutados, con la finalidad de verificar la continuidad espacial del levantamiento y garantizar la ausencia de vacíos de información. Esta información será presentada mediante la superposición de las áreas de vuelo sobre la ortofoto generada en el proceso de postprocesamiento, asegurando la coherencia geométrica y la correcta integración de los datos.

12.4.1.2. Mapas del Sistema de Alcantarillado y tapas

Se elaborarán mapas del ámbito de influencia del sistema de alcantarillado, considerando la ubicación georreferenciada de los buzones existentes.

Estos mapas incluirán la integración de la red vial y los puntos levantados, así como la representación de empalmes y traslapes entre calles y avenidas, garantizando la continuidad de la información. Toda la información será presentada mediante su superposición sobre la ortofoto obtenida, permitiendo una adecuada interpretación espacial y facilitando su uso en sistemas de información geográfica para el análisis y gestión del sistema de alcantarillado.

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

12.4.2. Elaboración de Informe Final

La elaboración del Informe Final consistirá en la consolidación, análisis técnico y presentación estructurada de toda la información generada durante la ejecución del servicio, tanto en las actividades de campo como de gabinete, con la finalidad de sustentar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y garantizar la trazabilidad, calidad y confiabilidad de los resultados obtenidos. Este informe integrará de manera detallada la descripción de las actividades desarrolladas, incluyendo el reconocimiento del área, la implementación de la red geodésica, la distribución y levantamiento de puntos de control, la ejecución de vuelos fotogramétricos con RPAS y las condiciones operativas en campo; así como el procesamiento de la información, la generación de productos cartográficos y la integración en entorno GIS.

Asimismo, el Informe Final incorporará los resultados del control y aseguramiento de la calidad, presentando indicadores técnicos como errores de ajuste, precisión posicional y validación mediante puntos de control, evidenciando el cumplimiento de las tolerancias establecidas. Se incluirá la descripción detallada de los productos generados (ortofotos, modelos digitales del terreno, nube de puntos y curvas de nivel), especificando sus características técnicas, formatos de entrega y sistema de referencia espacial. De igual manera, se documentarán las dificultades encontradas durante la ejecución del trabajo de campo y las medidas adoptadas para su solución, lo cual permitirá evidenciar la adecuada gestión operativa del servicio.

El informe será complementado con anexos técnicos que incluirán registros de campo, reportes de procesamiento, evidencias fotográficas georreferenciadas, planos, reportes GNSS y demás documentación de respaldo, constituyéndose como el documento técnico final que permitirá a la entidad verificar, validar y dar conformidad a los entregables del servicio.

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS		
	EMAPICA S.A.		
	PLAN DE TRABAJO		
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA		

12.4.3. Entrega de todos los archivos digitales

Los productos finales del servicio serán entregados en formatos digitales compatibles con plataformas CAD, GIS y software especializado de procesamiento geoespacial, garantizando su adecuada visualización, edición y utilización por parte de EPS EMAPICA S.A. En ese sentido, las ortofotos georreferenciadas serán entregadas en formato GeoTIFF y JPG; las curvas de nivel y cartografía técnica en formatos SHP, DWG y DXF; la nube de puntos en formatos LAS/LAZ; los modelos digitales del terreno y superficie en formatos TIFF y ASC; y la base de datos geoespacial estructurada en formatos GDB y SHP. Asimismo, los archivos de delimitación y visualización geográfica serán entregados en formatos KMZ/KML, mientras que los informes técnicos, reportes de control de calidad, memorias descriptivas y documentación complementaria serán presentados en formatos PDF y editable. Todos los productos serán georreferenciados bajo el Sistema WGS84 UTM Zona 18S y organizados de manera estructurada para facilitar su integración y administración técnica por parte de la Entidad.

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

Tabla 1011: Entrega de productos finales y sus formatos

ÍTEM	ENTREGABLE FINAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	FORMATO DE ENTREGA
1	Informe Técnico Final	Documento técnico integral que contiene memoria descriptiva, metodología aplicada, actividades ejecutadas, control de calidad, validación RMSE, incidencias, conclusiones y recomendaciones del servicio.	PDF / Word
2	Informe Geodésico	Informe técnico de monumentación y control geodésico con coordenadas, ajuste geodésico, fichas técnicas, croquis y validación GNSS RTK.	PDF / XLSX
3	Fichas de Puntos de Control (GCP)	Fichas técnicas de puntos geodésicos y puntos de control terrestre con fotografías, coordenadas y descripción técnica.	PDF / XLSX
4	Ortofotos Digitales	Ortofotos georreferenciadas y ortorectificadas de alta resolución para fines de catastro técnico.	GeoTIFF / JPG
5	Modelo Digital de Superficie (MDS)	Modelo digital generado mediante procesamiento fotogramétrico RPAS.	TIF / GRID
6	Modelo Digital del Terreno (MDT)	Modelo digital del terreno procesado y validado mediante control geodésico.	TIF / GRID
7	Curvas de Nivel	Generación de curvas de nivel y productos altimétricos derivados del procesamiento fotogramétrico.	DWG / DXF / SHP
8	Nube de Puntos	Nube de puntos fotogramétrica clasificada y georreferenciada.	LAS / LAZ
9	Base de Datos SIG/GIS	Información geoespacial estructurada para integración cartográfica y catastral.	SHP / GDB
10	Planos Cartográficos	Planos temáticos y cartográficos del área de intervención y sistema de alcantarillado.	DWG / PDF
11	Archivos KMZ/KML	Archivos georreferenciados para visualización espacial y compatibilidad con plataformas GIS y Google Earth.	KMZ / KML
12	Reporte de Control de Calidad	Reportes de validación RMSE, precisión horizontal y vertical, verificación GCP y control fotogramétrico.	PDF / XLSX
13	Reportes de Vuelo RPAS	Reportes técnicos de vuelos ejecutados, altura de vuelo, traslapes, GSD y control operacional.	PDF
14	Panel Fotográfico	Registro fotográfico de actividades de campo, monumentación, vuelos RPAS y validaciones técnicas.	PDF / JPG
15	Metadatos Técnicos	Información técnica de referencia cartográfica, datum, proyección, resolución, precisión y software utilizado.	PDF / XML
16	Estructura Digital del Proyecto	Organización digital de carpetas y archivos técnicos para trazabilidad y control documental del servicio.	Carpeta Digital

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

12.5. Control de calidad

El control de calidad del presente servicio, comprendiendo la verificación de Puntos de Orden C (monumentación), Puntos de Control Geodésico Terrestre (PGCT), Puntos de Apoyo Fotogramétrico (PAF) y las operaciones de vuelo con RPAS.

12.5.1. Control de calidad de los Puntos de Orden C

Se verifica que los puntos monumentados cumplan con criterios de estabilidad, durabilidad y precisión:

- Correcta ubicación en zonas estables, no inundables y accesibles.
- Verificación de dimensiones del hito o perforación según diseño.
- Aseguramiento de la adecuada instalación de la placa de bronce.
- Control del proceso constructivo (colocación, nivelación, curado).
- Registro fotográfico y georreferenciación del punto.

12.5.2. Control de calidad de los PGCT

Para los Puntos de Control Geodésico Terrestre se realiza:

- Validación del tiempo de observación mínimo (≈ 30 minutos).
- Control de calidad de señal GNSS (sin interferencias ni obstrucciones).
- Procesamiento y ajuste de coordenadas mediante postproceso.
- Verificación de precisión posicional conforme a estándares del Instituto Geográfico Nacional del Perú (IGN).
- Evaluación de redundancia y consistencia entre puntos.

12.5.3. Control de calidad de los PAF

Para los Puntos de Apoyo Fotogramétrico:

- Verificación de solución RTK fija.

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

- Control del tiempo de observación (mínimo 3 minutos, ampliable a 4-5 minutos en caso de interferencias).
- Revisión de la calidad de señal GNSS.
- Validación de ubicación estratégica dentro del bloque fotogramétrico.

12.5.4. Control de calidad de los Vuelos RPAS

Durante la ejecución del plan de vuelo:

- Verificación del cumplimiento de parámetros establecidos:
 - ✓ Altura de vuelo , Cobertura y Traslape (frontal y lateral)
- Supervisión del estado del equipo y condiciones ambientales.
- Control visual permanente mediante brigada (VLOS).
- Revisión preliminar de imágenes:
 - ✓ Enfoque, Exposición y Continuidad de cobertura

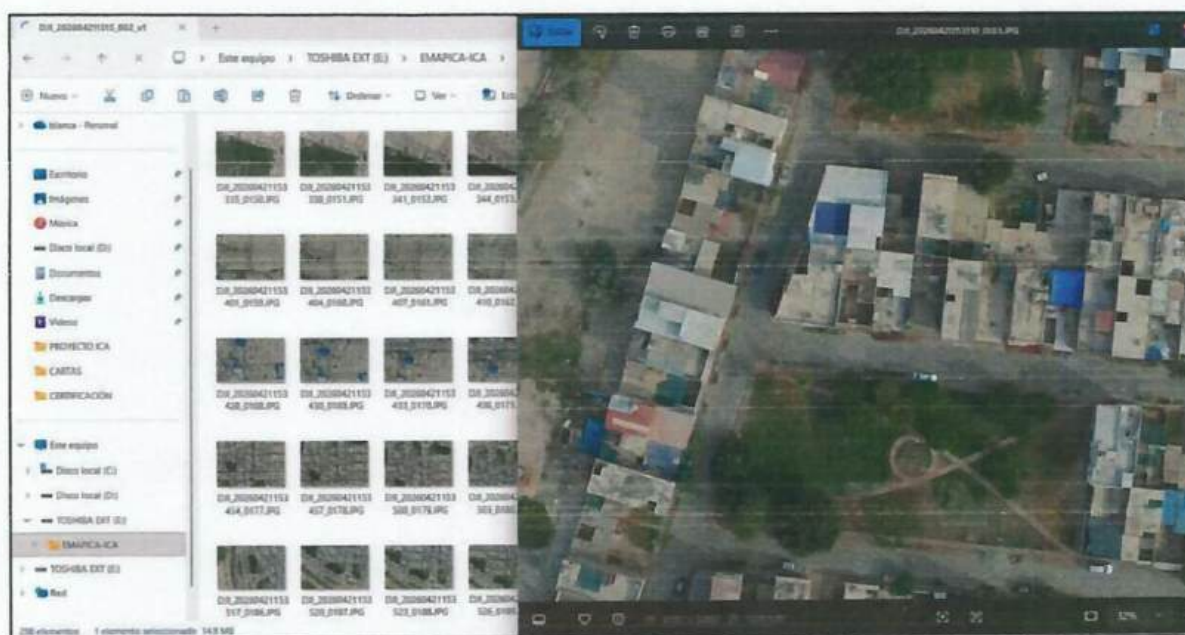


Figura 30: Control de calidad de la obtención de las imágenes tomadas con el dron

12.5.5. Control de calidad en gabinete (procesamiento)

- Verificación de integridad de imágenes y datos GNSS.
- Ajuste del bloque fotogramétrico (bundle adjustment).
- Evaluación de errores residuales en PGCT y PAF.
- Validación de precisión en productos finales.

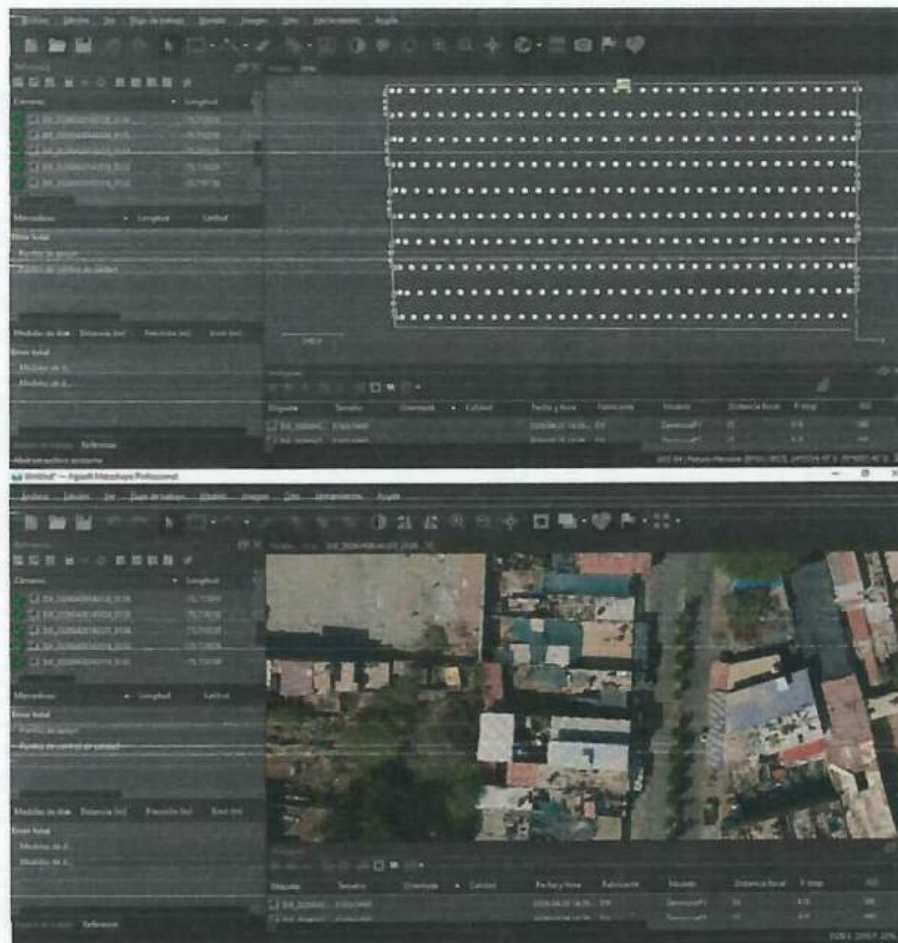


Figura 31: Control de calidad de imágenes en el software Agisoft Metashape

Los controles de calidad serán ejecutados mediante puntos de control terrestre (GCP) y puntos de verificación independiente (Check Points), levantados con equipos GNSS RTK de precisión geodésica, considerando el sistema de referencia WGS84 y proyección UTM correspondiente.

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

Los valores RMSE establecidos han sido definidos considerando estándares técnicos aplicables a levantamientos fotogramétricos urbanos con RPAS, generación de ortofotos y productos cartográficos de precisión para fines de catastro técnico. En caso de detectarse desviaciones superiores a los umbrales establecidos, se realizará el reprocesamiento, ajuste fotogramétrico y validación técnica correspondiente hasta garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad requeridos para el servicio

- Los umbrales máximos de aceptación serán los siguientes:

Tabla 12: Umbrales máximos de aceptación de RSME

ÍTEM	PRODUCTO / ACTIVIDAD	PARÁMETRO DE CONTROL	MÉTODO DE VALIDACIÓN	UMBRAL RMSE / TOLERANCIA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN
1	Control Geodésico GNSS RTK	Precisión Horizontal (X, Y)	Verificación con puntos de control GCP	≤ 0.030 m	Conforme
2	Control Geodésico GNSS RTK	Precisión Vertical (Z)	Verificación con puntos de control GCP	≤ 0.050 m	Conforme
3	Aerotriangulación Fotogramétrica	RMSE Horizontal (XY)	Ajuste fotogramétrico y validación Check Points	≤ 0.050 m	Conforme
4	Aerotriangulación Fotogramétrica	RMSE Vertical (Z)	Validación altimétrica independiente	≤ 0.080 m	Conforme
5	Ortofoto Digital	Error Planimétrico	Comparación con puntos de control terrestre	≤ 0.050 m	Conforme
6	Modelo Digital de Superficie (MDS)	Precisión Altimétrica	Validación con GNSS RTK	≤ 0.100 m	Conforme
7	Modelo Digital de Terreno (MDT)	Precisión Altimétrica	Comparación con puntos de chequeo	≤ 0.100 m	Conforme
8	Curvas de Nivel	Tolerancia Vertical	Evaluación topográfica y fotogramétrica	≤ 0.150 m	Conforme
9	Nube de Puntos	Consistencia Espacial	Validación SIG y control geoespacial	≤ 0.100 m	Conforme
10	Integración SIG/GIS	Desplazamiento Geométrico	Superposición cartográfica	≤ 0.050 m	Conforme
11	Puntos de Chequeo Independiente	Error Residual XY	Comparación independiente	≤ 0.050 m	Conforme
12	Puntos de Chequeo Independiente	Error Residual Z	Comparación independiente	≤ 0.080 m	Conforme

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

12.6. Entregables

12.6.1. Entregable 1: Planificación y Preparación

- Plan de trabajo detallado
- Cronograma de actividades
- Plan de vuelo preliminar

Criterio de aceptación:

- Aprobación por parte de la entidad
- Coherencia técnica con los TDR

12.6.2. Entregable 2: Información de Campo y Georreferenciación

- Red geodésica implementada (Orden C, PAF y PGCT)
- Coordenadas georreferenciadas en sistema oficial
- Registro de observaciones GNSS
- Imágenes aéreas capturadas
- Informe de actividades de campo

Criterio de aceptación:

- Cumplimiento de precisiones (horizontal y vertical)
- Cobertura total del área de estudio
- Validación técnica de la información recolectada

12.6.3. Entregable 3: Productos Finales

- Ortofoto georreferenciada
- Modelo Digital del Terreno (MDT/DEM)
- Nube de puntos
- Curvas de nivel cada 1 m
- Base de datos GIS estructurada

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

- Informe final del proyecto

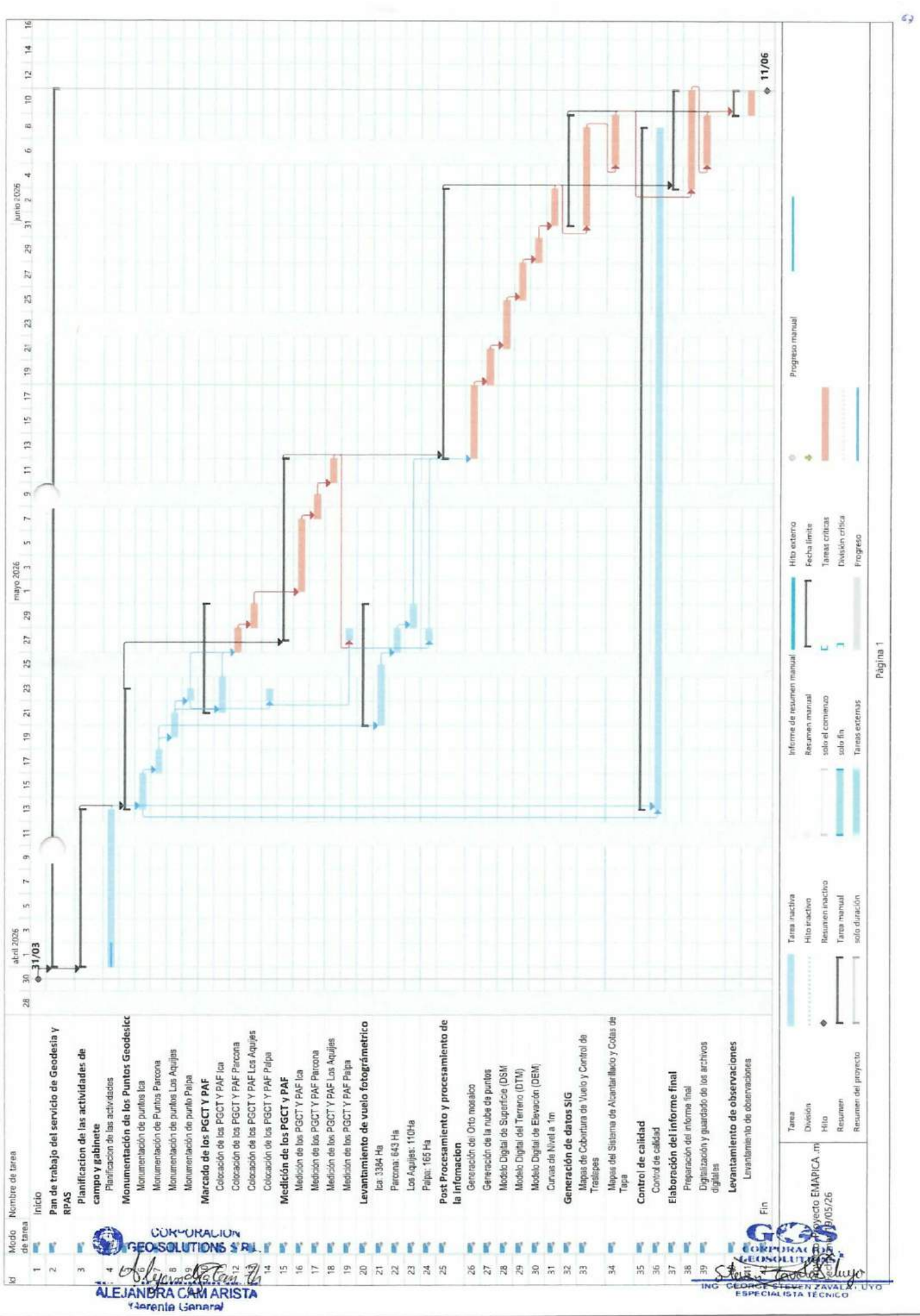
Criterio de aceptación: Consistencia geométrica y topográfica y Entrega en formatos compatibles con GIS

13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma del proyecto se estructura en función de las fases metodológicas y los entregables contractuales, estableciendo una relación directa entre actividades, productos generados e hitos de control. El plazo total del servicio es de 73 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, distribuidos en tres entregables principales.

Tabla 13: Actividades de trabajo

ITEM	ACTIVIDADES DE TABAJO	INICIO DE ACTIVIDADES	FIN DE ACTIVIDADES
1	PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		
	Monumentación de actividades de trabajo	31/03/2026	10/04/2026
2	MONUMENTACIÓN DE PUNTOS GEODÉSICOS - IGN		
2.1	Monumentación de Puntos Ica	14/04/2026	16/04/2026
2.2	Monumentación de Puntos Parcona	17/04/2026	20/04/2026
2.3	Monumentación de puntos Los Aquijes	21/04/2026	22/04/2026
2.4	Monumentación de punto Palpa	23/04/2026	23/04/2026
3	COLOCACIÓN DE LOS PGCT Y PAF		
3.1	Colocación de los PGCT Y PAF Ica	23/04/2026	25/04/2026
3.2	Colocación de los PGCT Y PAF Parcona	27/04/2026	28/04/2026
3.3	Colocación de los PGCT Y PAF Los Aquijes	29/04/2026	30/04/2026
3.4	Colocación de los PGCT Y PAF Palpa	23/04/2026	23/04/2026
4	MEDICIÓN DE LOS PGCT Y PAF		
4.1	Medición de los PGCT Y PAF Ica	2/05/2026	7/05/2026
4.2	Medición de los PGCT Y PAF Parcona	8/05/2026	9/05/2026
4.3	Medición de los PGCT Y PAF Los Aquijes	11/05/2026	12/05/2026
4.4	Medición de los PGCT Y PAF Palpa	23/04/2026	23/04/2026
5	LEVANTAMIENTO DE VUELO FOTOGRAFICO		
5.1	Ica: 3384 Ha	21/04/2026	25/04/2026
5.2	Parcona: 643 Ha	27/04/2026	28/04/2026
5.3	Los Aquijes: 110Ha	29/04/2026	30/04/2026
5.4	Palpa: 165 Ha	23/04/2026	23/04/2026
6	POST PROCESAMIENTO		
6.1	Generación del Orto mosaico	13/05/2026	18/05/2026
6.2	Generación de la nube de puntos	19/05/2026	20/05/2026
6.3	Modelo Digital de Superficie (DSM)	21/05/2026	22/05/2026
6.4	Modelo Digital del Terreno (DTM)	23/05/2026	24/05/2026
6.5	Modelo Digital de Elevación (DEM)	26/05/2026	27/05/2026
6.6	Curvas de Nivel a 1m	28/05/2026	30/05/2026
7	INTEGRACIÓN DE DATOS SIG		
7.1	Mapas de Cobertura de Vuelo y Control de Traslapes	2/06/2026	7/06/2026
7.2	Mapas del Sistema de Alcantarillado y Cotas de Tapa	2/06/2026	7/06/2026
8	CONTROL DE CALIDAD		
	Control de calidad	14/04/2026	5/06/2026
9	ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL		
9.1	Preparación del informe final	3/06/2026	9/06/2026
9.2	Digitalización y guardado de los archivos digitales	7/06/2026	9/06/2026
10	LEVATAMIENTO DE OBSERVACIONES		
9.1	Levantamiento de observaciones	10/06/2026	11/06/2026



13.1. Hitos de control y aprobación

- **Día 30:** Aprobación del Plan de Trabajo (Primer Entregable).
- **Día 60:** Validación de datos de campo y cobertura (Segundo Entregable).
- **Día 73:** Aprobación del informe final y productos (Tercer Entregable).

13.2. Consideraciones operativas

- Las actividades de campo y gabinete se ejecutarán de manera paralela para optimizar tiempos.
- El control de calidad se aplicará de forma continua en todas las fases.
- Los entregables serán presentados para revisión y levantamiento de observaciones dentro de los plazos contractuales.

El cronograma propuesto se encuentra alineado con las fases metodológicas y garantiza la trazabilidad entre actividades, productos y entregables, asegurando el cumplimiento del plazo contractual y la correcta validación de cada etapa del proyecto.

14. GESTIÓN DE RIESGOS

14.1. Enfoque de Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos del proyecto se desarrollará bajo un enfoque preventivo y continuo, orientado a identificar, analizar, mitigar y monitorear los eventos que puedan afectar el cumplimiento del plazo, costo y calidad del servicio.

Se aplicará una metodología basada en:

- Identificación temprana de riesgos
- Evaluación de probabilidad e impacto
- Definición de medidas de mitigación
- Seguimiento permanente durante la ejecución

14.2. Clasificación de Riesgos

Los riesgos del proyecto se agrupan en:

- **Operativos:** relacionados a campo, logística y ejecución
- **Técnicos:** vinculados a precisión, equipos y procesamiento
- **Ambientales:** condiciones climáticas
- **Administrativos:** permisos, coordinación con la entidad

14.3. Matriz de Riesgos del Proyecto

Los riesgos han sido clasificados según su probabilidad, impacto y nivel (Alta, Media, Baja), priorizando aquellos que pueden afectar el cronograma, la calidad o la seguridad de las operaciones.

Tabla 14: Identificación y evaluación de riesgos

MATRIZ IPERC											
SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA.											
Actividad	Peligro	Riesgo	Consecuencia	Condición Subestándar	Probabilidad	Consecuencia (SSO)	Nivel Riesgo Inicial	Medidas de Control	EPP	Riesgo Residual	Actividad Crítica
Reconocimiento de campo	Radiación UV	Exposición solar	Lesiones dermatológicas y oftalmológicas	Trabajos al aire libre en Ica	Muy probable	Grave	ALTO	Programación de horarios, pausas activas e hidratación	Bloqueador, lentes UV, manga larga	MEDIO	SI
Vuelo RPAS	Pérdida de señal RPAS	Caída del dron	Daños materiales y lesiones	Interferencia electromagnética	Probable	Leve	BAJO	Checklist pre-vuelo, RTH automático y zona segura	Casco y chaleco reflectivo	BAJO	NO
Vuelo RPAS	Colisión con obstáculos	Impacto contra cables/postes	Daño del RPAS y accidentes	Zona urbana con obstáculos	Improbable	Leve	BAJO	Planificación de rutas y control visual	Casco y chaleco	BAJO	NO
Trabajos geodésicos	Terreno agreste	Caidas y tropiezos	Golpes y traumatismos	Zonas irregulares	Probable	Leve	BAJO	Reconocimiento y señalización del área	Botas de seguridad	BAJO	NO
Manipulación de equipos	Manipulación manual de carga	Lesiones musculoesqueléticas	Dolores y lesiones físicas	Traslado de equipos GNSS y RPAS	Probable	Leve	BAJO	Capacitación ergonomía y pausas activas	Guantes, casco y botas	BAJO	NO
Procesamiento GIS	Posturas forzadas	Fatiga muscular	Lesiones musculoesqueléticas	Trabajo prolongado en oficina	Probable	Leve	BAJO	Ergonomía de oficina y pausas activas	Cinta ergonomía	BAJO	NO
Trabajo urbano	Tránsito vehicular	Atropello	Lesiones graves	Trabajos en vías urbanas	Probable	Grave	MEDIO	Señalización y coordinación de tránsito	Chaleco reflectivo	MEDIO	SI
Operaciones generales	Inseguridad ciudadana	Robo o asalto	Pérdida de equipos y lesiones	Uso de equipos costosos	Muy probable	Grave	ALTO	Trabajo diurno y control de equipos	Comunicación radial	MEDIO	SI
Trabajo de oficina	Equipos energizados	Electrocución	Incendio y lesiones	Conexión eléctrica de equipos	Probable	Leve	BAJO	Mantenimiento preventivo e inspección	Guantes dieléctricos	BAJO	NO
Operaciones RPAS	Condiciones climáticas	Vientos fuertes	Pérdida de estabilidad del vuelo	Condiciones climatológicas de Ica	Probable	Leve	BAJO	Monitoreo meteorológico y suspensión temporal	Casco y lentes	BAJO	SI

Registro: GG

Actualización: Abril 2026

Revisión: GCAM

PUESTO DE TRABAJO (PROPIO O TERCERO)	TAREAS	ACTIVIDADES IDENTIFICADAS	CATEGORIA	PELIGRO	REFERENCIA	RIESGO (SUCESO NO DESIADO)	FACTORES CAUSANTES DEL SUCESO NO DESIADO (CONSECUENCIAS)	VALORACIÓN	EVALUACIÓN DEL RIESGO			MEASURAS RECOMENDADAS	VALORACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO			
									PROB.	CONSEJOS	NIVEL DE RIESGO + PUNTO X CONSEJOS		ACTIVIDAD CRITICA (SIN)	CONTROLES DE INGENIERIA	EPP	FEF	PP	PROB.
JEFE DE EQUIPO, ESPECIALISTA DE TECNICO DE LEVANTAMIENTO	RECONOCIMIENTO DEL TERRENO	COLOCACION DE PUNTOS DE CONTROL	LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
JEFE DE EQUIPO, ESPECIALISTA DE TECNICO DE LEVANTAMIENTO	RECONOCIMIENTO DEL TERRENO	COLOCACION DE PUNTOS DE CONTROL	LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
JEFE DE EQUIPO, ESPECIALISTA DE TECNICO DE LEVANTAMIENTO	RECONOCIMIENTO DEL TERRENO	COLOCACION DE PUNTOS DE CONTROL	LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			LOCUTIVO	DEFICIENTE ESENCIA	CAJAS DE TRABAJO	CAJAS DE TRABAJO	RIESGO A LA SEGURIDAD DEL EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

14.4 Seguimiento de Control

El control de riesgos se realizará de manera continua:

- Evaluación diaria durante trabajos de campo
- Supervisión de calidad en gabinete
- Registro de incidencias

El responsable técnico del proyecto será el encargado de supervisar el cumplimiento de las medidas de mitigación y la actualización de la matriz de riesgos.

 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

15. CONCLUSIONES

El presente Plan de Trabajo ha sido estructurado bajo un enfoque técnico integral, permitiendo definir de manera clara la organización, metodología, recursos y programación necesarios para la ejecución eficiente del servicio de geodesia y levantamiento fotogramétrico con RPAS en la ciudad de Ica.

A partir del análisis desarrollado, se concluye lo siguiente:

- El planteamiento metodológico propuesto, basado en la ejecución paralela de actividades de campo y gabinete, permite optimizar los tiempos de ejecución y asegurar el cumplimiento del plazo contractual establecido.
- La implementación de una red geodésica de control, apoyada en tecnología GNSS diferencial de doble frecuencia y en puntos de control terrestre (PGCT) y puntos de apoyo fotogramétrico (PAF), garantiza la precisión posicional requerida conforme a los estándares técnicos del proyecto.
- El uso de RPAS de alta capacidad, junto con parámetros de vuelo optimizados (GSD, traslapes y altura), permitirá obtener productos cartográficos de alta resolución y confiabilidad, adecuados para la generación del catastro técnico del sistema de alcantarillado.
- El flujo de procesamiento fotogramétrico y geoespacial definido asegura la correcta generación de ortofotos, modelos digitales (DTM/DSM) y curvas de nivel, cumpliendo con los criterios de calidad establecidos en los Términos de Referencia.
- La integración de la información en un sistema GIS permitirá disponer de una base de datos geoespacial estructurada, facilitando la gestión, análisis y actualización del sistema de alcantarillado por parte de la entidad.
- El cronograma propuesto, junto con la identificación de la ruta crítica del proyecto, evidencia la viabilidad técnica y operativa del servicio, permitiendo un adecuado control de tiempos y recursos.

 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	 CORPORACION S.R.L. GEOSOLUTIONS
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

- La implementación de un sistema de control y aseguramiento de calidad, así como de una gestión de riesgos estructurada, contribuye a minimizar desviaciones y garantizar la entrega de productos técnicamente validados.

En conjunto, el presente Plan de Trabajo demuestra la viabilidad técnica, operativa y metodológica del servicio, asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto dentro de los estándares de calidad requeridos.

	CONTRATO N°007-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.	
	PLAN DE TRABAJO	
	SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA	

16. RECOMENDACIONES

Con la finalidad de garantizar una ejecución eficiente del servicio y maximizar la calidad de los resultados, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Realizar una coordinación permanente con la entidad (EMAPICA) desde el inicio del proyecto, a fin de facilitar el acceso a las áreas de intervención, la obtención de permisos y la validación oportuna de los avances.
- Ejecutar un monitoreo continuo de las condiciones climáticas durante la etapa de vuelos fotogramétricos, con el objetivo de evitar interferencias que afecten la calidad de las imágenes.
- Asegurar la correcta distribución y visibilidad de los puntos de control (PAF y PGCT), garantizando su adecuada identificación en campo y en las imágenes capturadas.
- Implementar controles de calidad en todas las fases del proyecto (campo, procesamiento y GIS), priorizando la verificación de precisiones mediante indicadores como el error cuadrático medio (RMSE).
- Mantener una estrategia de respaldo y almacenamiento de la información (backup), tanto en campo como en gabinete, para prevenir la pérdida de datos críticos.
- Optimizar el uso de recursos humanos y tecnológicos mediante la ejecución paralela de actividades, reduciendo tiempos muertos y mejorando la eficiencia operativa.
- Realizar validaciones internas previas a la entrega de cada producto, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos en los Términos de Referencia.
- Considerar la actualización futura de la base de datos geoespacial generada, promoviendo su uso continuo como herramienta de gestión para el sistema de alcantarillado.

17. ACREDITACIÓN TRANSITORIA DE OPERADOR/PILOTO DE RPAS

III. Acreditación Transitoria de Operador/Piloto de RPAS N° 01010



IV. GEORGE STEVEN ZAVALA LUYO

VI. Nacionalidad
PERUANA

Fecha de Nac.
21/03/1994

V. Dirección
AV BELAUNDE ESTE N° 775 - COMAS

DNI 48223811

VII. Firma del Titular
George Steven Zavala Luyo

IX. La validez de esta acreditación está condicionada al cumplimiento de las normas vigentes, a no ser que sea suspendida o revocada por la autoridad competente.
The validity of this transitional accreditation is conditioned to the observance of the current standards, unless it becomes suspended or revoked by the competent authority

I. REPÚBLICA DEL PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil

II. Acreditación Transitoria de Operador/Piloto de RPAS

IV. GEORGE STEVEN ZAVALA LUYO,

Tipo de RPAS que opera:
PHANTOM 4 PRO, EBEE PLUS, MAVIC PRO

X. Lima, 30 de Abril de 2019

LUIS MORALES VIDAL
Director de Certificación y Autorización

III. Acreditación Transitoria de Operador/Piloto de RPAS N° 09127



IV. LUIS ENRIQUE TAPIA QUISPE

VI. Nacionalidad
PERUANA

Fecha de Nac.
16/11/1993

V. Dirección
CALLE 40 URB PRO 2DA ETAPA MZ US LT 15 LOS OLIVOS

VII. Firma del Titular

DNI 48035066

IX. La validez de esta acreditación está condicionada al cumplimiento de las normas vigentes, a no ser que sea suspendida o revocada por la autoridad competente.

The validity of this transitional accreditation is conditioned to the observance of the current standards, unless it becomes suspended or revoked by the competent authority

I. REPÚBLICA DEL PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil

II. Acreditación Transitoria de Operador/Piloto de RPAS

IV. LUIS ENRIQUE TAPIA QUISPE,

Tipo de RPAS que opera:
DJI PHANTOM 4, DJI PHANTOM 4 PRO V2.0, DJI MAVIC 3 E, AUTEL EVO II

X. Lima, 09 de Abril de 2024

FRANCO GRANARA CARRUTERO
Director de Certificaciones y Autorizaciones

18. CERTIFICADO DE OPERTIVIDAD DE LOS EQUIPOS GPS



CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD N° 0251-2026

OTORGADO A

GEOSERV INGENIERIA E.I.R.L.

DATOS GENERALES

EQUIPO	RECEPTOR GNSS	MARCA	CHCNAV
MODELO EQUIPO	IBASE	SERIAL EQUIPO	5759057
ANTENA CALIBRADA	CHCIBASE		
RRMWARE	2.4.4.2	ANTENA UHF	KQT450GT
COLECTORA	-	SERIAL COLECTORA	-
RADIO EXTERNA	-	SERIAL RADIO EXTERNA	-

VIGENCIA DEL CERTIFICADO

FECHA DE EMISIÓN	10/04/2026	FECHA DE VENCIMIENTO	10/04/2027
------------------	------------	----------------------	------------

TOPOEQUIPOS T&T SRL CERTIFICA QUE EL EQUIPO Y ACCESORIOS ARRIBA DESCRITO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE REVISADO, CONTROLADO Y OPERATIVO, SEGUN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES ISO 17123 Y POR LA CASA FABRICANTE.

CARACTERISTICAS DEL RECEPTOR GNSS

DESCRIPCIÓN	RESULTADO
PRECISIÓN ESTÁTICO HORIZONTAL	± 2.5 mm ± 0.5 ppm
PRECISIÓN ESTÁTICO VERTICAL	± 5.0 mm ± 0.5 ppm
PRECISIÓN RTK UHF HORIZONTAL	± 8 mm ± 1 ppm
PRECISIÓN RTK UHF VERTICAL	± 15 mm ± 1 ppm
PRECISIÓN PPK HORIZONTAL	± 3 mm ± 1 ppm
PRECISIÓN PPK VERTICAL	± 5 mm ± 1 ppm
IMU (UNIDAD DE MEDICIÓN INERCIAL)	OPERATIVO
MODELOS E INTERFAZ DE COMUNICACIÓN I/O	OPERATIVO
MÓDULO DE ALMACENAMIENTO	OPERATIVO

COLECTOR DE DATOS Y APLICATIVO DE CAMPO

DESCRIPCIÓN	RESULTADO
APP	OPERATIVO
MODELOS E INTERFAZ DE COMUNICACIÓN I/O	OPERATIVO

- LAS PRUEBAS, TESTEO, MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CONFIGURACIÓN CORRESPONDEN A LA FECHA DE EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO. EL USUARIO ES EL RESPONSABLE DEL CUIDADO, CONSERVACIÓN Y CONTROL DEL PRODUCTO. TOPOEQUIPOS T&T S.R.L. NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS HECHOS OCURRIDOS POSTERIOR A SU ENTREGA.
- SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

ESCANEE EL CÓDIGO QR PARA VERIFICAR LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD ELECTRONICO EMITIDO POR TOPOEQUIPOS PERU.



 **DAVID LLASHAG O.**
PERSONAL RESPONSABLE



CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD

Mantenimiento general OK	Reparación	Operatividad OK	Garantía 1 año	NUEVO
-----------------------------	------------	--------------------	----------------	-------

DATOS DEL EQUIPO

Nombre :	GNSS DIFERENCIAL	Especificaciones de Precisión (RMS) 1 2 3	
Marca :	CHCNAV	En tiempo Real cinemática (RTK)	· Vertical: 5mm + 0.5 ppm RMS · Horizontal: 2.5mm + 0.5 ppm RMS
Modelo :	i73+	Estática de Post- procesamiento	· Vertical: 5mm + 0.5 ppm RMS · Horizontal: 2.5mm + 0.5 ppm RMS
Colectora Serie:	6307302610	· Tiempo de observación: Va de 4 a 30 minutos en función de la distancia entre los receptores y otros factores ambientales. · Modelo de antena: CHCI73+	
Modelo No:	HCE320		
Receptor GNSS Serie:	3582604		
Receptor GNSS Serie:	3506527		

CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD

Nro. : 008-00329
Fecha : 01/04/2026

METODOLOGIA APLICADA Y TRAZABILIDAD DE LOS PATRONES

Los valores de rendimiento asumen un mínimo de 4 satélites, siguiendo los procedimientos recomendados en el manual del producto. La zona de elevada recepción múltiple, los valores alto del PDOP y los periodos de condiciones atmosférica extremas pueden afectar al rendimiento.

GEOMON ENGINEERING S.A.C. bajo la acreditación de SGS ISO 9001-2008 certifica que el instrumento identificado ha sido verificado en concordancia con los procedimientos de verificación establecida por el fabricante. Calibración de antenas NGS, IEC 62133-2:2017+A1, IEC 62368-1:2014, Manual de la ONU Sección 38.3

OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO

Fecha	Mantenimiento Preventivo	Operatividad	Próxima Operatividad	Observación
01/04/2026	X	X	1 AÑO	% 100 OPERATIVO

Responsable de Verificación	Propietario	RUC
GEOMON ENGINEERING SAC	GEOSERV INGENIERIA E.I.R.L.	20612335126
 EJECUTADO: CHRISTOPHER JOHAN MATHEWS ROJAS GERENTE GENERAL GEOMON ENGINEERING SAC MÓVIL: 966267651	FACTURA ELECTRONICA E001-20	

OFICINA: Jirón Mariscal Ramón Castilla N°455, Dpto 401 [SAN MIGUEL, LIMA, PERÚ]



CONTRATO N°007-2026-GG-EPS
EMAPICA S.A.

PLAN DE TRABAJO

SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO
CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS,
PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE
INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO
DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA



19. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO - SCTR



CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

CORPORACION GEO-SOLUTIONS S.R.L.

RUC: 20522802060

VIGENCIA: 13/04/2026 00:02 al 12/05/2026

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo.

Contrato SCTR - Salud N°: 1030326

Sede : PRINCIPAL

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	GUILLERMO	CAM	AYON	DNI - 08752012
2	ADEMIR SEUS	CARI	CONTRERAS	DNI - 73135144
3	ALEXANDER MANUEL	FIGUEROA	GONZALES	DNI - 72794048
4	JOEL GUILLERMO	GAMARRA	CONDOR	DNI - 71802641
5	LUIS ALBERTO	HUAMANI	CALLE	DNI - 76214068
6	FRANCISCO ERNESTO	MENDOZA	GARCIA	DNI - 72314440
7	BLANCA ENMILDA	SACCACO	LEYVA	DNI - 72254015
8	CLAIRE VICTORIA	SACCACO	LEYVA	DNI - 73471376
9	LUIS ENRIQUE	TAPIA	QUISPE	DNI - 48035066
10	STEVEN	ZAVALA	LUYO	DNI - 48223811

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente CORPORACION GEO-SOLUTIONS S.R.L. para los fines que considere pertinentes.



Lima, 13 de Abril de 2026

Carlos Alfredo Chavarriga Ceballos
Representante Legal
Sanitas Perú S.A. EPS



VALIDA AQUÍ ESTA CONSTANCIA

GOS
CORPORACIÓN
GEOSOLUTIONS S.R.L.
Ing. George Steven Zavala Luyo
ESPECIALISTA TÉCNICO



CONTRATO N°007-2026-GG-EPS
EMAPICA S.A.

PLAN DE TRABAJO

SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO
CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS,
PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE
INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO
DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA



Avenida 28 de Julio, 873 Miraflores Lima Perú
T +511 213 73 73 F +511 243 31 31 www.mapfreperu.com

Nro. De Constancia MP/2026/13341330



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO



Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra
compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7022600058410, a nombre de
la empresa **CORPORACION GEO SOLUTIONS S.R.L.**, con vigencia del 13/04/2026 hasta el 30/04/2026, con las
coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1	DNI	07602073	ALARCÓN BÁRCENA DANTE VIRGILIO
2	CEX	000999966	CUENCA ALCA DIOGENES
3	DNI	07240199	GUTIÉRREZ RAMOS MIGUEL MARIO
4	DNI	45484498	RAMOS NEIRA VICTOR JHONATAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/04/2026 04:55:17 pm


AARON FONGBINOS MERA
DIRECTOR UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en
caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del
presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Puede verificar la validez de este documento, ingresando a <https://constancias.mapfre.com.pe/#>

Validación en línea, a través de nuestro WhatsApp +51 999919133



Ing. George Steven Zavala Luyo
ESPECIALISTA TÉCNICO

20. AUTORIZACION PARA OPERAR RPAS EMITIDA POR DGAC

Rutódigo : 20522802060

Fecha de envío : 26/11/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GEO-SOLUTIONS S.R.L.

Hora de envío : 19:00:54

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se mencionan 2 RPAS que deben estar registrados en el MTC, consultamos si también está contemplado la Autorización para operar un RPAS emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC); toda vez que dicha autorización es necesaria para la utilización de Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS) o drones.

Dicha autorización está establecida en el literal "d" del numeral 8 de la NTC 001-2015 aprobada mediante Resolución Directoral N° 501-2015-MTC/12 del 03/11/2015, el cual indica lo siguiente:

"(d) Autorización para operar un RPAS: Transcurridos ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia de la presente NTC, toda persona que opere o pilotee a distancia un RPAS para usos diferentes a la práctica aerodeportiva o recreativa, deberá contar previamente con una autorización..."

Acipite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.52

Literal: c3

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, además del registro del RPAS en MTC, el postor deberá contar con la autorización de operación emitida por la DGAC conforme a la NTC 001-2015-MTC/12 para usos no recreativos o aerodeportivos., los cuales deberán de acreditarse a la presentación de ofertas, junto con el equipamiento estratégico (Etapa de calificación de ofertas)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



CONTRATO N°007-2026-GG-EPS
EMAPICA S.A.

PLAN DE TRABAJO

SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CON RPAS, GENERACIÓN DE CURVAS DE NIVEL Y ORTOFOTOS, PARA LA GEORREFERENCIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y DE CALIDAD DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA



21. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORRESPONDIENTE AL SERVICIO.

Señor(a).-
Corporacion Geo-Solutions Srl
Jr Tacna Nro 433
Santiago De Surco-Lima
Póliza N°: 23066114
Fecha de vigencia: 15/04/2026 - 15/04/2027
Agente: Miguel Angel Pastor Saccaco

Estimado(a)

Queremos agradecerle la confianza depositada en Pacifico como su compañía aseguradora y así darnos la oportunidad de construir una relación de largo plazo con usted.

Nuestro compromiso es brindarle un servicio de excelencia, de mejora continua en los productos que le ofrecemos, y darle una respuesta justa y oportuna ante cualquier eventualidad que usted tenga.

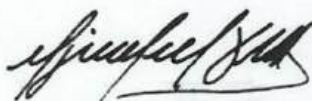
Es de suma importancia revisar el detalle de las condiciones de su seguro para que se familiarice con las coberturas y servicios especiales de su póliza.

Asimismo, estaremos muy agradecidos si nos remitiera copia de la Póliza y el convenio de pago debidamente firmados a la atención: "Servicio al Cliente - Yrea de Emisión de Pólizas" a nuestras oficinas ubicadas en:

- Lima: Juan de Arona #830, San Isidro,
- Chiclayo: San José #857,
- Arequipa: Av. Bolognesi #301, Yanahuara,
- Trujillo: Av. Víctor Larco Herrera #505, Urb. La Merced,
- Piura: Libertad #657,
- Cusco: Jr. Julio C. Tello Mz. C, Lt. 13, Urb. Santa Mónica,
- Iquitos: Yavarí #363 Of. 4.
- Huancayo: Jr. Ayacucho #282
- Ica: Av. San Martín 1312, Mz. M-2, Lt. 40, Urb. San Isidro
- Tacna: Plaza Zela 975, Cercado.

Nuestra Central de Información y Ventas: 01 513-5000 desde Lima y Provincias y nuestras Plataformas de Atención de nuestras oficinas, estarán a su disposición para responder cualquier inquietud sobre su seguro.

Cordialmente



Miguel Ortiz De Zavallos

Representante Legal


CORPORACIÓN
GEOSOLUTIONS S.R.L.

Ing. George Steven Zavala Luyo
ESPECIALISTA TECNICO

RUC Nro. 20332970411

AVISO DE COBRANZA N° 95393808

Póliza : 23066114

SEGURO PATRIMONIAL

Vigencia : 15/04/2026 - 15/04/2027
Cliente : CORPORACION GEO-SOLUTIONS SRL 602390644
R.U.C. N° : 20522802060 **Teléfono** : 912792030
Dirección : JR TACNA NRO 433
Localidad : SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA
Asegurado : CORPORACION GEO-SOLUTIONS SRL 602390644
Agente : PASTOR SACCACO MIGUEL ANGEL 0305363
Dirección : MZ M LTE 33 URB LOS ALAMOS CANTO GRANDE
Localidad : SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA LIMA
Teléfono : 977811798 **R.N.P.** N4638

Conceptos	Importe
PRIMA COMERCIAL	1,236.00
INTERESES	0.00
I.G.V.	222.48
S/.	1,458.48

FORMA DE PAGO

< 04 Cuotas Iguales Sin Intereses >

D4471216

Emitido el 13 de Mayo del 2026

La factura se emitirá al momento del pago correspondiente.

Emisor : D4471216

95393808

AVISCOBP

Fecha : 13/05/2026
 Usuario : weblogic

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS



Conste por el presente documento el convenio de pago de primas de seguro que celebran de una parte **PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con R.U.C. N° 20332970411, con domicilio en la Av. Juan de Arona N° 830, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará LA COMPAÑÍA; y de la otra parte, **CORPORACION GEO-SOLUTIONS SRL**, identificado con el R.U.C. N° 20522802060, con domicilio en JR TACNA NRO 433, distrito de SANTIAGO DE SURCO, provincia de LIMA y departamento de LIMA, a quien en adelante se le denominará el CONTRATANTE y/o ASEGURADO; en los términos y según las condiciones que obran en las cláusulas siguientes:

PRIMERO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO contrató con LA COMPAÑÍA, una póliza de seguro de Seguro Patrimonial N° 23066114, con vigencia del 15/04/2026 al 15/04/2027 para cubrirse contra los riesgos señalados en las Condiciones Particulares de la mencionada póliza.

SEGUNDO

Es obligación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO pagar la prima en la forma y plazos convenidos en este documento.

TERCERO

Por el presente las partes acuerdan que la forma de pago de la prima del seguro contratado se pagará de la siguiente manera:

Forma de pago: Fraccionado

Emisión : 13/05/2026

Plan de Pago : 04 Cuotas Iguales Sin Intereses

Moneda : Soles(S/)

Canal : CORREDORES

Cronograma de Pago

Seguro Patrimonial - Póliza N°23066114

Orden	Fec. Vcto.	Cod. Cuota	Monto a Pagar
1/04	01/06/2026	117216350	364.62
2/04	01/07/2026	117216351	364.62
3/04	01/08/2026	117216352	364.62
4/04	01/09/2026	117216353	364.62

Monto total a pagar : 1,458.48

Tasa de costo efectivo anual : 0.00 %

CUARTO

4.1 El pago de las cuotas, para que tenga validez, podrá ser efectuado únicamente en los siguientes lugares:

- Nuestras oficinas a nivel nacional.
- Ventanillas y páginas web de los bancos BCP, BBVA Continental, Scotiabank, e Interbank.
- Agentes BCP (sólo para pólizas de seguros emitidas en nuevos soles).

4.2 Asimismo, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá pagar autorizando al débito automático en cuentas de los bancos: BCP, BBVA Continental, Scotiabank, Interbank, así como con tarjetas de crédito Visa, Mastercard o American Express, para lo cual se podrá suscribir la respectiva autorización de afiliación por el titular de la cuenta y/o tarjeta de crédito y/o débito.

QUINTO

5.1 La prima de seguro tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el CONTRATANTE y/o ASEGURADO derivadas de las coberturas contenidas en la Póliza, durante el plazo de vigencia de la misma, siempre y cuando sean pagadas en el tiempo y forma establecidas en el presente Convenio de Pago.

5.2 El CONTRATANTE y/o ASEGURADO, declaran conocer que en caso no cumplan con la obligación de pago de la prima al vencimiento del plazo convenido en el presente convenio, la cobertura del seguro

se suspenderá automáticamente una vez transcurrido treinta (30) días calendarios desde la fecha de vencimiento de la obligación.

Para dicho efecto, las partes acuerdan que será considerada cierta la comunicación escrita que realice LA COMPAÑÍA al CONTRATANTE y/o ASEGURADO por correo electrónico en donde comunique el incumplimiento del pago de la prima indicando la fecha del vencimiento de la prima y sus consecuencias, así como el plazo de que dispone para pagar antes de la suspensión de la cobertura del seguro. La cobertura de seguro quedará suspendida automáticamente a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo. LA COMPAÑÍA no será responsable por los siniestros ocurridos durante la suspensión de la cobertura.

5.3 En caso la cobertura se encuentre en suspenso por el incumplimiento en el pago de prima, LA COMPAÑÍA podrá optar por resolver la póliza. Para tal efecto, comunicará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO con treinta (30) días calendario de anticipación su decisión de resolver la póliza por falta de pago de prima.

5.4 Si LA COMPAÑÍA no reclama el pago de la prima dentro de los noventa(90) días siguientes al vencimiento del plazo, se entiende que el contrato de seguro quedará extinguido en dicho plazo.

EXTO

El presente convenio de pagos forma parte integrante de la póliza de seguros, en caso de acuerdo entre las partes, se podrían modificar las primas, las cuales deberán generar un nuevo cronograma de pago con los nuevos montos y/o plazos.

SETIMO

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N°29946, Ley del Contrato de Seguro, las partes acuerdan postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, según corresponda, oportunidad en la cual, se devengará la prima debida de acuerdo al convenio de pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente.

OCTAVO

En todo lo no establecido en el presente convenio le será de aplicación las normas vigentes de la Ley N° 26702 Ley General: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro, la Ley N° 29571 - que aprobó el Código de Protección y Defensa del Consumidor; y el Reglamento de Pago de Primas aprobado por la SBS vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

En señal de conformidad, la COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO suscriben el presente documento, a los 13 días del mes de Mayo de 2026.

El Asegurado y/o Contratante

R.U.C.:

Firma:

Nombre:

Pacífico Seguros

20332970411

Firma:

Nombre: PEDRO TRAVEZAN

Gerente Gerencia Central de Administración y Finanzas

09:15:08 AM

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ELPA : 23066114

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO : S/.1,121,316,750.00

CONTRATANTE
 CORPORACION GEO-SOLUTIONS SRL

DIRECCION
 JR TACNA NRO 433
 LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO

ASEGURADO
 CORPORACION GEO-SOLUTIONS SRL

DIRECCION
 JR TACNA NRO 433
 LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO

BENEFICIARIO
 CORPORACION GEO-SOLUTIONS SRL

DIRECCION
 JR TACNA NRO 433
 LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO

VIGENCIA
 DEL 15/04/2026 A LAS 12:00hs. HASTA EL 15/04/2027 A LAS 12:00hs. - 365 DIAS.

PRIMA COMERCIAL	1,236.00	
INTERESES	0.00	
I.G.V.	222.48	
PRIMA COMERCIAL + INT. + I.G.V.	1,458.48	NUEVOS SOLES

FORMA PAGO:Según
 Convenio de Pago

VCMTTO:Según
 Convenio de Pago

LUGAR PAGO:Según
 Convenio de Pago

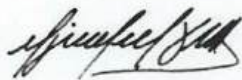
R.N.P. N4638 AGENTE:MIGUEL ANGEL PASTOR SACCACO

Las declaraciones, endosos y cláusulas especiales que se anexen a la presente póliza, forman parte integrante del contrato. Este contrato de seguros se celebra bajo el ámbito de la ley 29946, Ley del Contrato de Seguro y sus normas reglamentarias, a las cuales las partes se someten con carácter imperativo. Se deja constancia que las condiciones generales, particulares y especiales del seguro han estado a disposición previa del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.

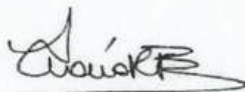
Emitida en Lima a los 13 días del mes de Mayo de 2026

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO : S/.1,121,316,750.00

CORPORACION GEO-SOLUTIONS SRL
JR TACNA NRO 433
LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO
DEL 15/04/2026 A LAS 12:00hs. HASTA EL 15/04/2027 A LAS 12:00hs. - 365 DIAS.



MIGUEL ORTIZ
DE ZEVALLOS
REPRESENTANTE LEGAL



MARIA FELIX
REPRESENTANTE
LEGAL

FIRMA DEL ASEGURADO

COD.SBS.: RG0445320024

D4471216

Póliza Adecuada a la Ley 29946 y sus normas reglamentarias

Cliente : CORPORACION GEO-SOLUTIONS SRL

- R.U.C. : 20522802060
- OBJETO SOCIAL : 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

SEGURO PATRIMONIAL

ELPA-23066114

SECCION: RESPONSABILIDAD CIVIL

PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS AMPARA CUALQUIER RECLAMO DE TERCEROS EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIA O POR ACUERDO TRANSACCIONAL PREVIAMENTE AUTORIZADO POR PACIFICO CIA. DE SEG. Y REASEGUROS POR LOS DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES QUE EMANEN DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA EL ASEGURADO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES EXPRESADAS EN LA MISMA.

ASEGURADO: CORPORACION GEO-SOLUTIONS S.R.L
RUC: 20522802060

CONDICIONES PARTICULARES

UBICACIÓN DEL RIESGO

001 A NIVEL NACIONAL

LIMA LIMA LIMA

ACTIVIDAD Y/O GIRO

USO DE DRONES

ACTIVIDAD DETALLADA: SE REALIZARÁ EL SERVICIO DE GEODESIA Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO MEDIANTE RPAS, ORIENTADO A LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL PRECISA, CONFIABLE Y GEORREFERENCIADA, QUE PERMITA LA ADECUADA DIGITALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ICA.

SE OPERARÁ EN 4 DISTRITOS DE LA REGIÓN ICA: ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA

TERRITORIALIDAD: PERU

JURISDICCIÓN: PERU

CANTIDAD Y DETALLE DE DRONES - 1

MATERIA DEL SEGURO

SUJETO A TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, EXCLUSIVAMENTE A CONSECUENCIA DE DAÑOS CORPORALES Y/O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS INVOLUNTARIAMENTE A DICHOS TERCEROS POR UN ACCIDENTE OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, COMO RESULTADO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS DECLARADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO EN EL
AGREGADO VIGENCIA

LIMITE ASEGURADO

S/. 55,000.00

SEGURO PATRIMONIAL

ELPA-23066114

SECCION: RESPONSABILIDAD CIVIL

CLAUSULAS ADICIONALES

990000 CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA RIESGOS GENERALES
530000 - CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA
RESPONSABILIDAD CIVIL

PRIMA ANUAL 1,200.00 NUEVOS SOLES

DEDUCIBLES

- RESPONSABILIDAD CIVIL
10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 1,900.00 POR EVENTO.

CONDICION ESPECIAL

- ALTURA MÁXIMA DE VUELO 120 MTS.
- PESO MÁXIMO 25 KGS.
- PILOTO TIENE QUE TENER LICENCIA, O SI NO TIENE, PROPORCIONAR CERTIFICADOS QUE LO AUTORIZAN MANEJAR ESTE TIPO DE DISPOSITIVOS.
- DRONES TIENEN QUE CONTENER UNA PLACA DE IDENTIFICACIÓN, INDICANDO AL MENOS EL NÚMERO DE SERIE Y NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROPIETARIO.
- VUELOS FUERA DE ZONAS RESTRINGIDAS, P.EJ. 5 KMS. DE DISTANCIA A ESPACIOS AÉREOS.
- EN CASO DE USO CON CONTROL REMOTO LA DISTANCIA MÁXIMA SERÍA DE 500 MTS.
- SE EXCLUYEN DAÑOS MORALES POR INJERENCIA EN LA VIDA PRIVADA.
- SE EXCLUYE EL USO DE DRONES EN VEHICULOS EN MOVIMIENTO.
- SE EXCLUYE TODO TIPO DE RC PROFESIONAL Y/O RC DE PRODUCTOS.

CONDICIÓN ESPECIAL ADICIONAL DE EXCLUSIONES:

=====

A) EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE RIESGOS CIBERNÉTICOS

1. ALCANCE

LA PRESENTE PÓLIZA, NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO O SUPLEMENTO O ENDOSO AL MISMO, NO CUBRE LAS PÉRDIDAS (MÚLTIPLES O INDIVIDUALES) RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:

A. PÉRDIDAS, DAÑOS, DESTRUCCIÓN, DISTORSIÓN, BORRADO, CORRUPCIÓN, O ALTERACIÓN, PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, RESPONSABILIDADES O GASTOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DERIVADOS O SURGIDOS DE MALWARE, CÓDIGOS MALICIOSOS, VIRUS INFORMÁTICOS O PROCESOS CON EL PROPÓSITO DE INFLIGIR DAÑOS U OBTENER BENEFICIOS, A CUALQUIER EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (HARDWARE), Y/O A LOS DATOS ELECTRÓNICOS Y/O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO NO RESULTANTE (POR EJEMPLO, PHISHING, ENTRE OTROS...),

SEGURO PATRIMONIAL

ELPA-23066114

SECCION: RESPONSABILIDAD CIVIL

INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL MISMO TIEMPO O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA PÉRDIDA.

B. SIN EMBARGO, CUANDO LOS DATOS ELECTRÓNICOS, SOFTWARE SE AFECTEN POR COBERTURAS DIFERENTES A LAS EXCLUIDAS EN EL PÁRRAFO A, ESTARÁ CUBIERTO EL COSTO DE RESTAURAR, COPIAR DE LA COPIA DE SEGURIDAD O DE ORIGINALES DE UNA GENERACIÓN ANTERIOR EN MEDIOS EN BLANCO.

2. DEFINICIONES

1. MALWARE: SIGNIFICA UN CONJUNTO DE INSTRUCCIONES, CORRUPTAS, DAÑINAS, O NO AUTORIZADAS, O CÓDIGO QUE INCLUYE UN CONJUNTO DE INSTRUCCIONES, O CÓDIGOS NO AUTORIZADOS, INTRODUCIDOS DE FORMA MALINTENCIONADA, PROGRAMÁTICA O DE OTRO TIPO, QUE SE PROPAGAN A TRAVÉS DE UN SISTEMA INFORMÁTICO O RED DE CUALQUIER NATURALEZA, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR DAÑO O INHABILITAR EL SISTEMA. INCLUYE, PERO NO ESTÁ LIMITADO A: "VIRUS TROYANOS", "VIRUS DE GUSANOS", "BOMBAS DE TIEMPO O BOMBAS LÓGICAS" ENTRE OTRAS.

2. DATOS ELECTRÓNICOS: SIGNIFICA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA O DE CLIENTES, CONVERTIDOS A UNA FORMA UTILIZABLE PARA COMUNICACIONES, INTERPRETACIÓN O PROCESAMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECÁNICOS, PROCESAMIENTO O EQUIPO CONTROLADO ELECTRÓNICAMENTE E INCLUYE PROGRAMAS, SOFTWARE Y OTRAS INSTRUCCIONES CODIFICADAS PARA EL PROCESAMIENTO Y LA MANIPULACIÓN DE DATOS O LA DIRECCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DICHO EQUIPO. DATOS ALMACENADOS EN SISTEMAS Y/O APARATOS INFORMÁTICOS.

3. COSTO DE RESTAURACIÓN, COPIADO (RESTORE). CUANDO LOS MEDIOS FÍSICOS DE PROCESAMIENTO / ALMACENAMIENTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASEGURADOS POR ESTA PÓLIZA SUFREN DAÑOS FÍSICOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, SE CUBRIRÁ EL COSTO DE RECUPERAR, COSTOS DE COPIAR LOS DATOS ELECTRÓNICOS DE LA COPIA DE SEGURIDAD O DE ORIGINALES DE UNA GENERACIÓN ANTERIOR EN MEDIOS EN BLANCO, ESTOS COSTOS NO INCLUIRÁN INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA NI NINGÚN COSTO DE RECREACIÓN, RECOLECCIÓN O ADAPTACIÓN DE LOS DATOS ELECTRÓNICOS. SI LOS MEDIOS NO SE REPARAN, REEMPLAZAN O RESTAURAN LA BASE DE LA VALORACIÓN SERÁ EL COSTO DE LOS MEDIOS EN BLANCO.

ESTA PÓLIZA NO ASEGURA NINGUNA CANTIDAD PERTENECIENTE AL VALOR NOMINAL DE DICHOS DATOS ELECTRÓNICOS.

3. ORDEN

SALVO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTA CLÁUSULA HA MODIFICADO, TODO LO DEMÁS QUEDA VIGENTE E INALTERADO, TAL COMO LO ACORDARON AMBAS PARTES AL CONTRATAR LA PÓLIZA.

B) EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES - PANDEMIAS - EPIDEMIAS

SEGURO PATRIMONIAL

ELPA-23066114

SECCION: RESPONSABILIDAD CIVIL

1. ALCANCE

LA PRESENTE PÓLIZA, NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO O SUPLEMENTO AL MISMO NO CUBRE LAS PÉRDIDAS (MÚLTIPLES O INDIVIDUALES), RECLAMACIONES, DAÑOS A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, QUE RESULTE DE O EN CONEXIÓN CON, O MIEDO A UNA ENFERMEDAD, EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A

- A) ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS (COVID-19);
- B) SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONA VIRUS 2 (SARS-COV-2);
- C) CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LO ARRIBA.
- D) ENFERMEDADES EXISTENTES Y/O POR SURGIR.

2. DEFINICIONES

PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, UNA ENFERMEDAD, SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR CUALQUIER MEDIO, DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

A. LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARASITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN Y/O MUTACIÓN DE ESTE, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y

B. EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN EN EL AIRE, TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SOLIDO, LIQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y

C. LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA O AL BIENESTAR HUMANO O PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS, DETERIORO, PERDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PERDIDA DEL USO DE LA PROPIEDAD.

3. ORDEN

SALVO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTA CLÁUSULA HA MODIFICADO, TODO LO DEMÁS QUEDA VIGENTE E INALTERADO, TAL COMO LO ACORDARON AMBAS PARTES AL CONTRATAR LA PÓLIZA.

CLAUSULA DE GARANTIA

=====

SEGURO PATRIMONIAL

ELPA-23066114

SECCION: RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO BAJO PENA PARA EL ASEGURADO DE PERDER TODO DERECHO A INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUE ESTE SEGURO SE FORMALIZA EN VIRTUD A LO SIGUIENTE:

- EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO, A IMPARTIR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADECUADAS A SU CENTRO DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES Y REGULACIONES QUE NORMAN SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO RESPETO Y USOS DE LA MISMA.

AUTORIZACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA PÓLIZA ELECTRÓNICA

Queda entendido y convenido que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO de esta póliza, ha autorizado expresamente, a PACIFICO SEGUROS, para que le envíe por medios electrónicos la Póliza de Seguro, al correo electrónico proporcionado por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO; asimismo, está de acuerdo con establecer como medio de comunicación válido el uso del correo electrónico como domicilio contractual para todos los aspectos vinculados a la ejecución del contrato de seguro, así como de los endosos y/o modificaciones que se podrían originar durante su vigencia, y que:

1.- La forma de envío de la póliza será a través del correo electrónico suministrado en la base de datos de la compañía o si deseara actualizarlo será considerado el correo electrónico consignado en las condiciones particulares de la póliza. En el caso de pólizas de seguros que hayan sido intermediadas por un corredor de seguros, se deberá enviar la póliza con copia al corredor, al correo electrónico proporcionado por éste.

2.- Para la confirmación de la recepción de la Póliza será suficiente la confirmación de recepción que efectúa el propio sistema de PACÍFICO SEGUROS cuando la bandeja de entrada del contratante/asegurado recibe el correo electrónico con la Póliza de Seguro y el envío en copia a una empresa verificadora contratada para tales efectos, salvo que se demuestre error respecto del envío de la comunicación.

3.- La autenticidad e integridad de la Póliza de Seguro, se dará con el envío en formato digital (PDF) no editable donde constará la firma electrónica del representante legal de PACÍFICO SEGUROS.

FORMA DE RENOVACIÓN

FACULTATIVA.

MECANISMOS DIRECTOS DE COMUNICACIONES ACORDADOS

ESCRITOS (CORREO ELECTRÓNICO O COMUNICACIONES FÍSICAS ENVIADAS AL DOMICILIO FÍSICO).

SEGURO PATRIMONIAL

ELPA-23066114

SECCION: RESPONSABILIDAD CIVIL

R.N.P.: N4638

CORREDOR: MIGUEL ANGEL PASTOR SACCACO

La prima comercial incluye:

Comisión por Intermediación	S/.	240.00
Comisión por Promotores de Seguros	S/.	0.00
Comisión por Comercialización	S/.	0.00

En caso esta póliza forme parte del programa de incentivos para corredores establecido por la COMPAÑÍA, se debe considerar que el Corredor posiblemente reciba una bonificación consistente en un bono de dinero o un viaje, el que se determinará sobre la base de ciertos parámetros como son la producción del año y el logro de metas, entre otros aspectos a definir por la COMPAÑÍA cada año.

Medios de Comunicación acordados: Los indicados en la solicitud de seguro.

GOS
CORPORACIÓN S.R.L.
GEO SOLUTIONS S.L.
[Firma]
Eduardo Suyo

RESUMEN RESPONSABILIDAD CIVIL

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros o PACÍFICO SEGUROS

Web: www.pacifico.com.pe

Lima - Sede Principal

Calle Juan de Arona N° 830, San Isidro, Lima.

Teléfono: (01) 513-5000

PACÍFICO SEGUROS cuenta con agencias a nivel nacional, cuya información se encuentra en la web.

2. DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO

Seguro de Responsabilidad Civil

3. MONTO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LA PRIMA

Moneda: Soles (S/)

Prima Comercial: 1,236.00, Interés: 0.00, IGV: 222.48

Total: 1,458.48

Pago directo total o fraccionado mediante la afiliación a débito automático ya sea en tarjeta de débito o crédito o mediante pago directo en las oficinas de PACÍFICO SEGUROS.

Los detalles de la forma de pago se encuentran en el convenio de pago y en nuestra web: www.pacifico.com.pe, en la sección: como entenderte/formas de pago.

Asimismo, siempre que el marco regulatorio permita la contratación de este producto a través de comercializadores, los pagos efectuados por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, al comercializador, se considerarán abonados a la empresa.

4. VIGENCIA DEL SEGURO

Fecha de vigencia: 15/04/2026 a las 12:00 hrs. al 15/04/2027 a las 12:00 hrs.

5. CANALES DE ORIENTACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COBERTURA DEL SEGURO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o el BENEFICIARIO, podrá llamar a la Central de Emergencias y Asistencia al (01) 415-1515 o por medios digitales o electrónicos o personalmente en las oficinas de PACÍFICO SEGUROS o a través de su Corredor de Seguros.

6. MEDIO Y PLAZO ESTABLECIDOS PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá comunicar según lo indicado en la póliza, el siniestro a PACÍFICO SEGUROS llamando a la Central de Emergencia y Asistencia al (01) 415-1515 indicando su número de póliza o número de RUC del Contratante o personalmente en las oficinas de PACÍFICO SEGUROS.

7. LUGAR AUTORIZADO PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá llamar a la Central de Emergencias y Asistencia al teléfono (01) 415-1515, o personalmente a las oficinas de PACÍFICO SEGUROS.

8. ATENCIÓN DE RECLAMOS

En caso de reclamos el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá llamar a la Central de Información y Ventas al teléfono (01) 513-5000, o ingresar a la web: www.pacifico.com.pe. Asimismo puede acercarse personalmente a las oficinas de PACÍFICO SEGUROS.

B. INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO

1. PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Las principales coberturas del seguro son las indemnizaciones a favor de tercero que se ordene pagar al asegurado y los costos y gastos judiciales o extrajudiciales

Para las pólizas que sean Responsabilidad Civil Extracontractual las demás coberturas se encuentran señaladas en el artículo N° 1 COBERTURA de las Condiciones Generales de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional.

Para las pólizas que sean Responsabilidad Civil Profesional las demás coberturas se encuentran señaladas en el artículo N° 2 ALCANCES DE LA COBERTURA de las Condiciones Generales de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. PRINCIPALES EXCLUSIONES

Las exclusiones son todo aquello que la Compañía describe que no está cubriendo mediante cláusulas y/o condiciones del mismo.

Para las pólizas que sean Responsabilidad Civil Extracontractual las principales exclusiones son: actos dolosos o fraudulentos del asegurado o sus dependientes, culpa inexcusable o negligencia grave, reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva y los riesgos de aviación o marítimos. Las demás exclusiones se encuentran señaladas en el artículo N° 4 EXCLUSIONES de las Condiciones Generales de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Para las pólizas que sean Responsabilidad Civil Profesional las principales exclusiones son:

- Lesiones corporales, enfermedades o muerte de cualquier persona y daños o destrucción material de cualquier bien mueble o inmueble.
- Falsedad, estafa, abuso de confianza, hurto y hurto calificado, encubrimiento y cualquiera otra actuación delictiva, dolosa o fraudulenta del asegurado, sus socios o empleados.
- El no pago oportuno a las aseguradoras, de las primas e impuestos sobre estas, recaudadas por el ASEGURADO, por errores contables o imposibilidades de pago por cualquier otra causa
- Las demás exclusiones se encuentran señaladas en el artículo N° 2 EXCLUSIONES de las Condiciones Generales de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Corredores de Seguros.

3. DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

En la oferta de seguros efectuada fuera del local de PACÍFICO SEGUROS o sin que medie la intermediación de un corredor de seguros o de un promotor de seguros o si la oferta de seguro se realice por un COMERCIALIZADOR o en caso PACÍFICO SEGUROS, utilice para la venta mecanismos de comunicación a distancia, el CONTRATANTE o el ASEGURADO, según corresponda, tiene derecho de arrepentimiento, en cuyo caso podrá resolver el presente contrato de seguro sin expresión de causa ni penalidad alguna dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de recepción de la póliza o de una nota de cobertura provisional, utilizando el mismo canal y forma por el cual contrató el seguro o mediante comunicación escrita dirigida al área de atención al cliente de PACÍFICO SEGUROS. Igualmente podrá ejercer el derecho de arrepentimiento en los términos ya explicados, en los casos de comercialización de seguros por PACÍFICO SEGUROS utilizando mecanismos de comercialización a distancia.

PACÍFICO SEGUROS devolverá el monto de la prima recibida, dentro de los treinta (30) días siguientes de ejercido el derecho de arrepentimiento.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, El CONTRATANTE, podrá hacer uso del derecho de arrepentimiento en tanto no haya utilizado ninguna de las coberturas y/o beneficios otorgados por el contrato de seguro; y siempre que el seguro se encuentre vigente.

4. EFECTOS POR INCUMPLIMIENTO

Si la prima no es pagada dentro del plazo convenido, la cobertura del seguro se suspende automáticamente a partir de la comunicación que le envíe PACÍFICO SEGUROS, una vez transcurrido treinta (30) días desde la fecha de vencimiento de la obligación, salvo que se haya pactado un plazo adicional para el pago.

PACÍFICO SEGUROS no es responsable por los siniestros ocurridos durante el periodo en que la cobertura se mantiene suspendida.

Transcurridos noventa (90) días desde la fecha de incumplimiento en el pago de la prima sin que PACÍFICO SEGUROS haya procedido a reclamar su pago, se entiende que el contrato se extingue, para mayor detalle sírvase revisar el artículo de PRIMA Y SUS EFECTOS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO de las Cláusulas Generales de Contratación para Riesgos Generales.

CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA RIESGOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 1°	DEL CONTRATO DE SEGURO
ARTÍCULO 2°	BASES DEL CONTRATO
ARTÍCULO 3°	PRELACIÓN DE CONDICIONES Y CLÁUSULAS
ARTÍCULO 4°	INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA- CONTINUIDAD DE LA COBERTURA
ARTÍCULO 5°	OBSERVACIÓN DE LA PÓLIZA
	5.1. Plazo y Forma De La Observación
	5.2. Efectos De La Observación
	5.3. Endoso Modificadorio
ARTÍCULO 6°	PRIMA Y SUS EFECTOS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO
	6.1. Suspensión De La Cobertura
	6.2. Rehabilitación De La Cobertura
	6.3. Resolución Por Falta De Pago De La Prima
	6.4. Extinción Del Contrato
	6.5. Otras Consideraciones
ARTÍCULO 7°	NULIDAD DEL CONTRATO
	7.1. Causales
	7.2. Efectos Sobre Las Primas
	7.3. Pérdida De Derecho Indemnizatorio
ARTÍCULO 8°	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
	8.1. Causales
	8.2. Efectos Sobre Las Primas
ARTÍCULO 9°	RETICENCIA Y/O DECLARACION INEXACTA
	9.1. Con Dolo o Culpa Inexcusable (Negligencia Grave)
	9.2. Sin Dolo o Culpa Inexcusable
ARTÍCULO 10°	VARIACIONES DEL RIESGO
ARTÍCULO 11°	CARGAS DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO
	I. Antes De La Ocurrencia Del Siniestro
	II. Cuando Ocurra Algún Siniestro
ARTÍCULO 12°	GARANTÍA GENERAL
ARTÍCULO 13°	AGRAVACIÓN DEL RIESGO
ARTÍCULO 14°	DECLARACIÓN DE OTROS SEGUROS, CONCURRENCIA DE COBERTURAS Y COASEGUROS
ARTÍCULO 15°	LIBROS DE CONTABILIDAD, INSPECCIÓN Y SEGURIDAD
ARTÍCULO 16°	INDEMNIZACIÓN DE LOS SINIESTROS
ARTÍCULO 17°	REDUCCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA
ARTÍCULO 18°	SEGURO INSUFICIENTE Y SOBRESSEGURO
ARTÍCULO 19°	DEDUCIBLES
ARTÍCULO 20°	RECLAMACIÓN FRAUDULENTA
ARTÍCULO 21°	SUBROGACIÓN Y SALVAMENTO
ARTÍCULO 22°	TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, POSESIÓN O EXPLOTACIÓN DEL BIEN ASEGURADO
ARTÍCULO 23°	TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE INDEMNIZACIÓN
ARTÍCULO 24°	MONEDA
ARTÍCULO 25°	TERRITORIALIDAD
ARTÍCULO 26°	TRIBUTOS
ARTÍCULO 27°	MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS
ARTÍCULO 28°	DOMICILIO
ARTÍCULO 29°	PRESCRIPCIÓN
ARTÍCULO 30°	DEFENSORÍA DEL ASEGURADO
ARTÍCULO 31°	DEFINICIONES

INTRODUCCIÓN

Las presentes Cláusulas Generales de Contratación, conjuntamente con las Condiciones Generales de la Póliza del riesgo asegurado, así como con las demás Cláusulas Adicionales, Condiciones Particulares, Condiciones Especiales, Endosos y Anexos que se adjunten a la Póliza, y de conformidad con las declaraciones contenidas en la Solicitud de Seguro o en la comunicación escrita presentada por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, o por su Corredor de Seguros en su representación, rigen el contrato de seguro entre Pacífico Seguros, en adelante LA COMPAÑÍA; y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, en los términos y según las condiciones que obran en las cláusulas siguientes:

ARTÍCULO 1° DEL CONTRATO DE SEGURO

El Contrato de Seguro es el acuerdo de voluntades por medio del cual LA COMPAÑÍA se obliga mediante el cobro de la prima, a indemnizar al CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o al BENEFICIARIO y/o al ENDOSATARIO según corresponda, dentro de los límites y condiciones estipulados en la Póliza de Seguro; contra las pérdidas y/o daños que efectivamente ocasione la realización accidental, súbita e imprevista de los riesgos asegurados; o, a pagar la renta o prestación convenida por la realización del suceso futuro e incierto previsto en la Póliza.

Salvo pacto expreso en contrario, las obligaciones de LA COMPAÑÍA están limitadas al valor nominal de la suma asegurada en la moneda contratada o su equivalente en moneda nacional, y a las estipulaciones contenidas en la Póliza.

Son parte del Contrato de Seguro: estas Cláusulas Generales de Contratación, las Condiciones Generales del Ramo, las Condiciones Particulares, las Condiciones Especiales, las Cláusulas Adicionales, los Endosos y los documentos que contienen declaraciones efectuadas por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO con ocasión de la contratación del seguro, según corresponda.

ARTÍCULO 2° BASES DEL CONTRATO

Las bases del contrato de seguro son las siguientes:

- A. El CONTRATANTE y/o ASEGURADO está obligado a declarar a LA COMPAÑÍA, antes de la celebración de este contrato, todos los hechos, circunstancias y medidas de seguridad conocidos o que debiera conocer sobre los bienes objetos de seguro. La exactitud de estas declaraciones constituye base del contrato de seguro y causa determinante de la emisión de la póliza.
- B. La cobertura otorgada mediante el Contrato de Seguro se hará efectiva con la aprobación de la Solicitud de Seguro. La póliza y sus eventuales endosos firmados por las partes son los únicos documentos válidos para fijar los derechos y obligaciones de las partes.
- C. Las coberturas provisionales suscritas por las personas autorizadas de LA COMPAÑÍA, tienen la vigencia que estipulen, con un plazo máximo de 30 días, prorrogables, en tanto se emita la póliza respectiva. Estas coberturas se encuentran automáticamente sometidas a estas Cláusulas Generales de Contratación, así como a las Condiciones Generales del riesgo materia de cobertura.
- D. Los mecanismos directos de comunicación que las partes podrán utilizar son: (i) comunicaciones escritas dirigidas al domicilio en medios físicos o electrónicos y/o (ii) comunicaciones telefónicas, según corresponda, salvo que en las Condiciones Particulares de la Póliza se pacte un medio de comunicación distinto.
- E. Es prerrogativa del CONTRATANTE y/o ASEGURADO la designación de un Corredor de

Seguros mediante una carta de nombramiento. El Corredor de Seguros se encuentra facultado para realizar en nombre y representación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO todos los actos de administración vinculados a sus intereses en la Póliza, mas no puede realizar actos de disposición.

Las comunicaciones cursadas entre el Corredor de Seguros y LA COMPAÑÍA surten todos sus efectos con relación al CONTRATANTE y/o ASEGURADO y se entenderán como si hubieran sido efectuadas por estos últimos, con las limitaciones previstas en la ley.

- F. El CONTRATANTE y/o ASEGURADO declara que ha tenido a disposición previa las Condiciones Generales del Ramo, incluyendo estas Cláusulas Generales de Contratación, así como de todas las Cláusulas Adicionales, Condiciones Particulares y Condiciones Especiales, a cuyas estipulaciones queda sujeto el contrato de seguros.

ARTÍCULO 3° PRELACIÓN DE CONDICIONES Y CLÁUSULAS

En caso de producirse discrepancias entre las condiciones de esta Póliza, queda declarado y expresamente establecido que, en orden descendente, prevalecerán las Condiciones Especiales sobre las Condiciones Particulares, las Condiciones Particulares sobre las Condiciones Generales del riesgo asegurado y las Condiciones Generales del riesgo asegurado sobre lo dispuesto por estas Cláusulas Generales de Contratación.

ARTÍCULO 4° INICIO DE LA COBERTURA DEL SEGURO - VIGENCIA- CONTINUIDAD DE LA COBERTURA

Las pólizas tienen vigencia anual, salvo acuerdo distinto de las partes; y no serán renovadas automáticamente, salvo que se establezca lo contrario en las Condiciones Particulares de la Póliza, en cuyo caso será de aplicación el procedimiento de renovación automática, señalado más adelante.

El cambio de primas y deducibles o franquicias y/o cambios de condiciones se realizarán cuando los resultados del programa de seguros lo requieran.

Con una anticipación de treinta (30) días al vencimiento de la vigencia que expira, LA COMPAÑÍA enviará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO la propuesta con las condiciones particulares, los términos y condiciones que regirán en el año siguiente, salvo que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO haya comunicado previamente a LA COMPAÑÍA, su voluntad de no continuar con el contrato.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO tendrá un plazo de 15 días calendario contados desde la recepción de la propuesta, para comunicar la aceptación o rechazo a los términos y condiciones propuestos. En caso de no comunicar el rechazo se entenderán aceptadas las nuevas condiciones, teniendo vigencia la cobertura de manera inmediata a la finalización de la anterior.

En el caso que EL ASEGURADO no acepte los nuevos términos y condiciones de la póliza se entenderá que no ha continuado la cobertura y que ésta terminó automáticamente al término del plazo fijado en la póliza que fenece.

No obstante la regla general indicada precedentemente, las partes pueden pactar que la Póliza contenga una cláusula de renovación automática, en cuyo caso la cobertura iniciará inmediatamente vencida la vigencia de la póliza o renovación que la preceda, entendiéndose que la cobertura que se renueva se extiende en los mismos términos y condiciones de la que vence. El CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO cuentan con un plazo de 30 días calendario previos al vencimiento de la vigencia de la póliza para comunicar por escrito a LA COMPAÑÍA

su decisión de no renovarla.

ARTÍCULO 5° OBSERVACIÓN DE LA PÓLIZA

5.1. Plazo y forma de la observación

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la Póliza por EL ASEGURADO o por el CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la Póliza emitida. En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

5.2. Efectos de la observación

Si a pesar de haberse advertido las diferencias entre lo solicitado y la póliza, en la forma señalada en el numeral precedente, el ASEGURADO efectúa una solicitud de rectificación, ésta importará la celebración de un nuevo contrato y no obliga a LA COMPAÑÍA, sino a partir del momento en que ésta comunique por escrito al CONTRATANTE, ASEGURADO o CORREDOR su decisión de aceptar las modificaciones solicitadas.

Si LA COMPAÑÍA no respondiera la solicitud de rectificación en el plazo de quince (15) días calendario de haberla recibido, se entenderá por rechazada, debiendo LA COMPAÑÍA restituir el íntegro de la prima que hubiere recibido dentro de los quince (15) días calendarios de vencido el plazo antes señalado.

5.3. Endoso modificatorio

Mientras LA COMPAÑÍA no hubiere emitido el endoso modificatorio correspondiente y éste sea aceptado y firmado por el ASEGURADO y/o el CONTRATANTE, la fuerza vinculatoria de la Póliza estará limitada a los términos y condiciones en que fue emitida

ARTÍCULO 6° PRIMA Y SUS EFECTOS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO

La prima de seguro tiene el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el ASEGURADO derivadas de las coberturas contenidas en la Póliza, durante el plazo de vigencia de la misma, siempre y cuando sean pagadas en el tiempo y forma establecidas en las Condiciones Particulares y/o Certificado de Seguro.

6.1. Suspensión de la cobertura

Si la prima no es pagada dentro del plazo convenido, la cobertura del seguro se suspende automáticamente una vez transcurrido treinta (30) días desde la fecha de vencimiento de la obligación, salvo que se haya pactado un plazo adicional para el pago. Para dicho efecto, antes del vencimiento de dicho plazo PACÍFICO SEGUROS comunicará al CONTRATANTE y/o al ASEGURADO, el incumplimiento del pago de la prima y sus consecuencias, así como el plazo de que dispone para pagar antes de la suspensión de la cobertura del seguro. La cobertura de seguro quedará suspendida automáticamente a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo. LA COMPAÑÍA no será responsable por los SINIESTROS ocurridos durante el período en que la cobertura se mantuvo suspendida. La suspensión de la cobertura no es aplicable en los casos en que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO ha pagado, proporcionalmente, una prima igual o mayor al periodo corrido del contrato.

6.2. Rehabilitación de la cobertura

Una vez producida la suspensión de la cobertura de la póliza; y siempre que LA COMPAÑÍA no haya expresado su decisión de resolver el Contrato, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá solicitar la rehabilitación de la póliza previo pago de todas las primas impagas e intereses de mora, así como de la acreditación de las condiciones de asegurabilidad que fueran requeridas por LA COMPAÑÍA, salvo aquellas que por el transcurso del tiempo o por ejecución del contrato ya no puedan exigirse tal como fueron al inicio del contrato. En este caso, la cobertura quedará rehabilitada hacia futuro desde las 0:00 horas del día siguiente a la fecha de pago, no siendo responsable LA COMPAÑÍA por SINIESTRO alguno ocurrido durante la suspensión.

6.3 Resolución por falta de pago de la prima

En caso la cobertura se encuentre suspendida por el incumplimiento en el pago de prima, LA COMPAÑÍA podrá optar por resolver la póliza. Para tal efecto, deberá comunicar al CONTRATANTE, con treinta (30) días de anticipación su decisión de resolver la póliza por falta de pago de prima.

6.4. Extinción del contrato

Transcurridos noventa (90) días desde la fecha de incumplimiento en el pago de la prima sin que LA COMPAÑÍA haya procedido a reclamar su pago, se entiende que el contrato se extingue.

6.5. Otras consideraciones

- a) El pago de la prima podrá efectuarse en LA COMPAÑÍA o en las entidades del sistema financiero, en los centros de pago autorizados por LA COMPAÑÍA o mediante cargo en cuenta o débito automático, o en tarjeta de débito o de crédito, en la forma y oportunidad señalada en las Condiciones Particulares de la Póliza o en el Convenio de Pago. El pago surtirá efecto calculatorio a partir del día y hora en que LA COMPAÑÍA, o el centro autorizado para el pago según lo establecido en el Convenio de Pago o la entidad financiera autorizada perciba o cargue o debite efectivamente el importe correspondiente..
- b) Queda claramente convenido que la aceptación por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO de letras de cambio representativas de las cuotas convenidas para el pago fraccionado de la prima o su refinanciación, en su caso, no constituirán novación de la obligación original. Tales letras de cambio, sólo una vez pagadas, constituirán para el CONTRATANTE y/o ASEGURADO recibo cancelatorio de las cuotas vencidas.
- c) Si las partes convinieran el pago de la prima en forma fraccionada, LA COMPAÑÍA tendrá derecho a percibir un interés acorde con los niveles del mercado, o en su defecto el interés legal.
- d) Los cheques y otras órdenes de pago, sólo surtirán efecto cancelatorio a partir del día efectivo de pago de dichos documentos.
- e) Cualquier pago realizado por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO al Corredor de Seguros no obliga a LA COMPAÑÍA y se tiene por no efectuado, mientras el importe no hubiera ingresado efectivamente a LA COMPAÑÍA o a la entidad financiera o centro de pago autorizado para ello.
- f) De ser el caso, la prima total resultante conjunta de dos o más Pólizas constituye una sola obligación y, por ende, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no podrá imputar pagos parciales o desagregados a uno o más de los seguros que la conforman.
- g) El CONTRATANTE Y/O ASEGURADO no podrá compensar su deuda por concepto

de primas con las obligaciones de LA COMPAÑÍA provenientes de siniestros, notas de abono y/o de devoluciones pendientes, sin la expresa y previa aceptación de LA COMPAÑÍA, salvo en caso de siniestro total cubierto por la Póliza, en cuyo caso la prima se entenderá totalmente devengada debiendo imputarse al pago de la indemnización correspondiente. Se entiende que esta compensación es aplicable siempre que al momento del siniestro el ASEGURADO y/o CONTRATANTE se encuentre al día en el pago de sus cuotas de seguro.

- h) Queda establecido que LA COMPAÑÍA podrá modificar el monto de la prima, el deducible o franquicia, según corresponda, así como cualquier otra condición y/o término de la Póliza, con conocimiento previo del CONTRATANTE y/o ASEGURADO para lo cual le remitirá una comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento de la vigencia de la Póliza o al final de cada periodo de vigencia anual en el caso de pólizas plurianuales, o en el plazo de 45 días calendario en caso que la Póliza contenga una cláusula de renovación automática. En dicho plazo el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá expresar su rechazo, en el plazo de 15 días calendario de recibida la mencionada comunicación, en caso contrario se entenderán aceptadas las nuevas condiciones.

ARTÍCULO 7º NULIDAD DEL CONTRATO

7.1. Causales

La Póliza es nula de pleno derecho, es decir sin efecto legal alguno, en los siguientes casos:

- a) **Ausencia de interés asegurable**
Ausencia de interés asegurable actual o contingente al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.
- b) **Inexistencia de riesgo**
Si al tiempo de la celebración del contrato se había producido el siniestro o había desaparecido la posibilidad de que se produzca.
- c) **Reticencia y/o declaración inexacta**
Cuando exista dolo o culpa inexcusable del CONTRATANTE y/o ASEGURADO en la declaración que hubiesen impedido a LA COMPAÑÍA la celebración del contrato o modificado sus condiciones.
- d) **Sobreseguro de mala fe**
Intención manifiesta del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de enriquecerse a costa de LA COMPAÑÍA.

Para los casos descritos en los literales a), b) y c) LA COMPAÑÍA dispone de un plazo de 30 (treinta) días para invocar dichas causales desde que es conocida por ésta.

7.2. Efectos sobre las primas

LA COMPAÑÍA procederá a devolver el íntegro de las primas pagadas, sin intereses excepto cuando el CONTRATANTE o el ASEGURADO realicen una declaración falsa u obren de mala fe, en cuyo caso retendrá el monto de las primas pagadas por el primer año de duración del contrato, a título indemnizatorio, perdiendo el CONTRATANTE y/o ASEGURADO el derecho a recibir la devolución de las primas por dicho monto.

7.3. Pérdida de derecho indemnizatorio

En caso de nulidad el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no tendrán derecho a reclamar indemnización o beneficio alguno relacionado con la Póliza emitida a su favor. Asimismo, si el

CONTRATANTE y/o ASEGURADO hubiese recibido alguna indemnización relacionada con esta Póliza, quedará automáticamente obligado a devolver a LA COMPAÑÍA la suma percibida.

ARTÍCULO 8° RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. Causales

La resolución deja sin efecto el Contrato de Seguro, por causal sobreviniente a su celebración, extinguiéndose todos los derechos y obligaciones acordados en la Póliza y ocurre en cualquiera de los siguientes casos:

A. Sin expresión de causa

Por decisión unilateral y sin expresión de causa de parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o de LA COMPAÑÍA, sin más requisito que una comunicación escrita, por cualquiera de los medios de comunicación pactados, a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días contados a partir del día en que se reciba la comunicación informando sobre esta decisión, fecha que será considerada para el fin de la vigencia del contrato de seguro.

B. Por incumplimiento de obligaciones del asegurado

1. Por falta de pago de la prima, en caso LA COMPAÑÍA opte por resolver la Póliza durante la suspensión de la cobertura del seguro. El Contrato de Seguro se considerará resuelto en el plazo de treinta (30) días contados a partir del día en que el CONTRATANTE recibe una comunicación de LA COMPAÑÍA informándole sobre esta decisión.
2. Por incumplimiento o violación por EL ASEGURADO o CONTRATANTE de cualquiera de sus obligaciones, cargas y garantías detalladas en la Póliza.
3. Por agravación del riesgo no comunicada a la COMPAÑÍA, por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO ni bien éstos conocen su ocurrencia; la compañía podrá manifestar su voluntad de resolver el contrato por efecto de la agravación sustancial del riesgo dentro de los treinta (30) días en que fue debidamente comunicada por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO. Asimismo, para los casos en que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no comuniquen la agravación del riesgo LA COMPAÑÍA queda liberada de su prestación, si es que el SINIESTRO se produce mientras subsiste la agravación del riesgo, excepto que:
 - i) EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO incurren en la omisión o demora sin CULPA INEXCUSABLE.
 - ii) Si la agravación del riesgo no influye en la ocurrencia del SINIESTRO ni sobre la medida de la prestación a cargo de LA COMPAÑÍA.
 - iii) Si LA COMPAÑÍA no ejerce el derecho a resolver o a proponer la modificación del Contrato de Seguro en el plazo previsto en el presente literal.
 - iv) LA COMPAÑÍA conozca la agravación, al tiempo en que debía hacerse la denuncia.

En los supuestos mencionados en los numerales 1, 2 y 3 precedentes, LA COMPAÑÍA tiene derecho a deducir del monto de la indemnización la suma proporcional equivalente a la extra prima que hubiere cobrado al CONTRATANTE, de haber sido informado oportunamente de la agravación del riesgo contratado.

4. Por presentación de Solicitud de Cobertura fraudulenta o apoyada en documentos o declaraciones falsas. En caso de incurrirse en la presente causal el ASEGURADO o sus Beneficiarios o herederos legales pierden el derecho a ser indemnizados.
5. Si las pérdidas o daños o gastos del siniestro fueran causados por un acto y/u omisión intencional, proveniente de dolo o culpa inexcusable del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, y/o BENEFICIARIO y/o ENDOSATARIO o del conflicto entre los accionistas o socios del ASEGURADO y/o CONTRATANTE, así como pérdida de posesión y/o administración del bien o de los bienes asegurados cualquiera fuera la causa.
6. Sustitución o cambio de los objetos asegurados por otros de distinto género o especie, y/o cambio de giro del negocio del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, y/o cambio de uso de los locales en donde el CONTRATANTE y/o ASEGURADO lleva a cabo sus operaciones.
7. Modificación o variación ya sea del riesgo y/o de los sistemas de seguridad y protección, o agravación del riesgo de acuerdo a lo señalado en el artículo referido a Cargas del CONTRATANTE y/o ASEGURADO en el presente Condicionado.
8. Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo sobre Variaciones del Riesgo en estas Cláusulas Generales de Contratación.
9. Impedir o dificultar la inspección de los bienes materia del seguro.
10. Incumplimiento de las normas o disposiciones legales y/o reglamentarias y/o administrativas que regulen la actividad y/o giro del negocio o bien asegurado materia del contrato, especialmente en el caso que éstas dispongan prohibiciones o limitaciones sobre el desarrollo u objeto de dicha actividad y/o giro, las cuales de no ser cumplidas por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO conlleven algún tipo de sanción.

En cualquiera de las situaciones descritas LA COMPAÑÍA deberá cursar una comunicación escrita al CONTRATANTE y/o ASEGURADO con una anticipación no menor de treinta (30) días, considerándose resuelto el contrato a partir del día en que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO reciba la referida comunicación.

8.2. EFECTOS SOBRE LAS PRIMAS

Corresponde a LA COMPAÑÍA la prima devengada a prorrata, hasta el momento en que se efectuó la resolución.

ARTÍCULO 9° RETICENCIA Y/O DECLARACION INEXACTA

9.1. Con dolo o culpa inexcusable (Negligencia Grave)

Se considerará que existió DOLO o CULPA INEXCUSABLE (Negligencia Grave) del CONTRATANTE y/o ASEGURADO cuando efectúe declaraciones inexactas o reticentes de circunstancias conocidas por éstos, que fueron materia de una pregunta expresa en la SOLICITUD DE SEGURO o en sus documentos accesorios o complementarios o al momento de la inspección, de ser el caso, a sabiendas que son falsas y con la intención de ocultar información, que de haber sido conocida por LA COMPAÑÍA, la hubiera llevado a no celebrar el Contrato de Seguro o lo hubiera hecho en circunstancias diferentes.

En este supuesto se aplicará lo dispuesto en la cláusula referida a la Nulidad del Contrato.

9.2. Sin dolo o culpa inexcusable

Si el CONTRATANTE y/o ASEGURADO realiza una declaración inexacta o reticente, que no obedece a DOLO o CULPA INEXCUSABLE, se aplicarán las siguientes reglas, según sea constatada antes o después de producido el SINIESTRO:

9.2.1 Si es constatada antes de que se produzca el SINIESTRO, LA COMPAÑÍA presentará al CONTRATANTE una propuesta de revisión de la Póliza dentro del plazo de treinta (30) días computados desde la referida constatación. La propuesta de revisión contendrá un reajuste de primas y/o de cobertura y deberá ser aceptada o rechazada por el CONTRATANTE en un plazo máximo de diez (10) días. Si la revisión es aceptada el reajuste de la prima se paga según lo acordado. En caso de rechazo o falta de pronunciamiento del CONTRATANTE respecto de la revisión de la Póliza, LA COMPAÑÍA podrá resolver la PÓLIZA DE SEGURO, mediante una comunicación dirigida al CONTRATANTE, dentro de los treinta (30) días siguientes al término del plazo de diez (10) días fijados en el párrafo precedente. Corresponden a LA COMPAÑÍA las primas devengadas a prorrata, hasta el momento en que se efectuó la resolución.

9.2.2 Si la constatación de la declaración inexacta o reticente no dolosa es posterior a la producción de un SINIESTRO que goza de cobertura según los términos de la Póliza, LA COMPAÑÍA reducirá la suma a pagar en proporción a la diferencia entre la prima convenida y la que hubiese sido aplicable de haberse conocido el real estado del riesgo. De determinarse que el riesgo no es asegurable no existirá suma a pagar.

ARTÍCULO 10° VARIACIONES DEL RIESGO

Si durante la vigencia de la Póliza sobreviene alguna o algunas de las circunstancias que se mencionan a continuación, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá informarlo por escrito a LA COMPAÑÍA dentro de los cinco (5) días útiles siguientes de haber sobrevenido esa o esas circunstancias:

- A. Cambio de propietario (a excepción del que provenga de transmisión hereditaria), o cambio en el control del negocio del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, o constitución de garantías mobiliarias e hipotecarias, cargas y gravámenes sobre los bienes asegurados.
- B. Disolución o liquidación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.
- C. Colocación de los bienes utilizados por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO bajo embargo judicial u otra medida cautelar u otras análogas.
- D. Haber ingresado el CONTRATANTE y/o ASEGURADO a algún Procedimiento Concursal.
- E. Cualquier otra variación del estado de riesgo.

Ante cualquiera de estas circunstancias, si la hubiera informado el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, LA COMPAÑÍA tendrá derecho a decidir entre resolver el contrato de acuerdo con el procedimiento estipulado en el artículo 8° precedente, o, reajustar la prima y/o establecer nuevas condiciones contractuales. Si LA COMPAÑÍA decidiese por la segunda opción, la falta de aceptación por parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de las nuevas condiciones contractuales o del incremento de la prima, dentro del plazo de 30 días calendario contado

desde que fue informado de ello, significará la resolución automática del contrato de seguro.

El incumplimiento del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de la obligación de informar lo aquí señalado dentro del plazo establecido, conllevará la pérdida de los derechos indemnizatorios.

ARTÍCULO 11° CARGAS DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO se obliga a cumplir con las siguientes cargas en los términos señalados en esta cláusula en el entendido que tienen como objetivo procurar a LA COMPAÑÍA toda la información indispensable para el conocimiento y debida evaluación del riesgo, así como, en el caso de ocurrido el siniestro, aminorar o no aumentar las pérdidas en que se pudiese haber incurrido:

I. ANTES DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO

- A. Autorizar la inspección de los bienes dando las facilidades y la información veraz y suficiente, necesaria para la apreciación del riesgo.
- B. Realizar todos los actos necesarios para que el estado del riesgo se mantenga en el nivel que tuvo al momento de ser aceptado por LA COMPAÑÍA y dar aviso de cualquier modificación.
- C. Tomar en todo momento las medidas necesarias para evitar los siniestros o para minimizar la gravedad e intensidad de sus posibles consecuencias, actuando como si no estuviera asegurado.
- D. Obtener y mantener vigentes todas las autorizaciones, disposiciones y certificados que exigen las autoridades competentes y, entre ellas, especialmente, las que exija el Instituto de Defensa Civil y la Municipalidad correspondiente, respecto a Condiciones de Seguridad y Autorización de Funcionamiento de los predios y/o bienes asegurados.
- E. Cumplir con las prescripciones legales sobre condiciones de seguridad, prevención de accidentes y control, y con aquellas que se especifiquen en las Condiciones Generales de la cobertura contratada y en las Condiciones Particulares de la Póliza, las mismas que deben mantenerse plenamente vigentes y operativas durante toda la vigencia del seguro.
- F. Si el asegurado es una persona Jurídica está obligado a llevar y mantener la contabilidad de su negocio de acuerdo con las normas legales vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas cargas, se perderá todo derecho de indemnización en la medida en que el incumplimiento haya causado, o contribuido de alguna manera a causar y/o incrementar o agravar, el daño o pérdida.

II. CUANDO OCURRA ALGUN SINIESTRO

Las cargas y obligaciones que el ASEGURADO y/o CONTRATANTE, está obligado a cumplir ocurrido el siniestro, son las siguientes:

- A. Dar aviso de inmediato ante la Autoridad competente y ante LA COMPAÑÍA en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro, Acreditar ante la COMPAÑÍA la ocurrencia y la cuantía del siniestro y las pérdidas sufridas.
- B. Con la debida diligencia y disposición y en coordinación con LA COMPAÑÍA hacer,

consentir y permitir que se tomen todas las medidas que sean necesarias para minimizar la gravedad e intensidad de las consecuencias del siniestro, impedir su avance, así como para salvar y conservar los bienes que conforman la materia asegurada.

- C. Cooperar con LA COMPAÑÍA para la investigación de las causas reales del siniestro y proporcionar a LA COMPAÑÍA toda la información, documentación y ayuda que fuere necesaria para determinar las causas, circunstancias y responsabilidades del siniestro y su cuantía, aun cuando ya hubiera cobrado la indemnización.

Conservar y proteger el salvamento del bien o bienes asegurados afectados y salvaguardar los derechos de LA COMPAÑÍA frente a los terceros responsables.

- D. EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO no podrá remover, ni permitir, ni ordenar la remoción de los escombros dejados por el siniestro, ni hacer reparaciones o cambios que de alguna manera modifiquen el estado en que se encuentra los bienes asegurados después del siniestro, salvo autorización de LA COMPAÑÍA o del Ajustador designado al efecto. Si el representante de LA COMPAÑÍA no efectúa la inspección en el término de ocho (8) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recepción del aviso del siniestro o no dispone la ejecución de acciones, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO estará autorizado para hacer las reparaciones o reposiciones que considere necesarias.
- E. Informar y/o remitir a LA COMPAÑÍA, dentro del día hábil siguiente de haber recibido o tomado conocimiento, todo aviso o comunicación, notificación, reclamos de tercero o cualquier otro documento relacionado al siniestro, así como las contestaciones a las mismas. A menos que exista autorización por escrito de LA COMPAÑÍA, en ningún caso dichas contestaciones podrán suponer allanamientos, reconocimientos, transacciones o cualquier otra medida que perjudique o limite los intereses del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o de LA COMPAÑÍA.
- F. Autorizar a LA COMPAÑÍA y/o a representantes de LA COMPAÑÍA a efectos de que ésta pueda solicitar a terceros, independientemente de su condición de sujetos públicos y/o privados, la información que considere conveniente para evaluar, cuantificar las pérdidas relacionadas con el siniestro, sin que ello signifique un reconocimiento de la cobertura del mismo.

Cuando el ASEGURADO o el Beneficiario, debido a culpa leve, incumpla con la obligación de dar aviso oportuno del siniestro, LA COMPAÑÍA reducirá la indemnización hasta la concurrencia del perjuicio que se le haya causado, siempre que se haya afectado su derecho a verificar o determinar las circunstancias del siniestro.

El incumplimiento del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de cualquiera de estas cargas, dará lugar a la pérdida de los derechos de indemnización si el mismo influyó en la extensión de la obligación de la COMPAÑÍA.

ARTÍCULO 12° GARANTÍA GENERAL

EL ASEGURADO se obliga a cumplir, con carácter de garantía, en adición a lo exigido por las autoridades competentes respecto a condiciones de seguridad y autorización de funcionamiento de los locales y/o bienes y/o actividades aseguradas, las medidas de seguridad y control que se especifiquen en las Condiciones Particulares de la Póliza.

Las autorizaciones, certificados o licencias, así como las medidas de seguridad y control antes referidas, se deben obtener y mantener vigentes durante todo el período de cobertura de la Póliza.

En caso de incumplimiento EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO perderá todo derecho indemnizatorio proveniente de esta Póliza, a partir del momento mismo de la violación quedando en consecuencia liberada LA COMPAÑÍA de toda responsabilidad, en tanto el mismo guarde consistencia y relación con el siniestro cuya indemnización se solicita.

ARTÍCULO 13° AGRAVACIÓN DEL RIESGO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá informar por escrito a LA COMPAÑÍA, las variaciones que se produzcan o puedan presumiblemente producirse en el estado del riesgo durante la vigencia de la Póliza, dentro de los cinco (5) días útiles siguientes de haber sobrevenido esa o esas circunstancias.

En los seguros de daños, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá informar especialmente todo lo concerniente a cambios en los bienes asegurados, condiciones del riesgo, el giro del negocio, volúmenes de almacenamiento, alteraciones estructurales del bien mueble o inmueble o medidas de seguridad; especialmente aquellas identificadas en las Condiciones Particulares de la Póliza.

En todo caso, LA COMPAÑÍA una vez comunicada la agravación del riesgo tendrá un plazo de quince (15) días para comunicar al CONTRATANTE y/o ASEGURADO si acepta el riesgo agravado, o exige la adopción de medidas de seguridad adicionales, ajusta las condiciones y términos o, en su caso, resuelve el contrato de seguro. Igualmente, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO estará libre de aceptar las modificaciones propuestas por LA COMPAÑÍA o de solicitar la resolución del contrato.

Si el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no aceptan expresamente y a más tardar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles las nuevas condiciones del seguro y/o no implementa las medidas solicitadas dentro del plazo que le otorgue LA COMPAÑÍA, el contrato de seguro se resolverá automáticamente.

En caso el riesgo se hubiere agravado y ello no fuere comunicado a LA COMPAÑÍA en el plazo establecido, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO y/o ENDOSATARIO perderá todo derecho a la indemnización si el siniestro se produce mientras subsiste la agravación del riesgo, con las excepciones señaladas a continuación:

- a) El Contratante y/o ASEGURADO incurrir en la omisión o demora sin culpa inexcusable.
- b) Si la agravación del riesgo no influye en la ocurrencia del siniestro ni sobre la medida de la prestación a cargo de la COMPAÑÍA.
- c) Si la COMPAÑÍA no ejerce el derecho a resolver o a proponer la modificación del contrato en el plazo de 15 días.
- d) La COMPAÑÍA conozca la agravación, al tiempo en que debía hacerse la denuncia.

En los supuestos mencionados en los literales a), b) y c) la COMPAÑÍA tiene derecho a deducir del monto de la indemnización la suma proporcional equivalente a la extra prima que hubiere cobrado al contratante, de haber sido informado oportunamente de la agravación del riesgo contratado.

ARTÍCULO 14° DECLARACIÓN DE OTROS SEGUROS, CONCURRENCIA DE COBERTURAS Y COASEGUROS

A. El CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá declarar a LA COMPAÑÍA los seguros que

tuviese contratados al tiempo de presentar su solicitud de seguro, sobre los mismos bienes y riesgos materia de cobertura en esta Póliza; así como a informar los que contrate en el futuro y las modificaciones que tales seguros experimenten, sobre todo si éstos se cancelan, suspenden, resuelven o anulan durante la vigencia de la presente Póliza.

En el caso previsto en el párrafo anterior, cuando ocurra un siniestro que cause pérdidas o daños en los bienes asegurados por la presente Póliza y exista otro u otros seguros sobre los mismos bienes y riesgos, contratados por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO o por terceros; LA COMPAÑÍA sólo estará obligada a pagar los daños y/o las pérdidas proporcionalmente a la cantidad asegurada por ella bajo sus términos y condiciones.

- B. Si el CONTRATANTE y/o ASEGURADO toma conocimiento de la existencia de otro contrato de seguro sobre los mismos bienes y riesgos, deberá informar a LA COMPAÑÍA la existencia de este.
- D. En caso de Coaseguro sobre el mismo bien, persona o riesgos, siempre y cuando el mismo haya sido solicitado por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y aceptado por LA COMPAÑÍA, cada asegurador será directamente responsable frente al CONTRATANTE y/o ASEGURADO respecto de la indemnización en la proporción que le pudiere corresponder de acuerdo al coaseguro contratado.

ARTÍCULO 15° LIBROS DE CONTABILIDAD, INSPECCIÓN Y SEGURIDAD

En caso de que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO sea persona jurídica tiene la obligación de llevar y mantener la contabilidad de sus negocios de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la ley y con la diligencia propia de un buen comerciante, así como contar con todas las autorizaciones y licencias exigidas por las normas legales para el desarrollo de su actividad u operación.

La COMPAÑÍA se reserva el derecho de hacer los análisis o exámenes a dicha contabilidad y de exigir la presentación de los libros contables y licencias necesarias en relación con el negocio asegurado.

ARTÍCULO 16° INDEMNIZACIÓN DE LOS SINIESTROS

La indemnización de los siniestros se sujetará a las siguientes reglas:

- A. La COMPAÑÍA indemnizará las pérdidas y/o daños de los bienes asegurados a consecuencia de los riesgos cubiertos en la Póliza, o pagará la renta o prestación convenida por la realización del suceso futuro e incierto previsto en el contrato, siempre que el mismo ocurra dentro del período de cobertura de la Póliza y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO hubiera cumplido con las obligaciones y cargas señaladas en el Contrato de Seguro.
- B. La indemnización que corresponda pagar al CONTRATANTE y/o ASEGURADO en caso de siniestro, se determinará aplicando los términos y condiciones de la Póliza, entre ellos el o los deducibles que resulten aplicables.
- C. El límite de la indemnización a que se obliga LA COMPAÑÍA en caso de siniestro ocurrido dentro del periodo de cobertura de la Póliza, es la suma asegurada. En ningún caso ni por concepto alguno, podrá ser obligada LA COMPAÑÍA a pagar una suma mayor.
- D. La Suma Asegurada y/o el Valor Declarado, no constituye prueba de la existencia ni del valor de los bienes asegurados al momento del siniestro.
- E. El deducible, en los seguros de daños, se aplica tanto en el caso de siniestros de pérdida total como de pérdida parcial, salvo se disponga lo contrario en las Condiciones Particulares o Especiales.

F. EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO debe probar la ocurrencia del siniestro y la existencia y magnitud de las pérdidas, por cuenta propia.

G. A más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles de haber dado aviso del siniestro, EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá fundamentar su reclamo proporcionando toda la información y documentación requerida en la Póliza de Seguro, la misma que deberá contener por lo menos una versión detallada de las circunstancias del siniestro y, según el caso, de los daños, pérdidas y/o gastos incurridos a raíz del mismo, los bienes afectados, dañados o desaparecidos, así como los documentos que acrediten su reclamo. El ajustador de seguros o LA COMPAÑÍA, de ser el caso, podrá solicitar aclaraciones o precisiones adicionales respecto de la documentación e información recibida del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.

H. En los seguros de daños, LA COMPAÑÍA indemnizará las pérdidas ocasionadas por el siniestro, pudiendo optar por alguna(s) de las siguientes formas:

1. Reembolsando las sumas pagadas incurridas por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO por la ocurrencia del Siniestro;
2. Pagando el monto de la pérdida amparada hasta donde corresponda;
3. Disponiendo la reparación de los daños ocasionados por el siniestro.
4. Reponiendo el bien asegurado por otro de la misma clase, año, marca, estado y condición que tenía dicho bien al momento del siniestro.

Cualquiera fuera la opción o combinación que eligiese LA COMPAÑÍA para satisfacer su obligación de indemnizar, se aplicarán, sin excepción, todos los términos y condiciones de la Póliza. Consecuentemente, si LA COMPAÑÍA optase por las opciones 3 ó 4, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO y/o ENDOSATARIO, según corresponda, también asumirá las deducciones por las partes o partidas no amparadas por la Póliza, así como la proporción que corresponda en caso de seguro insuficiente y el deducible o deducibles aplicables.

I. En caso proceda la atención de un siniestro por esta Póliza, LA COMPAÑÍA quedará automáticamente autorizada para descontar de la indemnización del siniestro las cuotas no pagadas de la prima total, estén vencidas o no al tiempo del pago de la indemnización, así como todo adeudo que tuviera el CONTRATANTE y/o ASEGURADO con LA COMPAÑÍA.

Si la Póliza hubiere sido pactada por un plazo menor de un (1) año, se, devengará en favor de LA COMPAÑÍA, la prima correspondiente al periodo pactado, sin lugar a devoluciones o descuentos por ningún concepto.

El mismo procedimiento se aplicará para el caso en que se hubiese convenido el pago de las primas en cuotas periódicas, mediante la aceptación de letras de cambio u otros títulos valores.

Igualmente, LA COMPAÑÍA quedará autorizada a descontar de la indemnización el valor de los restos o salvamento, cuando éstos no sean de libre disposición del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, quien en consecuencia quedará en propiedad de los mismos.

J. En los casos en que se requiera la contratación de un ajustador para evaluar y cuantificar los daños o pérdidas, la designación deberá efectuarse de común acuerdo con el CONTRATANTE y/o ASEGURADO. A tal efecto, LA COMPAÑÍA propondrá una terna de ajustadores para que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO elija uno de ellos. La designación deberá efectuarse dentro del plazo de tres (3) días calendario de efectuado el

aviso del siniestro. Luego que el ajustador haya recibido la documentación e información completa por parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, tiene veinte (20) días para emitir y presentar a LA COMPAÑÍA el informe que sustente la cobertura del siniestro o el rechazo del mismo.

Si el siniestro está cubierto el ajustador elaborará el Convenio de Ajuste que indicará el importe de la indemnización y lo enviará al ASEGURADO para su firma en señal de conformidad. Dicho convenio será enviado luego a LA COMPAÑÍA quien tiene un plazo de diez 10 días para aprobarlo o rechazarlo. Si transcurre dicho plazo sin pronunciamiento de LA COMPAÑÍA se entenderá consentido el siniestro y LA COMPAÑÍA deberá proceder al pago correspondiente.

Si LA COMPAÑÍA está en desacuerdo con lo señalado en el Convenio de Ajuste podrá solicitar un nuevo ajuste(dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días, para declarar consentido o rechazado el siniestro, determinar un nuevo monto), o proponer acudir a la vía judicial o a un arbitraje, según lo indicado en las Condiciones Particulares.

- K. Cuando el siniestro sea liquidado directamente por LA COMPAÑÍA, ésta tendrá un plazo de 30 días contados desde que recibió la documentación e información completa solicitada, para comunicar al ASEGURADO sobre la aprobación o el rechazo del siniestro.

Si LA COMPAÑÍA requiere aclaraciones o precisiones adicionales sobre la documentación e información presentada, las solicitará dentro de los primeros veinte (20) días de haber recibido dicha documentación.

Si LA COMPAÑÍA no se pronuncia dentro del plazo de treinta (30) días antes indicado se entenderá que el siniestro ha quedado consentido, salvo que haya requerido a la SBS un plazo adicional para realizar nuevas investigaciones u obtener evidencias relacionadas al siniestro.

- L. Consentido el siniestro, LA COMPAÑÍA tienen un plazo de treinta (30) días para pagar la indemnización, en caso contrario deberá pagar un interés moratorio anual equivalente a 1.5 veces la tasa promedio de operaciones activas en el Perú.
- M. El CONTRATANTE no puede cobrar la indemnización sin el consentimiento expreso del ASEGURADO, salvo que la Póliza esté endosada a su favor.
- N. LA COMPAÑÍA no está obligada a otorgar adelantos a cuenta de la indemnización de un siniestro. Cuando los otorgue, tal liberalidad no podrá ser interpretada como un reconocimiento del siniestro, hasta tanto las partes no hubiesen convenido en aceptar el informe del Ajustador. Si luego de otorgado un adelanto de la indemnización, resultare que el siniestro no estaba cubierto o se hubiera pagado en exceso del monto de la pérdida determinada por el ajustador, el CONTRATANTE Y/O ASEGURADO devolverá a LA COMPAÑÍA el importe adelantado o en exceso, más los intereses moratorios y/o compensatorios a las tasas máximas permitidas por ley, así como los gastos y tributos a que hubiere lugar.
- Ñ. Sin la autorización escrita de LA COMPAÑÍA, el CONTRATANTE Y/O ASEGURADO no podrá incurrir por cuenta de la Póliza, en compromiso o gasto alguno judicial o extrajudicial relativo al siniestro, ni pagarlo, ni transigirlo. El incumplimiento de esta estipulación dará lugar a la pérdida automática de los derechos del CONTRATANTE Y/O ASEGURADO emanados de la Póliza.

Los gastos en que incurra por la conservación y protección de los bienes asegurados, así

como el cumplimiento de las cargas y obligaciones previstas en la Póliza serán por cuenta del CONTRATANTE Y/O ASEGURADO.

O. LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de investigar las causas reales del siniestro, aun cuando ya hubiere pagado la indemnización.

P. LA COMPAÑÍA estará facultada para aplazar el pago de la indemnización si a consecuencia de cualquier daño material o de interrupción o entorpecimiento del negocio, se hubieran iniciado contra EL ASEGURADO investigaciones policiales o judiciales, que hagan suponer dolo o culpa inexcusable en la comisión de los hechos que dan lugar al siniestro, y hasta la terminación de dichas investigaciones

Q. LA COMPAÑÍA no estará obligada a pagar intereses ni ningún otro tipo de compensación por la indemnización que no hubiere podido entregar al CONTRATANTE y/o ASEGURADO, en razón de embargos u otras medidas judiciales que afecten a éste.

ARTÍCULO 17° REDUCCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

Todo siniestro indemnizable o toda indemnización que LA COMPAÑÍA pague, reducirá automáticamente en igual monto la suma asegurada.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá solicitar a LA COMPAÑÍA la restitución o el ajuste de la suma asegurada, en caso LA COMPAÑÍA aceptara restituir la suma asegurada, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO queda obligado a pagar la prima que corresponda.

ARTÍCULO 18° SEGURO INSUFICIENTE Y SOBRESEGURO

Cuando se constate al momento de un siniestro que los bienes asegurados tuvieran un valor asegurable superior al valor declarado en la Póliza, EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO será considerado como su propio asegurador por la diferencia y, por tanto, soportará su parte proporcional de la pérdida.

Si por el contrario el valor declarado excede el valor asegurable de los bienes asegurados, LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO hasta límite asegurado obligándose a la devolución de la prima proporcional si el CONTRATANTE y/o ASEGURADO procedió de buena fe al momento de contratar la Póliza.

Cuando la Póliza contemple varios incisos con valores declarados en forma individual para cada uno de ellos, las estipulaciones que anteceden se aplicarán para cada uno de dichos incisos por separado.

ARTÍCULO 19° DEDUCIBLES

En todo caso de pérdida por un evento amparado quedará a cargo del CONTRATANTE y/o ASEGURADO el porcentaje o importe que por concepto de deducible se estipule en las condiciones particulares en la póliza, más los impuestos de Ley que correspondan.

ARTÍCULO 20° RECLAMACIÓN FRAUDULENTA

La COMPAÑÍA quedará relevada de toda responsabilidad y el CONTRATANTE y ASEGURADO y BENEFICIARIO y ENDOSATARIO perderá todo derecho emanado de esta Póliza por la presentación de una solicitud de cobertura fraudulenta o apoyada en documentos o declaraciones falsas.

ARTÍCULO 21° SUBROGACIÓN Y SALVAMENTO

Desde el momento en que LA COMPAÑÍA indemniza parcial o totalmente cualquiera de los riesgos cubiertos por el Contrato de Seguro, se subroga automáticamente hasta por el monto indemnizado en los derechos y acciones del CONTRATANTE y/o ASEGURADO contra los

terceros responsables del siniestro; quedando obligado el CONTRATANTE y/o ASEGURADO a transferirle también la propiedad sobre los restos de los bienes siniestrados respecto de los cuales se hubiere hecho pago indemnizatorio, si LA COMPAÑÍA se lo requiere.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO se obliga a facilitar y otorgar todos los documentos necesarios para que LA COMPAÑÍA pueda ejercer su derecho de subrogación, así como de propiedad sobre los restos del siniestro cuando LA COMPAÑÍA haya ejercido su derecho a hacerlos suyos, comprometiéndose a concurrir a las citaciones y demás diligencias de carácter personal requeridas por la ley para la defensa de los intereses materia de subrogación.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO será responsable ante LA COMPAÑÍA de cualquier omisión o acto practicado por él, antes o después del siniestro, que perjudique los derechos y acciones objeto de la subrogación. En tal caso, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO perderá el derecho a la indemnización del siniestro, o deberá devolver las sumas abonadas por LA COMPAÑÍA en caso de haber pagado la indemnización, más los intereses compensatorios y/o moratorios a las tasas máximas permitidas por la ley, así como los gastos y tributos generados por el siniestro.

En caso de concurrencia de LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO frente al responsable del siniestro, la recuperación que se obtenga se repartirá entre ambos en proporción a su respectivo interés. Los gastos y costos de la reclamación conjunta serán soportados igualmente a prorrata de los intereses reclamados.

En ningún caso estará obligada LA COMPAÑÍA a encargarse de la venta de los bienes salvados. El CONTRATANTE y/o ASEGURADO no podrá hacer abandono de los mismos a LA COMPAÑÍA. Las facultades conferidas a LA COMPAÑÍA por esta condición, podrán ser ejercidas por ella en cualquier momento, mientras el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no le avise por escrito que renuncia a toda reclamación, o en el caso de que ya se hubiere presentado, mientras no haya sido retirada. LA COMPAÑÍA no contrae obligación ni responsabilidad para con el ASEGURADO y/o CONTRATANTE por cualquier acto en el ejercicio de estas facultades ni disminuirán por ello sus derechos a apoyarse en cualquiera de las condiciones de la póliza con respecto al siniestro.

ARTÍCULO 22° TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, POSESIÓN O EXPLOTACIÓN DEL BIEN ASEGURADO

La cobertura del Seguro terminará automáticamente cuando el interés asegurable del CONTRATANTE y/o ASEGURADO desaparezca por cualquier título, o cuando se produzca una sustitución, transferencia, pérdida o cesión de la propiedad, posesión o explotación del bien asegurado por cualquier título, así como en los casos de transferencia de acciones y/o participaciones mayoritarias, quiebra, fusión, liquidación, disolución de la empresa o de los negocios asegurados, salvo que LA COMPAÑÍA haya declarado en forma expresa su voluntad de continuar el Seguro mediante el correspondiente endoso a la Póliza.

Se exceptúa la transmisión hereditaria.

ARTÍCULO 23° TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE INDEMNIZACIÓN

Ninguna de las estipulaciones de la presente Póliza otorgará derecho frente a LA COMPAÑÍA a otra persona que no sea el propio CONTRATANTE y/o ASEGURADO o sus herederos o sus endosatarios en forma excluyente.

Con autorización previa de LA COMPAÑÍA, los derechos de indemnización emanados de la Póliza pueden ser endosados a favor de tercera persona; en ese caso LA COMPAÑÍA pagará al Endosatario la indemnización que corresponda hasta donde alcance sus derechos. Si son varios los Endosatarios, el pago se efectuará teniendo en consideración la fecha de endoso.

más antigua. Si no se puede establecer un orden de prelación, LA COMPAÑÍA les indemnizará a prorrata, sin exceder la suma asegurada y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula de seguro insuficiente, en su caso, y los demás términos y condiciones de la Póliza.

ARTÍCULO 24° MONEDA

Las obligaciones pecuniarias emanadas de esta Póliza, se cumplirán en la misma moneda en que se encuentran expresadas las coberturas.

No obstante, en caso que la legislación limitara o restringiera la libre disposición o tenencia de moneda extranjera, en la fecha de entrada en vigencia de la norma que disponga dicha limitación o restricción, la póliza quedará automáticamente convertida a moneda nacional, ajustándose la suma asegurada y demás obligaciones, al tipo de cambio que corresponda según lo estipulado en la norma. En caso la norma no especificara el tipo de cambio, éste será el tipo de cambio venta que publica la Superintendencia de Banca y Seguros.

ARTÍCULO 25° TERRITORIALIDAD

Salvo pacto en contrario que figure en las Condiciones Generales del riesgo o en las Condiciones Particulares o en las Condiciones Especiales, la Póliza sólo es exigible respecto de los siniestros ocurridos dentro del territorio Peruano y, en su caso, los que hayan sido materia de sentencia judicial ante los tribunales ordinarios de la República del Perú.

ARTÍCULO 26° TRIBUTOS

Todos los tributos presentes y futuros que graven las primas o sumas aseguradas, así como la liquidación de siniestros, serán de cargo del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, del Beneficiario o de sus herederos legales o del Endosatario, de ser el caso; salvo aquellos que por mandato de norma imperativa sean de cargo de LA COMPAÑÍA y no puedan ser trasladados.

No obstante, si en este último caso LA COMPAÑÍA se viera afectada por mayores costos, podrá reajustar inmediatamente el monto de las primas, sin perjuicio del derecho del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de requerir la resolución del contrato de seguro.

ARTÍCULO 27° MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las discrepancias, controversias o reclamaciones entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o sus BENEFICIARIOS y/o ENDOSATARIOS si los hubiere, que pudieran derivarse de la ejecución o interpretación de la Póliza y de los demás documentos o endosos que formen parte del contrato de seguro, inclusive las que pudieran estar referidas a su nulidad o invalidez o por cualquier otra causa, serán sometidas exclusivamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Perú siendo de aplicación la ley peruana. LA COMPAÑÍA podrá ser demandada en el lugar donde tenga su domicilio principal y/o agencias debidamente autorizadas, a elección del demandante, según se trate del lugar donde ocurrió el hecho que motiva la demanda o donde debería ejecutarse la pretensión demandada, de conformidad con lo establecido en el Código Procesal Civil Peruano.

Una vez producido el siniestro, si las partes se ponen de acuerdo y el monto de lo reclamado sea igual o superior a 20 UIT, la controversia que únicamente podrá estar referida al monto reclamado, podrá ser resuelta mediante arbitraje de derecho, cuyo tribunal estará compuesto por tres (3) miembros designados por las partes, para lo cual cada una nombrará un árbitro y los dos (2) así designados nombrarán al tercero, quien presidirá el Tribunal Arbitral.

Para el nombramiento de los árbitros así como el sometimiento a un reglamento arbitral y todo lo referente a la integración del texto o contenido del convenio arbitral, se aplicará lo establecido en la Ley General de Arbitraje, vigente a la fecha del surgimiento de la controversia.

ARTÍCULO 28° DOMICILIO

LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO señalan como su domicilio la dirección física o electrónica que aparece registrada en las Condiciones Particulares de la Póliza, a donde se dirigirán válidamente todas las comunicaciones y/o notificaciones, salvo que se hayan pactado otros medios de comunicación.

EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO notificará a LA COMPAÑÍA a más tardar dentro de los 7 días hábiles de ocurrido, el cambio de su domicilio caso contrario se tendrán como válidas las comunicaciones enviadas a sus domicilios originalmente señalados.

ARTÍCULO 29° PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas de la presente Póliza, prescriben en el plazo de 10 años de ocurrido el siniestro. En consecuencia, vencido dicho plazo, LA COMPAÑÍA quedará liberada de toda responsabilidad emanada de esta Póliza.

ARTÍCULO 30° DEFENSORÍA DEL ASEGURADO

La presente cláusula establece el derecho del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o usuario de los servicios de seguros, de acudir a la Comisión de Defensa del Asegurado para procurar resolver las controversias que surjan entre ellos y la Empresa de Seguros, de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento de la Defensoría del Asegurado.

EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o Usuario podrá hacer uso de ella en caso que no se encuentre conforme con la decisión de la Empresa de Seguros. Condiciones específicas:

- a) La Defensoría del Asegurado está orientada a la protección de derechos de los ASEGURADOS o usuarios de los servicios de seguro, procurando la solución de reclamos por siniestros que los asegurados sometan para su pronunciamiento.
- b) El procedimiento es voluntario y gratuito para EL ASEGURADO y/o usuario.
- c) Procede sólo para atender reclamos por siniestros formulados por ASEGURADOS que sean personas naturales o jurídicas, que no excedan de US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), de indemnización y siempre que se haya agotado la vía interna de la Empresa de Seguros.
- d) Quedan excluidos del ámbito de competencia de la Defensoría, todos los reclamos provenientes de SINIESTROS del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y de los Seguros de Invalidez, Sobrevivencia y Gastos de Sepelio del Sistema Nacional de Pensiones y de los Seguros de Invalidez, Sobrevivencia, Gastos de Sepelio y Rentas de Jubilación del Sistema Privado de Pensiones.
- e) El reclamo se debe presentar por escrito a la Defensoría del Asegurado dentro de 180 días calendario computados a partir de la fecha en que es denegado por la Empresa de Seguros.
- f) La Defensoría del Asegurado resolverá en un plazo de treinta (30) días hábiles después de completado el expediente.
- g) La resolución no obliga al ASEGURADO ni limita su derecho a recurrir posteriormente a las instancias administrativas, arbitrales, judiciales o del Ministerio Público.
- h) Cualquiera de las partes podrá interponer recurso de revisión ante el mismo órgano y dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de su notificación, debiendo indicar el motivo, vicio o error en que sustenta el recurso, no pudiendo formularse un pedido de revisión general. La Defensoría del Asegurado resuelve dentro del plazo de diez (10) días hábiles.
- i) En caso se interponga recurso de revisión, el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior se computará desde la notificación de la resolución que da por absuelto el pedido.
- j) Las demás cláusulas y condiciones de la Póliza permanecen inalterables.

ARTÍCULO 31° DEFINICIONES

Queda convenido entre las partes que el significado de las palabras más adelante indicadas es el siguiente:

AJUSTADOR: Auxiliar de Seguros. Profesional o técnico independiente, debidamente registrado en la Superintendencia de Banca y Seguros, que tiene entre sus principales funciones investigar las causas del siniestro, opinar si el siniestro se encuentra amparado por las condiciones de la Póliza, establecer el monto de las pérdidas o daños amparados y señalar el importe que corresponda indemnizar con arreglo a las condiciones de la Póliza. Su opinión no es vinculante para LA COMPAÑÍA.

ANEXO: Detalle de información descriptiva, ilustrativa o complementaria, que se adjunta a la Póliza por tener relación con ella.

ASEGURADO: Es la persona natural o jurídica que en si misma o en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo asegurado y a cuyo favor se extiende el Contrato de Seguro. Figura como tal en las Condiciones Particulares de la Póliza. Su personalidad puede o no coincidir con la del Beneficiario.

BENEFICIARIO: Persona natural o jurídica designada en la Póliza por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO como titular de los derechos indemnizatorios que en dicho documento se establece.

CARGA: Conducta o requerimiento que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO debe cumplir en función de su propio interés, con la finalidad de lograr el pago indemnizatorio. Su inobservancia en algunos casos da lugar a la pérdida del derecho de indemnización.

CLÁUSULAS ADICIONALES: Condiciones asegurativas que se adhieren a la Póliza, modificando el Condicionado General Común y/o las Condiciones Generales del Riesgo, y cuya inclusión consta ya sea en las Condiciones Particulares o en los Endosos que se emitan después de la emisión de la Póliza. Estas cláusulas permiten extender o restringir las coberturas, incluir riesgos no contemplados o expresamente excluidos, o incluir exclusiones, o eliminar restricciones, condiciones u obligaciones que afecten o graven al CONTRATANTE y/o ASEGURADO, entre otros.

COASEGURO: Operación de seguros en la que concurren dos o más aseguradoras, con el consentimiento del asegurado, para cubrir el riesgo asegurado de manera proporcional a su participación en el contrato. Los contratos suscritos entre empresas de seguros locales para distribuir el riesgo asegurado entre ellas, sin contar con el consentimiento de sus asegurados constituyen reaseguros locales, sujetos a todas las disposiciones aplicables a los mismos, emitidas por la Superintendencia, tales como aquellas referidas a las formalidades para su contratación, el tratamiento contable y la información contable y estadística que debe presentarse a la Superintendencia, entre otros aspectos.

COBERTURA: Responsabilidad asumida por LA COMPAÑÍA en virtud de la cual se hace cargo, hasta el límite de la suma asegurada estipulada en la Póliza, del riesgo y las consecuencias económicas derivadas de un siniestro.

CONDICIONES ESPECIALES: Documento que contiene modificaciones, limitaciones o exclusiones más precisas relativas a coberturas contratadas. Modifican al Condicionado General Común y/o a las Condiciones Generales del riesgo y/o las Cláusulas Adicionales.

CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Las cláusulas generales de contratación son aquéllas redactadas previa y unilateralmente por

LA COMPAÑÍA, en forma general y abstracta, con el objeto de fijar el contenido normativo de una serie indefinida de futuros contratos particulares, con elementos propios de ellos.

CONDICIONES GENERALES DEL RIESGO: Documento que contiene el conjunto de estipulaciones básicas o cláusulas que rigen el contratos de un mismo ramo. Su aplicación puede ser modificada por las Cláusulas Adicionales o por las Condiciones Particulares o Condiciones Especiales incluidas en el contrato de seguro.

CONDICIONES PARTICULARES: Documento que contiene las estipulaciones del contrato de seguro relativas al riesgo individualizado que se asegura, en particular, el nombre y domicilio de las partes contratantes, la designación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y el BENEFICIARIO si lo hubiere, la designación de la Materia Asegurada y su ubicación; la Suma Asegurada, límites y sub límites, y deducibles; el alcance de la cobertura; vigencia de la Póliza; y demás condiciones de aseguramiento.

CONTRATANTE: Es el tomador de la Póliza. Es la persona natural o jurídica que celebra con LA COMPAÑÍA el Contrato de Seguro, quien actuando por cuenta propia o ajena traslada los riesgos y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo que por su naturaleza deban ser cumplidas por EL ASEGURADO. Su personalidad puede o no coincidir con la del ASEGURADO, cuando no coincide, el Contratante es el único que puede pedir enmiendas a la Póliza y es el obligado a pagar la prima.

CONVENIO DE AJUSTE: Documento formulado por un Ajustador, detallando los hechos, lugar y circunstancias del siniestro, sus causas, el detalle de las pérdidas, su cobertura bajo la Póliza y la indemnización final a pagar por parte de LA COMPAÑÍA; el mismo que una vez aceptado y firmado por el ASEGURADO y LA COMPAÑÍA da lugar al nacimiento de la obligación indemnizatoria.

CORREDOR O INTERMEDIARIO DE SEGUROS

Es la persona natural o jurídica autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros que, a solicitud del CONTRATANTE Y/O ASEGURADO, puede intermediar en la celebración de los Contratos de Seguros y asesorarlos en materias de su competencia.

CULPA: Cuando se produce un resultado dañoso por imprudencia o negligencia del causante, esto es, cuando se omite aquella diligencia ordinaria exigida por la naturaleza de las personas, del tiempo y del lugar.

CULPA INEXCUSABLE

Negligencia grave, con intención asimilable al dolo, de parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO dando lugar al siniestro.

DAÑO: Pérdida material o corporal a consecuencia directa de un siniestro. Perjuicio o destrucción sufrida por el bien asegurado. El pago de los daños se rige por el principio indemnizatorio conforme al cual el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no puede obtener un lucro, sino solamente el resarcimiento del daño sufrido.

DEDUCIBLE: Suma o porcentaje previamente establecido dentro de las condiciones de la póliza, que asume el CONTRATANTE y/o ASEGURADO al momento de liquidarse un daño o pérdida. LA COMPAÑÍA indemniza las pérdidas sufridas luego de aplicado el deducible.

DOLO: Fraude o engaño, implica la intención de producir un daño mediante una acción u omisión. Actúa con dolo quién miente para sacar provecho de una situación, afectando los intereses de un tercero, para que el acto pueda llamarse doloso, es necesario la presencia de una voluntad o conciencia del acto perjudicial por parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.

En ese sentido, el dolo es una violación del principio de la buena fe y, por tanto, invalida el Seguro.

ENDOSO: Documento que se adhiere a la Póliza y mediante el cual se modifican después de la emisión de la Póliza algunos de los términos y condiciones de la misma o se cede a una persona distinta del ASEGURADO, todo o parte de los derechos indemnizatorios de la Póliza.

ENDOSATARIO: Persona natural o jurídica a quien el CONTRATANTE y/o ASEGURADO cede todo o parte de los derechos indemnizatorios de la Póliza.

ESTADO DEL RIESGO: Situación en que se encuentra el interés asegurado al momento de contratar el seguro.

EVENTO: Es el daño o pérdida, o serie de daños y pérdidas, que se originen directamente a partir de la misma causa y que ocurran durante el mismo periodo de tiempo y espacio.

En ese sentido, se entenderá que si ocurren dos o más daños o pérdidas sucesivos ocasionados por cualquiera de los riesgos que se señalan en las Condiciones Particulares de la Póliza, dentro del período de horas consecutivas que se indica en las referidas Condiciones, los daños causados por ellos serán considerados como un solo evento.

FECHA DE INICIO DEL SEGURO: Es la fecha que aparece en las Condiciones Particulares de la Póliza como fecha de inicio vigencia, a partir de la cual comienza a regir la cobertura del seguro, en tanto se haya cumplido con pagar la prima o suscribir el convenio de pago.

GARANTÍAS: Promesa en virtud de la cual el CONTRATANTE y/o ASEGURADO se obliga a hacer o no determinada cosa, o a cumplir determinada exigencia, o mediante la cual afirma o niega la existencia de determinada situación de hecho. El incumplimiento del CONTRATANTE y/o ASEGURADO respecto de una garantía, da lugar a la pérdida automática de los derechos indemnizatorios emanados de la Póliza, siempre que tenga una relación causal entre el siniestro y el incumplimiento.

INFORME DE INSPECCIÓN: Es el documento que contiene el resultado de la inspección de riesgos efectuada a los bienes que conformarán la Materia Asegurada; el cual contiene la apreciación de los riesgos asegurables.

INFORME DEL AJUSTADOR: Es el documento final que emite el ajustador al concluir la investigación del siniestro en el que se especifican las causas y circunstancias del mismo, el monto de la pérdida y si éste se encuentra amparado por la Póliza.

SEGURO INSUFICIENTE O INFRASEGURO: Cuando se constate al momento de un siniestro que los bienes asegurados tuvieran un valor asegurable superior al valor declarado en la Póliza, EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO será considerado como su propio asegurador por la diferencia y, por tanto, soportará su parte proporcional del siniestro.

INTERÉS ASEGUABLE: Relación económica que debe existir entre EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO y la materia asegurada. Requisito que debe concurrir en quien desee la cobertura de determinado riesgo, reflejado en su deseo sincero de que el siniestro no se produzca, ya que a consecuencia de él se originaría un perjuicio para su patrimonio.

LEY: Ley del Contrato de Seguro – Ley N° 29946.

LEY GENERAL: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's Ley – N° 26702.

MATERIA ASEGURADA: Bien o conjunto de bienes descritos en forma global o específica en las Condiciones Particulares de la Póliza, que son amparados contra los riesgos señalados en ella.

MONTO INDEMNIZABLE: En los seguros de daños, el monto indemnizable representa el monto a pagar por un siniestro amparado por la Póliza, con el límite de la suma asegurada y en forma previa a la aplicación del deducible que corresponda. Dicho monto se obtiene luego de descontar de la pérdida materia de reclamo, según el caso, conceptos tales como, importes no cubiertos; sobre costos; depreciación; seguro insuficiente y el valor de los restos o salvamento, entre otros.

NEGLIGENCIA: Descuido, falta de diligencia, omisión de atención y cuidado debido en el cumplimiento de las obligaciones. Es sinónimo de imprudencia.

NEGLIGENCIA GRAVE: Ver Culpa Inexcusable.

PÉRDIDA: Sinónimo de siniestro, destrucción, desaparición, daño o deterioro de los bienes asegurados, o del menoscabo económico que experimenta EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO, producto de la afectación de un bien amparado por la Póliza.

PÉRDIDA PARCIAL: Aquellas cuyas consecuencias sólo afectan a parte del bien asegurado, sin destruirlo completamente.

PÉRDIDA TOTAL: Aquellas cuyas consecuencias han afectado a la totalidad del bien asegurado destruyéndolo completamente, o cuando el valor de la reparación supera la suma asegurada del bien afectado...

PERITO: Auxiliar de Seguro. Técnico independiente que actúa como inspector del riesgo como acción previa al proceso de aseguramiento. En calidad de previsor alerta sobre la posible ocurrencia de un año recomendando acciones para evitarlo o reducirlo y como inspector de averías investiga los daños y pérdidas, estimando la cuantía y el valor de los objetos siniestrados.

PRINCIPIOS:

- Máxima buena fe.
- Indemnización.
- Mutualidad.
- Interés asegurable.
- Causa adecuada.
- Las estipulaciones insertas en la póliza se interpretan, en caso de duda, a favor del asegurado.

PRIMA DEVENGADA: Es la fracción de la prima correspondiente al periodo en que la empresa de seguros ha brindado cobertura, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de seguro.

PRIMER RIESGO O PRIMERA PÉRDIDA RELATIVA: Modalidad de aseguramiento según la cual la suma asegurada guarda una relación porcentual con el valor de reposición a nuevo del bien.

PRIMER RIESGO ABSOLUTO O PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA: Modalidad de aseguramiento según la cual la suma asegurada se determina de acuerdo con la estimación técnica del SMP (Siniestro Máximo Posible), eliminándose la aplicación en caso de siniestro de la cláusula de seguro insuficiente prevista en el Artículo referido a SEGURO INSUFICIENTE

Y SOBRESEGURO, sujeto a que:

- a. El valor declarado siempre corresponda al valor de reposición a nuevo y se puede demostrar mediante un avalúo al momento de la contratación.

PÓLIZA: Documento en el que consta el contrato de seguro, conformado por las condiciones generales, particulares, especiales, cláusulas adicionales, endosos, así como los documentos que contienen declaraciones efectuadas por EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO con ocasión de la contratación del seguro.

RIESGO: Incertidumbre sobre el acontecimiento de una contingencia desfavorable. El riesgo está presente cuando existe la posibilidad de un daño, pérdida o gasto. Término con el que se suele identificar al ramo de seguro que se ampara.

RIESGO (AGRAVACIÓN): Variación de factor(es) que incide(n) en un aumento de la probabilidad de que materialice un riesgo, dada una situación de incertidumbre diferente a la existente en el momento de la contratación del seguro. Esta circunstancia puede o no obedecer a la voluntad del asegurado. La agravación implica la obligación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de informar a LA COMPAÑÍA para que ésta decida las medidas que deban tomarse tales como, pero no limitados a: recargo de prima, terminación del contrato, implementación de medidas de seguridad adicionales.

SALVAMENTO: Conjunto de operaciones encaminadas a rescatar bienes materiales o personas durante o tras la ocurrencias de un siniestro. Asimismo, este término también alude a los bienes que, después de producido el siniestro e indemnizados, pasan a disposición de LA COMPAÑÍA.

SINIESTRALIDAD: Es una apreciación técnica de resultados de un negocio de seguros. Se representa por un índice o porcentaje que resulta de comparar el costo de los siniestros ocurridos y atendidos con el monto de primas, en un mismo período de tiempo.

SINIESTRO: Es la manifestación concreta del riesgo asegurado, que produce daños a la materia asegurada o afecta a la persona asegurada y cuyo acaecimiento genera la obligación de indemnizar de LA COMPAÑÍA.

SUMA ASEGURADA: Representa el límite máximo de responsabilidad de LA COMPAÑÍA expresada en términos monetarios. Todo siniestro indemnizable o toda indemnización que LA COMPAÑÍA pague, reducirá automáticamente en igual monto la suma asegurada.

SUB-LÍMITE: Aquel que se establece como la suma asegurada máxima de una cobertura específica, sin que sea adicional a la suma asegurada de la cobertura básica.

SOLICITUD DE SEGURO: Documento en el que consta la voluntad del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de contratar el seguro, consignándose los datos personales del CONTRATANTE y/o ASEGURADO así como su domicilio, documentos de identidad, actividad, profesión u oficio, y se define el tipo de seguro que desea, se declaran los otros seguros que se tiene contratados y se especifica la forma de pago de las primas que se quiere. En los seguros de daños se especifica el lugar del seguro, la descripción del riesgo, los valores declarados de la materia asegurada y los riesgos que se quieren cubrir si el seguro es bajo cobertura de riesgos enumerados, entre otros conceptos.

TERCERO: Cualquier persona, natural o jurídica distinta de:

- EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO
- Los cónyuges, ascendientes y descendientes del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.

- Los familiares del contratante y/o del CONTRATANTE y/o ASEGURADO en línea directa o colateral dentro del tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad incluyendo el padre adoptante o hijo adoptivo, así como a la (o él) conviviente.
- Los socios o asociados del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.
- Personas que sean parte de la Administración, así como directivos, empleados y/o trabajadores, sea que estén en planilla o contratados o que, de hecho o de derecho, tengan alguna relación de dependencia con el contratante y/o el CONTRATANTE y/o ASEGURADO.

VALOR DECLARADO: Es el monto o importe de los activos, fijos o realizables, que el asegurado declara al contratar la póliza o al solicitar cualquier modificación, y representa la apreciación monetaria cabal de su interés asegurable y del riesgo que cede a la aseguradora.

VALOR COMERCIAL: Valor de reposición a nuevo del bien asegurado menos la depreciación que le corresponda según su antigüedad, uso, obsolescencia técnica, estado, y características.

VALOR CONVENIDO: Modalidad de aseguramiento mediante la cual se fija una suma asegurada de mutuo acuerdo a un valor determinado, hasta el cual queda cubierto el bien asegurado.

VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO: El Valor de Reposición a nuevo está compuesto por el valor a nuevo de cada bien asegurable de acuerdo a sus características y reglamentaciones que le sean aplicables, incluyendo los importes por fletes, seguros, montaje, instalación, pruebas, derechos de aduana, tributos, impuestos, y cualquier otro importe que se requiera para entrar en operación.

VALOR ASEGURABLE: Será igual al Valor de Reposición a Nuevo cuando la Póliza establece que Valor Declarado debe corresponder a Valor de Reposición a Nuevo, caso contrario el Valor Asegurable es igual al Valor Comercial.

CONDICIONES GENERALES

II. COBERTURA

ARTÍCULO 4º EXCLUSIONES

ARTÍCULO 7° PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA

ARTÍCULO 11º REAJUSTE DE PRIMA

ARTÍCULO 12° DEFINICIONES Y TÉRMINOS

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por EL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO, en adelante EL ASEGURADO o simplemente ASEGURADO, cuya veracidad constituye causa determinante de la celebración del presente contrato; y de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Generales de Contratación de Riesgos Generales, en estas CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, así como también en las Cláusulas Adicionales, Condiciones Particulares, Especiales, Endosos y Anexos adjuntos; Pacífico Seguros, en adelante denominada LA COMPAÑÍA, conviene en amparar al ASEGURADO contra las reclamaciones de terceros más adelante especificadas por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual, con sujeción a los términos y condiciones siguientes:

II. COBERTURA

ARTÍCULO 1° OBJETO DEL CONTRATO

La presente Póliza ampara al ASEGURADO, hasta el límite nominal de la suma asegurada, contra las Reclamaciones de Terceros por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual, exclusivamente a consecuencia de Daños Corporales y/o Daños Materiales causados involuntariamente a dichos terceros por un accidente ocurrido durante la vigencia de la Póliza, como resultado directo de las actividades o negocios declarados en las Condiciones Particulares y, respecto del cual, EL ASEGURADO sea declarado civilmente responsable de acuerdo con lo establecido en los artículos 1969 y/o 1970 del Código Civil Peruano o norma que los reemplace o modifique

ARTÍCULO 2° ALCANCES DE LA COBERTURA

Siempre dentro de los límites fijados en las Condiciones Particulares, correrán por cuenta de LA COMPAÑÍA únicamente:

- A. La indemnización por daños y perjuicios o, en su caso, la reparación civil, que se ordene pagar al ASEGURADO mediante sentencia ejecutoriada emanada de un Tribunal Civil o Penal, de la República del Perú o que se acuerde mediante una transacción celebrada conforme a ley, previa autorización escrita de LA COMPAÑÍA, sin incluir las multas u otras penalidades impuestas por la autoridad administrativa o jurisdiccional, a condición que el siniestro esté plenamente amparado por la Póliza, no sea aplicable ninguna exclusión y que EL ASEGURADO haya cumplido las garantías a las cuales está obligado, en caso se haya establecido en la Póliza. No se cubren los perjuicios causados por EL ASEGURADO cuando hubiesen sido previamente indemnizados en cualquier otra forma.
- B. El monto de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales, a que fuera condenado EL ASEGURADO en la sentencia mencionada en el literal A, siempre que el importe a pagarse por este concepto sumado a la indemnización por daños y perjuicios no exceda el límite de la suma asegurada.
- C. El monto de los honorarios y gastos de los abogados que hubieren participado en la defensa judicial del ASEGURADO en la medida que LA COMPAÑÍA hubiese aprobado previamente su designación y las condiciones de su contratación.

- D. El monto de los pagos efectivamente realizados a clínicas, hospitales, funerarias, u otros, siempre y cuando hayan sido expresamente autorizados por LA COMPAÑÍA.
- E. En general, el monto de los gastos ocasionados por cualquier reclamo de Tercero originado en la Responsabilidad Civil Extracontractual del ASEGURADO, aún cuando dichos reclamos fuesen declarados infundados o improcedentes
- F. De igual modo, LA COMPAÑÍA se compromete a prestar garantía en favor del ASEGURADO para evitar medidas cautelares o embargos sobre su patrimonio por parte del Tercero damnificado y a procurar la defensa del ASEGURADO sufragando todos los gastos que demande el proceso judicial previamente autorizados por la COMPAÑÍA, aún cuando no fuere hallado responsable por el órgano jurisdiccional.
- G. El importe resultante de la suma de estos conceptos, incluyendo los intereses legales que correspondan, más los gastos pagados directamente por LA COMPAÑÍA relacionados con el siniestro, en ningún caso podrá exceder el monto de la suma asegurada estipulada en las Condiciones Particulares. Todo exceso será pagado directamente por EL ASEGURADO.

ARTÍCULO 3° DELIMITACIÓN DE COBERTURA

Esta Póliza ampara única y exclusivamente las reclamaciones derivadas de accidentes ocurridos dentro del territorio del Perú, siempre y cuando las demandas y/o reclamaciones fueren presentadas ante y resueltas por los tribunales ordinarios del Perú, aplicando las leyes de la República del Perú.

El seguro sólo opera respecto de los accidentes ocurridos mientras esta Póliza se encuentre vigente y siempre que la reclamación del Tercero se produzca dentro de los dos años siguientes de haberse producido el hecho generador de la Responsabilidad Civil Extracontractual.

ARTÍCULO 4° EXCLUSIONES

Están excluidos de cobertura los supuestos de Responsabilidad Civil que en su origen o extensión sean causa o deriven de:

- A. Daños a las personas o bienes, causados por acción u omisión fraudulenta o dolosa o acto intencional o culpa inexcusable o por la comisión de cualquier delito o falta por parte del ASEGURADO o de la Administración o sus dependientes.
- B. Los daños corporales o materiales causados al propio ASEGURADO, su cónyuge, Directores, Administradores, Empleados o a sus socios o a las personas que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con ellos; así como a las personas NATURALES O JURIDICAS que se encuentren subordinadas o al ASEGURADO en virtud de una asociación o sociedad o de cualquier contrato.
- C. Daños causados a las personas, animales o cosas, atribuibles a la infracción o inobservancia o incumplimiento u omisión de normas legales o

administrativas o de mandatos emanados de cualquier autoridad judicial, gubernamental o administrativa; así como por hechos respecto de los cuales sea de aplicación la legislación de algún país extranjero o algún tratado internacional que no forme parte del derecho nacional peruano.

- D. Daños causados directa o indirectamente por fuego y/o explosión y/o humo y/o agua
- E. Daños causados directa o indirectamente por guerra, conflictos armados, invasión, actos de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya habido o no declaración de guerra), guerra civil, sublevación, insurgencia, insubordinación, sedición, amotinamiento, levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, conspiración, poder militar, usurpación del poder, ley marcial o cualquier evento o causa que determine la proclamación de estado de sitio, y en general hechos de carácter político social que alteren el orden público o constitucional, requisa, expropiación, confiscación o nacionalización o requisición o daño o destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad.
- F. Daños causados directa o indirectamente por huelga, motín y conmoción civil; así como por daño malicioso, asonada, vandalismo, sabotaje, alboroto popular, cierre patronal (lock-out), y terrorismo
- G. Daños materiales y/o daños corporales causados directa o indirectamente por contaminación, polución o envenenamiento de personas o bienes de estas o al aire, atmósfera, agua, suelo o tierra; así como los gastos de remoción y/o limpieza a que den lugar los mismos,
- H. Reclamaciones que surjan directa o indirectamente de la exposición a, o la inhalación de, o por temor a las consecuencias por la exposición a la inhalación de, Dioxinas y/o Dimel Isocianato, amianto, asbesto y/o fibras de amianto, asbesto y/o derivados de asbesto y/o cualquier producto que contenga fibra de asbesto o derivados de asbesto, así como toda enfermedad profesional. Tampoco se cubre el costo de limpieza y remoción, o daños a cualquier propiedad que surja de, amianto, asbesto y/o fibras de asbesto y/o derivados de asbesto y/o cualquier producto que contenga cualquier fibra de asbesto o derivados de asbesto.
- I. Las reclamaciones que, en virtud de algún contrato o convenio especial, sobrepasen la Responsabilidad Civil Extracontractual del ASEGURADO a menos que la misma responsabilidad le hubiere correspondido al ASEGURADO en ausencia de tal contrato.
- J. Daños a consecuencia de material para armas nucleares o material nuclear, reacción nuclear, energía nuclear, radiación nuclear o emisión de radiación ionizante o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo o desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible nuclear.
- K. Daños causados directa o indirectamente con ocasión del ejercicio de cualquier profesión, arte u oficio, asesoría, e tratamiento o asistencia profesional; y de la ejecución de cualquier convenio, contrato o subcontrato.

(Responsabilidad Civil Profesional, Responsabilidad de Directores y Administradores y Responsabilidad Civil Contractual)

- L. Daños causados a personas o bienes de terceros sobre los que ha estado trabajando EL ASEGURADO o las personas por las que él sea civilmente responsable, o por los contratistas o subcontratistas del ASEGURADO;**
- M. Daños causados a personas o bienes por los trabajos realizados o servicios prestados por EL ASEGURADO o por otros que actúen por cuenta u orden del ASEGURADO; una vez realizados o terminados o entregados o prestados.**
- N. Daños causados a las cosas o materias entregadas y a las obras ejecutadas por EL ASEGURADO o terceros por su cuenta u orden, debido a defectos o vicios de las propias cosas, materias u obras.**
- O. Daños causados directa o indirectamente a personas o bienes por hundimiento, asentamiento del suelo o subsuelo, vibraciones, remoción de terrenos o debilitamiento de bases o apoyos de propiedades, terrenos o edificios, incluyendo los causados al realizar cimentaciones y excavaciones subacuáticas.**
- P. Daños derivados de la tenencia, uso, empleo, conducción u operación de cualquier vehículo provisto o destinado a ser provisto de placa de rodaje, o medio de transporte terrestre, o de tracción animal; o por maquinarias y equipos estacionarios, equipos propulsados o autopropulsados, transbordadores aéreos, canalizaciones, transmisiones eléctricas, cables y puentes giratorios.**
- Q. Daños ocasionados por operaciones en aeródromos o aeropuertos, o por operaciones de aviación o de aeronaves de cualquier tipo incluyendo satélites y naves espaciales; y en cualquier lugar incluyendo abastecimiento de combustibles a las mismas y las operaciones de rampa, así como todos los riesgos espaciales.**
- R. Daños que cause y causados a la mercadería de propiedad del ASEGURADO o de terceros que se encuentre bajo su cuidado, custodia y control o responsabilidad, durante su transporte, transbordo, carga o descarga incluyendo su almacenamiento y manipuleo.**
- S. Daños causados a personas, animales o cosas, por el uso o consumo de productos y/o mercaderías en general, incluyendo sus envases y etiquetas, que sean fabricados, vendidos, comercializados, reparados, acondicionados, modificados, manipulados, suministrados, obsequiados o distribuidos por EL ASEGURADO una vez que dichos productos y/o mercaderías en general incluyendo sus envases y etiquetas, hayan dejado de permanecer bajo su control y/o custodia. Así como los gastos de recojo de productos y/o mercaderías que estén fuera de su control y custodia.**
- T. Daños Corporales a causa de envenenamiento o intoxicación por ingerir alimentos o bebidas, y/o causados por cuerpos extraños o perniciosos contenidos en los mismos.**
- U. Daños causados por o a consecuencia de :**

- a. Animales.
 - b. Fenómenos de la naturaleza
 - c. Ascensores, montacargas, grúas o elevadores, escaleras eléctricas y cables eléctricos, salvo en el caso que su utilización y mantenimiento sea conforme a lo que prescriben sus manuales de uso y regulaciones reglamentarias.
 - d. Defectos en instalaciones sanitarias, eléctricas, así como de gas.
 - e. La influencia prolongada de humedad de los desagües, de materias residuales, de humo, de hollín, o de vapor, emanados del local del ASEGURADO
 - f. La fabricación, producción, almacenaje, tenencia, demostración, transporte o uso de armas; municiones, explosivos de cualquier clase o tipo incluyendo nitroglicerina, dinamita, armas, munición, pólvora, mechas, fulminantes, detonadores, fuegos artificiales y artefactos pirotécnicos.
 - g. Implantes al cuerpo humano, producción y/o uso de organismos genéticamente modificados (OGM) y la transmisión de la Encefalopatía Espongiforme Transmisible (TSE).
 - h. Moho Tóxico (Toxic Mold).
 - i. Manipulación maliciosa de productos.
 - j. Las operaciones de estiba y desestiba, así como por operaciones de puertos, muelles, astilleros y/o diques, y operaciones navieras y/o marítimas, fluviales y lacustres en general, incluyendo la tenencia o uso u operación de embarcaciones de cualquier tipo.
 - k. La fabricación y/o ensamblaje y/o venta y/o distribución y/o mantenimiento y/o reparaciones y/o trabajos y/o tenencia y/o uso y/o empleo y/o conducción y/u operación de:
 - a. Embarcaciones, buques, globos aerostáticos o naves aéreas de cualquier tipo y características.
 - b. Trenes, líneas férreas, locomotoras, tranvías, ferrocarriles, teleféricos, funiculares de cualquier tipo o características, con excepción de los que operen dentro de los locales del ASEGURADO.
 - l. Transgénicos.
- V. Los riesgos de tecnología informativa, así como las reclamaciones resultantes de daños por cambios magnéticos o electromagnéticos, afectaciones de sistemas de computo, transmisión de virus incluyendo daños en datos por envío de correos electrónicos o en general operaciones de internet o intranet.
- W. Reclamaciones por Daños Patrimoniales Puros, es decir daños financieros que no sean consecuencia directa de un previo daño físico material o corporal.
- X. El importe de las multas, moras, sanciones ejemplificadoras o imposiciones pecuniarias o cualquier otra suma que se ordene pagar por carácter de penalidad ante cualquier incumplimiento del ASEGURADO o de persona que de él dependa.
- Y. La Responsabilidad Civil del ASEGURADO y los demás perjuicios que en su origen o extensión consistan en o fueran consecuencia de o provengan de acoso sexual, abuso deshonesto y todo tipo de discriminación, calumnia y difamación.

III. CARGAS Y PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA

ARTÍCULO 5º CARGAS DEL ASEGURADO

En adición a las obligaciones y cargas establecidas en las Cláusulas Generales de Contratación para Riesgos Generales, EL ASEGURADO deberá cumplir en caso de producirse un incidente que pudiera dar lugar a Responsabilidad Civil legal del ASEGURADO, o en caso de recibir alguna reclamación verbal o escrita, o en caso de tomar conocimiento de cualquier tipo de información que pudiere derivar en la presentación de una reclamación, con lo siguiente:

- A. En caso de recibir alguna comunicación, aviso, notificación, citación y, en general, cualquier tipo de documento o nota relacionada con los hechos materia de la reclamación, debe informar y remitir a LA COMPAÑÍA dicho documento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberlo recibido.
- B. Sin autorización previa de LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO debe abstenerse:
 - 1. De aceptar compromisos, transacciones, indemnizaciones, o responsabilidades.
 - 2. De contestar todo emplazamiento notarial, o notificación administrativa, policial o judicial.
 - 3. De contratar Abogado y fijar honorarios para la defensa legal.
 - 4. De incurrir en gasto alguno o comprometerse a hacer algún pago, salvo gastos ineludibles para la atención de heridos en hospitales o clínicas. El ASEGURADO está obligado a demostrar que estos gastos fueron ineludibles, necesarios y razonables, de lo contrario, los mismos serán de cargo del ASEGURADO.
- C. Contratar en forma oportuna y diligente al Abogado elegido de común acuerdo con LA COMPAÑÍA.
- D. Colaborar diligentemente con la defensa, asistir a todas las diligencias administrativas, policiales o judiciales, tanto a las que fuere citado como a las que la COMPAÑÍA le solicite asistir, así como ejecutar las acciones que LA COMPAÑÍA o el Abogado designado le solicite.
- E. Tanto en el caso que LA COMPAÑÍA fuese emplazada directamente por el Tercero, como cuando lo fuese él mismo, EL ASEGURADO está obligado a salir a juicio haciendo valer el legítimo interés económico, contractual y moral que le corresponde en cuanto LA COMPAÑÍA así se lo solicite.
- F. Cuando LA COMPAÑÍA decida asumir la defensa del ASEGURADO, deberá prestar la colaboración necesaria para dicha defensa, en forma independiente a otorgar los poderes que fuesen necesarios para tal fin.

El incumplimiento de las cargas, siempre que obedezcan a dolo o culpa inexcusable determinará la pérdida de todo derecho indemnizatorio a favor del ASEGURADO derivado de esta Póliza, en la medida en que el incumplimiento haya causado, o contribuido de alguna manera a causar y/o incrementar o agravar el daño o pérdida y/o a extender la obligación de LA COMPAÑÍA.

ARTÍCULO 6º PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA

En caso de siniestro, además de las cargas señaladas en las Cláusulas Generales de Contratación y en estas Condiciones Generales, EL ASEGURADO deberá realizar lo siguiente:

- A.** Presentar una solicitud de cobertura formal por escrito dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha del siniestro (ocurrencia del incidente) o en cualquier otro plazo que LA COMPAÑÍA le hubiere concedido por escrito.

LA COMPAÑÍA podrá solicitar, dentro del plazo de veinte (20) días de los treinta (30) días que tiene para aprobar o rechazar el siniestro, cualquier otra documentación o información relacionada a la causa del siniestro o de las circunstancias bajo las cuales se produjo o lo que tenga relación con la responsabilidad extracontractual del ASEGURADO o lo que tenga relación con la responsabilidad de LA COMPAÑÍA o con el importe de la indemnización.

El incumplimiento del aviso oportuno por dolo dará lugar a la pérdida de los derechos de indemnización, si la notificación a LA COMPAÑÍA o la denuncia ante las autoridades policiales es presentada fuera de plazo. Si el incumplimiento obedece a culpa inexcusable del ASEGURADO, se perderá el derecho de indemnización si la demora en el aviso impide o entorpece o dificulta la verificación oportuna del siniestro o si dificulta o impide o entorpece la investigación o determinación de la causa del siniestro o de las circunstancias bajo las cuales se produjo la responsabilidad extracontractual del ASEGURADO, o con la responsabilidad de la COMPAÑÍA o con el importe de la indemnización.

ARTÍCULO 7° DERECHOS DE LA COMPAÑÍA EN EL PROCESO JUDICIAL

En cualquier procedimiento judicial que se derive de una reclamación amparada por la Póliza, LA COMPAÑÍA, si así lo decide, queda facultada para, en cualquier momento, asumir la defensa del ASEGURADO frente a la reclamación del Tercero, y podrá designar a los Abogados y asesores que defenderán y representarán sus intereses y los del ASEGURADO en el juicio.

LA COMPAÑÍA queda facultada para usar el nombre del ASEGURADO con cualquier finalidad relacionada con la defensa legal frente a obligaciones emanadas de esta Póliza, bien sea para iniciar o seguir juicio, para defenderse o para allanarse o celebrar transacciones o arreglos a favor de los intereses de aquél.

Asimismo, puede consignar judicialmente la suma asegurada resuelto el juicio correspondiente, quedando automáticamente relevada de toda responsabilidad ulterior relacionada con tal reclamación.

Sea cual fuere el fallo o resultado del procedimiento judicial, LA COMPAÑÍA se reserva la decisión de ejercitar los recursos legales que procedieran contra dicho fallo o resultado, o el conformarse con el mismo.

Si LA COMPAÑÍA estima improcedente el recurso, lo comunicará al ASEGURADO, quedando éste en libertad para interponerlo por su exclusiva cuenta y aquélla obligada a reembolsarle los gastos judiciales y los honorarios profesionales originados por la defensa, en el supuesto que dicho recurso prosperase. Sin embargo, de obtener un resultado adverso, EL ASEGURADO asumirá los montos superiores ocasionados por el ejercicio de su derecho.

En el caso que surja alguna diferencia entre LA COMPAÑÍA y EL ASEGURADO respecto a oponerse o no a algún procedimiento legal instaurado, EL ASEGURADO no estará obligado a oponer defensa legal en el procedimiento a menos que un Consultor, designado de mutuo acuerdo por LA COMPAÑÍA y EL ASEGURADO, sugiera que dichos procedimientos deban

ser materia de oposición. El costo del Consultor designado será de cargo de LA COMPAÑÍA.

Si EL ASEGURADO se niega a aceptar alguna transacción, arreglo y/o allanamiento, que haya sido recomendado por LA COMPAÑÍA y aceptado por el Tercero reclamante, entonces la responsabilidad de LA COMPAÑÍA por todas las pérdidas relacionadas con esa reclamación, previa consignación a resultas del proceso, no excederá del monto en que la reclamación pudo haberse negociado si la recomendación de LA COMPAÑÍA hubiese sido aceptada, más los honorarios legales en que se hubiere incurrido a la fecha del rechazo.

IV. GARANTIA Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

ARTÍCULO 8° PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

El pago de la indemnización de los siniestros se efectuará de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Generales de Contratación, salvo que se haya dictado una resolución judicial que hubiese quedado finalmente consentida o porque se hubiese autorizado una transacción judicial o extrajudicial, casos en los cuales se estará al plazo establecido en ellos.

LA COMPAÑÍA no está obligada a realizar pagos adelantados ni a entregar cartas de garantía o hacer pagos a clínicas, hospitales, funerarias, abogados u otros.

Si antes de consentido el Siniestro, LA COMPAÑÍA, por cualquier motivo, aceptara hacer algún pago adelantado por cualquier concepto y/o asumiera los gastos de clínicas, hospitales, funerarias, abogados, u otros, EL ASEGURADO se compromete a devolver a LA COMPAÑÍA todos los pagos adelantados y gastos asumidos, respectivamente, en caso el Siniestro no estuviese amparado por esta Póliza.

ARTÍCULO 9° REPETICIÓN DE LA COMPAÑÍA CONTRA EL ASEGURADO

LA COMPAÑÍA podrá repetir contra EL ASEGURADO, por el importe de las indemnizaciones que haya debido satisfacer como consecuencia del ejercicio de la acción directa por el perjudicado o sus derechohabientes, cuando el daño o perjuicio causado a terceros sea debido a conducta dolosa del ASEGURADO o cuando por cualquier causa LA COMPAÑÍA hubiere pagado sumas no cubiertas por la Póliza o en exceso de la suma asegurada.

ARTÍCULO 10° GARANTÍAS

La Póliza está sujeta al cumplimiento por parte del ASEGURADO, de las garantías y condiciones indicadas en las Condiciones Especiales y/o Condiciones Particulares y/o Cláusulas Adicionales. Estas condiciones y garantías rigen desde la fecha indicada en dichas Condiciones Especiales y/o Condiciones Particulares y/o Cláusulas Adicionales, y se mantienen en pleno vigor durante todo el periodo de vigencia de la Póliza y sus renovaciones.

ARTÍCULO 11° REAJUSTE DE PRIMA

Si la prima correspondiente a esta Póliza estuviera sujeta a reajuste teniendo por origen el incremento del riesgo, siniestralidad, aumento considerable en la facturación, incremento en planilla y número de trabajadores, es potestad de LA COMPAÑÍA solicitar al

ASEGURADO la documentación necesaria para efectuar el cálculo respectivo sobre la base establecida en las Condiciones Particulares. Además, permitirá que LA COMPAÑÍA revise y valide dicha documentación en el momento que lo considere necesario.

Al final de cada período de Seguro o a la terminación de esta Póliza, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, EL ASEGURADO deberá entregar a LA COMPAÑÍA la declaración necesaria para el cálculo de la prima definitiva.

- A. Si el monto declarado fuera mayor que el estimado sobre el cual se hubiera calculado la prima provisional, EL ASEGURADO estará obligado a pagar a LA COMPAÑÍA la diferencia resultante.
- B. En caso de ser menor, LA COMPAÑÍA devolverá al ASEGURADO la suma correspondiente, sin perjuicio de la retención por LA COMPAÑÍA de cualquier prima mínima establecida en esta Póliza.

IV. GLOSARIO

ARTÍCULO 12º DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Queda convenido entre las partes que el significado de las palabras más adelante indicadas es el siguiente:

- **ACCIDENTE**
Suceso súbito, repentino y violento originado en una acción u omisión involuntaria u omisión no intencional del ASEGURADO, o de las personas por las que civilmente él sea responsable o que de él dependan laboralmente, que cause en forma efectiva daños materiales y/o corporales a un Tercero. Incluye en su alcance al Accidente o serie de Accidentes que provengan de un solo acontecimiento, en cuyo caso el total de las indemnizaciones que se abonen a los Terceros con cargo a esta Póliza no excederá del límite nominal de la suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares. Se considerará que constituye un solo y único siniestro una serie de acontecimientos dañosos proviniendo de y atribuible a un origen común específico. • La fecha de ocurrencia de una tal serie de acontecimientos será la fecha del primer siniestro que forma parte de la serie."
- **DAÑOS CORPORALES**
Los daños así denominados están limitados a la muerte o lesiones físicas excluyendo enfermedades causadas a personas naturales.
- **DAÑOS MATERIALES**
Los daños así denominados están limitados a la destrucción, deterioro o pérdida de los bienes o cosas pertenecientes a Terceros.
- **NEGOCIO**
Todo lo que es objeto o materia de una ocupación lucrativa o de interés económico.
- **RECLAMACIÓN**
Cualquier demanda, requerimiento o reclamo económico de indemnización interpuesto por un Tercero contra el ASEGURADO, exclusivamente a consecuencia de Daños Corporales y/o Daños Materiales causados involuntariamente por el ASEGURADO por un Accidente.
- **SINIESTRO**

Es el evento o la suma de éstos, que configuran el supuesto de hecho previsto en el contrato de seguro para la activación de cobertura de la Póliza siempre que se cumpla con los requisitos de la misma y no configure un supuesto de exclusión. El siniestro se entiende producido en el instante en que ocurre el evento dañoso que genera la responsabilidad civil materia del seguro, fecha desde la cual comienza a correr el plazo de prescripción.

- **TERCERO**

Cualquier persona, natural o jurídica distinta de:

- El contratante y/o ASEGURADO
- Los cónyuges, ascendientes y descendientes del ASEGURADO.
- Los familiares del contratante y/o del ASEGURADO en línea directa o colateral dentro del tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad incluyendo el padre adoptante o hijo adoptivo, así como a la (o él) conviviente.
- Los socios o asociados del ASEGURADO.
- Personas que sean parte de la Administración, así como directivos, empleados y/o trabajadores, sea que estén en planilla o contratados o que, de hecho o de derecho, tengan alguna relación de dependencia con el contratante y/o el ASEGURADO.